



LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERIA JURIDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1550 DE 1971

CONFIERE EL TITULO DE

Comunicadora Social

A

Grecia Yelissa Manrique Valencia

C. C. N° 60.447.242

Expedida en Cúcuta

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona Marzo 28 de 2008

Pedro León Peñaranda Lózano
Rector

Rosalba Omaña de Restrepo
Secretario General

Registro 31864 Folio 263 Libro 8 de Diplomas de Grado

39162

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N°

448

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 28 días del mes de Marzo de 2008, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de COMUNICADORA SOCIAL

a GRECIA YELISSA MANRIQUE VALENCIA

Identificado(a) con C.C. N° 60.447.242 de CÚCUTA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor Pedro León Peñaranda Lozano

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el número 39162 y registrado con el Número 31864, Folio 263 Libro 8 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor Pedro León Peñaranda Lozano

El Decano (fdo) Facultad de Artes y Humanidades Profesor William Javier Gómez Torres

El Secretario General (fdo) Profesora Rosalba Omaña de Restrepo

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 28 días del mes de Marzo de 2008



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretario(a) General



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

El Colegio Manuel Antonio Rueda Jara

Villa del Rosario - Norte de Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental
según Resolución No. 002601 del 20 de Noviembre de 2.002.

Confiere a:

Grecia Yelissa Manrique Valencia

Identificado(a) con la T.I. No. 850605-55171 de Pereira (Risaralda)

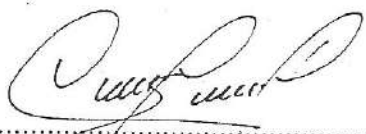
El título de:

Bachiller Técnico

MODALIDAD COMERCIAL

Especialidad Secretariado Auxiliar Contable

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondientes al nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I. - del Colegio.


.....
Rector (a)


.....
Secretaria (o)

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Anotado al Folio No. 021 Libro de Registro No. 01

Dado en V/Rosario a los 07 días del mes Diciembre del 2002



www.canaltro.com



ISO 9001

LL-C (Certification)

LA GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA- CANAL
TRO LTDA
NIT 807000294-6

CERTIFICA:

Que, **GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60447242, estuvo vinculada en el cargo de Directora de Programación y Producción, bajo la modalidad de Libre Nombramiento y Remoción durante el siguiente periodo:

Fecha de inicio: 27 de Enero de 2020.

Fecha de terminación: 29 de Febrero de 2024.

DESARROLLANDO LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- 1) Desarrollar estrategias, planes, programas, proyecto y protocolos relacionados con la programación y producción del Canal TRO para su oferta de servicios de comunicación audiovisual televisiva.
- 2) Diseñar y ejecutar del plan de producción del Canal TRO.
- 3) Preparación de circulares y actualización de manuales.
- 4) Administrar los espacios institucionales para la radiodifusión de contenidos realizados por entidades del Estado, o cuya producción haya sido contratada por éstas con terceros, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio de sus funciones, y destinados a la promoción de la unidad familiar, el civismo, la educación, los derechos humanos, la cultura y, en general, orientados a la divulgación de los fines y principios del Estado.
- 5) Diseñar la programación del canal TRO de acuerdo con la clasificación de las franjas de audiencia en infantil, adolescente, familiar y adulta dando cumplimiento a los parámetros establecidos por la Autoridad Nacional de Televisión.
- 6) Elaborar, mantener actualizado y divulgar el código de autorregulación que contenga los parámetros que tendrá en cuenta para la prestación del servicio.
- 7) Fomentar la realización de convenios y alianzas estratégicas interinstitucionales con los demás servicios públicos o privados de la comunicación del país.

GW

Página 1 de 3

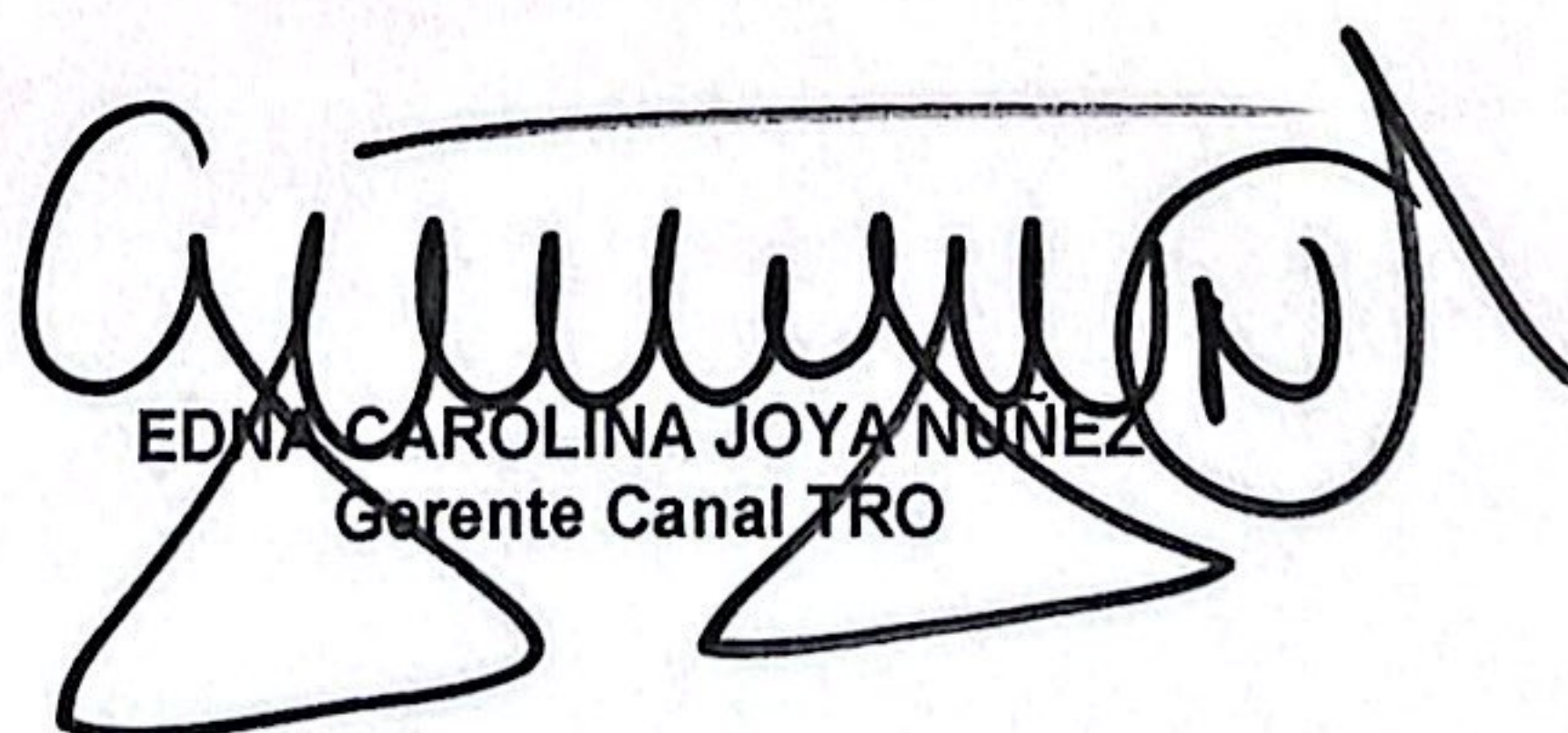
- 8) Realizar las mediciones que permitan establecer la aceptación del televidente con la parrilla de programación.
- 9) Realizar el seguimiento de las mediciones que permitan establecer la aceptación del televidente con la parrilla de programación.
- 10) Diseñar y garantizar una estructura de programación consecutiva de material audiovisual para el Canal TRO, determinando su horario, ubicación y movimientos dentro de la parrilla.
- 11) Desarrollar planes de producción de los programas que serán emitidos para el canal teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos y de contenidos.
- 12) Dirigir la organización y administración para la producción de los programas que emite el Canal.
- 13) Realizar el seguimiento a la postproducción de los programas emitidos por el Canal teniendo en cuenta el cierre de los procesos técnicos, económicos y de contenidos.
- 14) Diseñar programas de interés público y social, cuyo desarrollo interese a los televidentes del área de influencia del Canal, por razones de seguridad, información estatal y representatividad nacional, cultural y social.
- 15) Administrar los espacios institucionales para la radiodifusión de contenidos realizados por entidades del Estado, o cuya producción hay sido contratada para estas con terceros, con el fin de informar a la ciudadanía a acerca del ejercicio propio de sus funciones, y destinados a la promoción de la unidad familiar, el civismo, la educación, los derechos humanos, la cultura y, en general, orientados a la divulgación de los fines y principios del Estado.
- 16) Diseñar la programación del Canal TRO de acuerdo con la clasificación de las franjas de audiencia en infantil, adolescente, familiar y adulta, dando cumplimiento a los parámetros establecidos para la Autoridad Nacional de Televisión.
- 17) Garantiza el desarrollo del espacio del Defensor del televidente bajo la intensidad y parámetros generados por la Autoridad Nacional de Televisión.
- 18) Realizar acciones para administrar la memoria institucional y el patrimonio audiovisual que genera el Canal TRO.
- 19) Elaborar, mantener actualizado y divulgar el código de autorregulación que contenga los parámetros que tendrá en cuenta para la prestación del servicio.

GW

- 20) Fomentar la realización de convenios y alianzas estratégicas interinstitucionales con las demás servicios públicos o privados de comunicación del País.
- 21) Realizar las mediciones que permitan establecer la aceptación del televidente con la parrilla de programación.
- 22) Las demás que le sean asignadas por su jefe inmediato y que correspondan a la naturaleza del empleo.

Así mismo se deja constancia que al verificar los archivos audiovisuales la funcionaria **GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60447242, fue directora del programa presente profe para temporada 2020 de 40 capítulos, así mismo 5 capítulos del proyecto Ruta por Colombia Santander emitidos en el 2023, cumpliendo sus funciones establecidas en el manual de funciones como Directora de Programación y Producción del canal TRO.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Floridablanca, Santander a los 16 días del mes de Agosto del año 2024.



EDNA CAROLINA JOYA NÚÑEZ
Gerente Canal TRO

Aprobó: Gustavo Adolfo Villamizar - Secretaria General
Proyectó: Alonso Lagos Chinchilla - Profesional Universitario

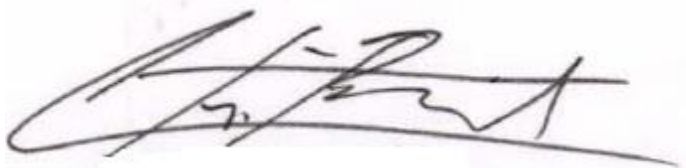
CERTIFICACIÓN

PRIME PRODUCCIONES S.A., con Nit 900.062.666-5, certifica que la señora **GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No 60.447.242 de Cúcuta, trabajo como **PRODUCTORA GENERAL** de la Serie Documental " LA HISTORIA NO CONTADA DE LA INDEPENDENCIA –BICENTENARIO DE LA CAMPAÑA LIBERTADORA, transmitida por CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA- (CANAL TRECE) y PRIME PRODUCCIONES.S.A.

Fecha de Inicio del Contrato: Abril 25 de 2019

Fecha de Terminación del Contrato: Septiembre 13 de 2019.

Esta certificación se expide a los Veintitrés (23) días del mes de Enero de 2020.



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA
Representante legal
PRIME PRODUCCIONES S.A.

PRIME PRODUCCIONES S.A.

Carrera 28 B No 68 - 69 Tel: (1) 6074400

Bogotá D.C.- Colombia

licitaciones@prime-producciones.com



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz

Nit. 890501510-4 • Aprobada por Decreto 1550 de 1971

Universidad Acreditada mediante la Resolución N° 018143 del 27 de septiembre de 2021

N° 43442

Pamplona, 09 de julio de 2024

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

GRECIA YELISSA MANRIQUE VALENCIA, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 60.447.242, estuvo vinculada a Nuestra Institución de manera interrumpida por semestres académicos como Docente a término fijo, adscrita a la Facultad de Artes y Humanidades, Departamento de Comunicación Social, durante el siguiente período:

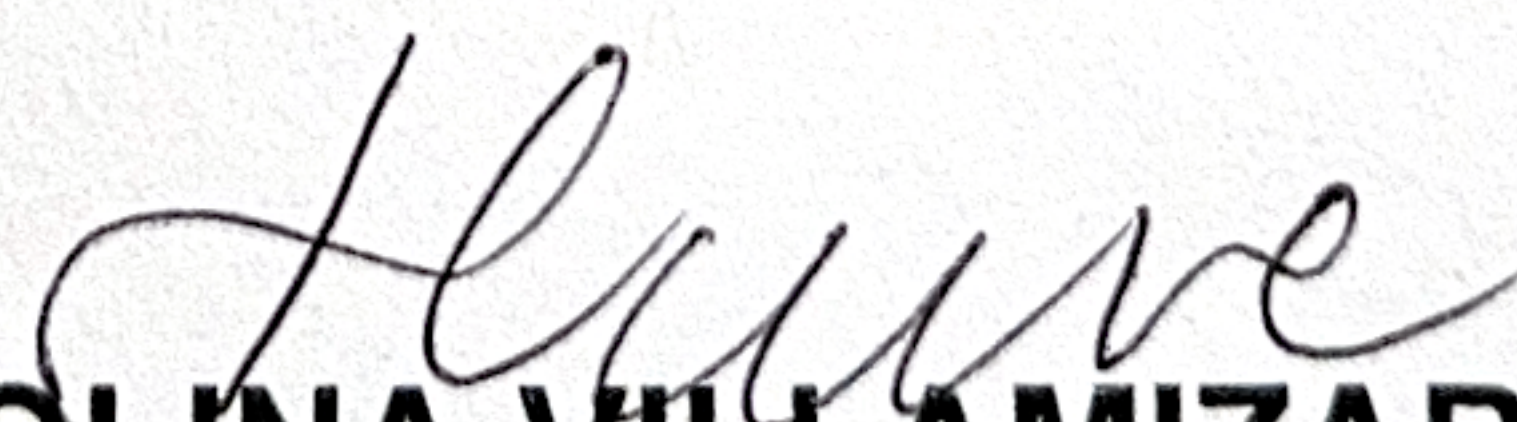
- Del 01 de abril de 2019 al 27 de julio de 2019. Docente Hora Cátedra.

Actividades de Docencia					
Código	Materia	Grupo	Tipo Grupo	IHS	Horas Total
152012	TELEVISIÓN I	AR	NORMAL	4	68
152012	TELEVISIÓN I	BR	NORMAL	4	68
152012	TELEVISIÓN I	CR	NORMAL	4	68

Las funciones generales de los docentes de la Universidad de Pamplona, se encuentran establecidas en el Acuerdo N. ° 130 del 12 de diciembre de 2002 "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad de Pamplona". Artículo 38, así:

- Cumplir con la responsabilidad académica que, de conformidad con las normas vigentes sea concertada, designada por el jefe de la respectiva unidad académica.*
- Asistir y participar efectivamente en las diferentes actividades de orden académico y/o administrativo convocadas.*

Se expide la presente certificación para efectos de Personales.


DIANA CAROLINA VILLAMIZAR ACEVEDO

Canceló impuestos Rentas Departamentales # IW00019783.

Pago Universidad de Pamplona Banco de Bogotá comprobante # 20007395-2.

Fuente: Talento Humano IG, Vicerrectoría Académica.

Elaboró: Diana Peñaloza, Auxiliar Administrativo.

Universidad de Pamplona

Km. 1 Vía a Bucaramanga - Ciudad Universitaria

Pamplona (Norte de Santander - Colombia)

constanciaslaborales@unipamplona.edu.co - ofigestion@unipamplona.edu.co

Cel: 3153431892

Sede Villa del Rosario

Autopista Internacional Vía Los Álamos Villa Antigua

Villa del Rosario - Norte de Santander

constanciaslaborales@unipamplona.edu.co

Cread Norte de Santander

Calle 5 No. 2 - 38 Barrio Latino

Cúcuta - Norte de Santander



OFICINA DE GESTIÓN DEL
TALENTO HUMANO



NIT: 900039384-7

Res. ANTV 1804 23/10/2017

CERTIFICACIÓN

La Señora **Grecia Yelitza Manrique Valencia**, identificada con cédula de identidad Nro. **60.447.242** Comunicadora Social de Profesión, se desempeñó como Productora General del Programa Renovando Tu Salud desde el 26 de Noviembre del año 2018 al 16 de mayo del año 2019, para un total de 60 programas producidos y Emitidos por nuestra señal de televisión.

Documento que se expide a los 16 días del mes de mayo del año 2019.

JUAN RICARDO GELVES REYES

Gerente

Calle 0 Nro 11E-46 Quinta Oriental Tel. 5750746 – 5753528

www.atntelevisión.com

Cúcuta - Colombia



NIT: 900039384-7

Res. ANTV 1804 23/10/2017

CERTIFICACIÓN

La Señora **Grecia Yelitza Manrique Valencia**, identificada con cédula de identidad Nro. **60.447.242** Comunicadora Social de Profesión, se desempeñó como Asesora de Programación y Producción en el periodo del 1 de septiembre del año 2018 al 16 de mayo del año 2019.

Documento que se expide a los 16 días del mes de mayo del año 2019.



JUAN RICARDO GELVES REYES
Gerente

Calle 0 Nro 11E-46 Quinta Oriental Tel. 5750746 – 5753528

www.atntelevisión.com

Cúcuta - Colombia

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que la señora **GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 60.447.242 de San José de Cúcuta, Norte de Santander, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital mediante los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 339 – 2017.

Objeto: La (sic) contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como productora (sic) de campo para los programas de la línea denominada Civismo para el proyecto educativo y cultural en el marco de la Resolución 0011 de 2017 de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV.

Fecha de suscripción: 7 de marzo de 2017.

Plazo: Cinco (5) meses o hasta la entrega de la totalidad de los programas contratados, lo que ocurra primero, del 7 de marzo al 6 de agosto de 2017.

Valor: \$17.000.000.

Alcance informe final: Teniendo en cuenta que la contratista entregó la totalidad de los programas contratados antes de los cinco (5) meses pactados, se da por terminado el contrato cuyo plazo de ejecución correspondió al periodo entre el 7 de marzo y el 1 de agosto de 2017.

Obligaciones específicas.

1. Apoyar al productor general en todas las actividades operativas que se requieran para la realización de los programas asignados.
2. Realizar el desglose del guion de cada uno de los *spots* (sic), según las indicaciones recibidas por el director general.
3. Realizar la preproducción y producción según requerimientos de todos los *spots* (sic) sociales para la línea temática asignada.
4. Entregar los respectivos planes de grabación con solicitud de transporte y equipos técnicos a la producción general o persona que se delegue.
5. Realizar los llamados a grabación tanto del equipo técnico como artístico a que haya lugar.

P.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

6. Entregar los másters (sic) de los *spots* (sic) sociales de la línea temática asignada al área designada por el Canal, verificado que la calidad técnica de los mismos cumpla con las condiciones requeridas para su emisión.

7. Llevar el registro y *release* de las locaciones utilizadas y entrevistas y/o intervenciones realizadas.

8. Comunicar oportunamente a todos los miembros del equipo sobre faltas, retrasos e incumplimientos que afecten la preproducción, producción y posproducción de los programas asignados.

9. Entregar a la producción general el libro de producción de la línea temática asignada, según lineamientos del Canal.

10. Ejecutar el diseño de producción establecido por el productor general en cuanto a la logística del transporte, alimentación, desplazamientos y otros elementos que hagan parte de la grabación del programa.

11. Reportar al productor general el estado de la producción en cada una de sus etapas para evitar contingencias.

12. Facilitar las actividades de coordinación durante la grabación de los programas.

13. Informar al supervisor las novedades, inconvenientes o sugerencias que se generen en sus actividades diarias y que puedan afectar negativa o positivamente el normal desarrollo de las actividades de producción.

14. Acoger las consideraciones de la Gerencia General, la Dirección Operativa y el supervisor.

15. Las anteriores obligaciones podrán cumplirse mediante la generación, producción y transmisión de contenidos televisivos y audiovisuales en cualquier plataforma tecnológica, de acuerdo a las necesidades del Canal.

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte de la contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y la contratista.*

Nota 02: *En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

P.

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1025 – 2017.

Objeto: La (sic) contratista se obliga a prestar sus servicios profesionales de apoyo a Planeación en lo relacionado con la rendición de informes en el marco del Subsistema de Gestión de Calidad y la implementación del Sistema Integrado de Gestión NTDSIG 001-2011 en el Proyecto Modernización.

Fecha de suscripción: 4 de agosto de 2017.

Plazo: Cinco (5) meses y ocho (8) días, del 8 de agosto de 2017 al 15 de enero de 2018.

Valor: \$19.827.500.

Obligaciones específicas.

1. Apoyar en la actualización del direccionamiento estratégico de la entidad y el sistema de gestión de calidad.
2. Apoyar a las áreas asignadas en la estructuración y mejora de sus procesos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades que se desarrollen en el marco del Sistema de Gestión De Calidad.
4. Apoyar en el seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2017 y en la formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2018.
5. Apoyar los procesos de formulación y presentación de los proyectos de regalías del Canal.
6. Brindar acompañamiento en la revisión y ajustes que sean requeridos sobre la caracterización de productos y servicios, así como el apoyo a los reportes de tratamiento de producto no conforme generados por las áreas misionales.
7. Apoyar en el desarrollo de actividades requeridas por el Profesional de Planeación en el marco de su objeto contractual.

Acta de suspensión del contrato: Nueve (9) días, del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2017, teniendo como nueva fecha de terminación el 24 de enero de 2018.

Fecha de suscripción del acta de suspensión: 31 de agosto de 2017.

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte de la contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y la contratista.*

Nota 02: *En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 331 – 2018.

Objeto: La (sic) contratista se obliga a prestar servicios profesionales de apoyo relacionados con la rendición de informes, el seguimiento a los proyectos de la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV y la implementación del Sistema Integrado de Gestión NTDSIG 001-2011 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG en el Proyecto de Modernización.

Fecha de suscripción: 26 de enero de 2018.

Plazo: Seis (6) meses, del 26 de enero al 25 de julio de 2018.

Valor: \$22.278.900.

Obligaciones específicas.

1. Apoyar en el informe de seguimiento y cierre de las acciones establecidas en el plan de acción de la entidad para la vigencia 2017, así como la formulación y seguimiento al plan de acción institucional para la vigencia 2018.
2. Apoyar en la consolidación de los informes requeridos en la cuenta anual de SIVICOF que son responsabilidad de Planeación.
3. Apoyar en las acciones requeridas para la implementación del Sistema Integrado de Gestión, SIG de Canal Capital, de acuerdo con los planes de trabajo establecidos, los lineamientos que se dispongan para este propósito y en general, en la implementación de elementos y componentes del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.
4. Consolidar los informes que se presentan ante la Autoridad Nacional de Televisión, ANTV, de conformidad con lo solicitado en las resoluciones de asignación de recursos y los planes de inversión.
5. Apoyar en la actualización, seguimiento, reportes y mesas de trabajo en las políticas públicas poblacionales en las que Planeación debe reportar.
6. Reportar de manera periódica al Profesional de Planeación, el estado de cumplimiento de las acciones a cargo del área relacionadas con los planes de gestión internos (Plan de Acción, planes de mejoramiento, Plan Anticorrupción, riesgos de gestión, etc).

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

7. Apoyar la caracterización de productos y servicios y el seguimiento al producto no conforme.

8. Apoyar en la actualización del direccionamiento estratégico de la entidad de conformidad con los lineamientos de la alta dirección.

9. Realizar la formulación y seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y la matriz de riesgos de corrupción apoyando a las áreas asignadas.

10. Apoyar en el desarrollo de actividades requeridas por el Profesional de Planeación en el marco de su objeto contractual.

Acta de suspensión del contrato. Tres (3) días, del 12 al 14 de junio de 2018, teniendo como nueva fecha de terminación el 28 de julio de 2018.

Fecha de suscripción del acta de suspensión: 8 de junio de 2018.

Nota 01: *El anterior contrato de prestación de servicios se ejecutó con plena autonomía por parte de la contratista y no generó relación de subordinación o dependencia, ni vínculo laboral entre Canal Capital y la contratista.*

Nota 02: *En la hoja de vida no se encuentra reporte de la existencia de enfermedad alguna.*

La anterior certificación se expide a solicitud de la interesada a los diez (10) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).


P. MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Radicado interno: 976 del 4/04/2019.

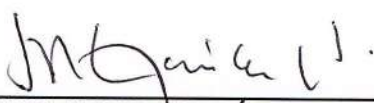
Elaboró	Martha Yanith Suárez Pinilla – Apoyo de la Coordinación Jurídica. 
---------	---

"Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma del representante legal".

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	1044-2017
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:11 Mes:08 Año:2017
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA
CEDULA O NIT	60.447.242
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga con -RTVC- a prestar sus servicios encargándose de la producción ejecutiva del proyecto audiovisual: "Transmisión de la visita de Estado del Papa Francisco a Colombia".
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	- Ejecutar el presupuesto del proyecto audiovisual: "Transmisión de la visita de Estado del Papa Francisco a Colombia" financiado por la ANTV. - Asegurar que los recursos necesarios para la producción del proyecto audiovisual: "Transmisión de la visita de Estado del Papa Francisco a Colombia" se presenten en el tiempo, forma y calidad requeridos. - Atender los requerimientos logísticos tales como desplazamientos, invitados, locaciones, tiquetes, hoteles y transporte requeridos para la realización del proyecto audiovisual: "Transmisión de la visita de Estado del Papa Francisco a Colombia". - Organizar durante cada uno de los eventos que se realicen los aspectos logísticos y de producción requeridos para el normal desarrollo del cubrimiento y emisión de la visita Papal. - Citar al equipo a las reuniones que se requieran. - Presentar oportunamente los informes de ejecución y hacer entrega de los soportes de las comunicaciones cruzadas que se requieran. - Realizar las legalizaciones de los recursos que por gastos de viaje y/o producción le sean entregados a través del encargo fiduciario que tenga suscrito RTVC y/o de cualquiera otra forma prevista, dentro del término que se halla estipulado para tal efecto. Lo anterior en caso de ser necesario. - Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo N° 1 – obligaciones adicionales del contratista – del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 20 de septiembre de 2017.
VALOR DEL CONTRATO	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.500.000).
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$9.587.500).
FECHA DE INICIO	Día:11 Mes:08 Año:2017
FECHA DE TERMINACION	Día:09 Mes:10 Año:2017
ESTADO	Terminado.
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.
OBSERVACIONES	Modificación 1: Con fecha 20 de septiembre de 2017. Prorroga hasta el 09 de octubre de 2017 y adición por la suma de (\$3.087.500).
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:29 Mes: 11 Año: 2017


JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.

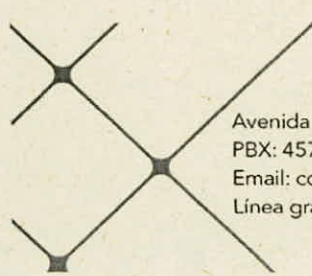
LA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE RECURSOS HUMANOS DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que de acuerdo con el archivo que reposa en el Área de Recursos Humanos de la entidad, la señora **GRECIA YELITZA MANRIQUE VALENCIA**, identificada con cédula ciudadanía No 60.447.242, laboró en CANAL CAPITAL desde el 23 de febrero de 2016 hasta el 22 de febrero de 2017, con contrato individual a término indefinido, desempeñando el cargo de Coordinador Área – Programación, Código 370, Grado 07.

Que desempeñó las siguientes funciones:

1. Elaborar la parrilla de programación semanal del Canal y entregarla a los funcionarios correspondientes.
2. Coordinar y garantizar la emisión de programación pregrabada y en directo. Elaborar el libreto de los mensajes institucionales, códigos cívicos y autopromociones, para que la misma se emita en los términos fijados por la ley, los reglamentos y las decisiones de la CNTV, así como el cumplimiento de los estándares de calidad.
3. Apoyar a la Dirección Operativa en el diseño de la programación del Canal.
4. Apoyar a la Dirección Operativa en la elaboración y adquisición de proyectos especiales para la parrilla de programación.
5. Coordinar con el Director Operativo, el diseño de planes de contingencia para suplir faltas eventuales o cambios de última hora en la programación.
6. Llevar un archivo debidamente clasificado y ordenado de los oferentes nacionales o extranjeros así como de los materiales ofrecidos que puedan ser adquiridos.
7. Llevar una base de datos actualizada con información sobre el rating y la programación.
8. Coordinar la revisión técnica y de contenido de la programación que se va a emitir.
9. Seleccionar y definir el material que para completar los tiempos de emisión de la programación se deba tener a disposición.
10. Mantener permanente contacto con los proveedores de material, para que el mismo se haga llegar con antelación a la fecha de emisión y poder hacer la revisión y edición correspondiente.
11. Coordinar y verificar con el Auxiliar de Tráfico las existencias de material por programa o serie.
12. Llevar el control de las series o programas adquiridos, en la cual se registre el estado de ejecución de cada contrato, el número de capítulos emitidos, los pagos efectuados, el número de capítulos por emitir y los saldos por pagar.



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

13. Preparar y elaborar los informes que la Dirección Operativa deba entregar a la Gerencia, a otras dependencias de la entidad o a particulares que así lo requieran mediante derecho de petición.
14. Coordinar con el responsable del área de ventas y mercadeo los planes de comunicación y estrategias que acompañan los productos de cada franja.
15. Coordinar la elaboración de las promociones de los productos por franjas con el área de producción.
16. Generar la información para mantener actualizado el sistema de continuidad.
17. Verificar el copiado de programas y material audiovisual previa autorización de la Dirección Operativa.
18. Generar la información de los programas para la promoción, difusión en prensa, radio, televisión y página WEB
19. Ejercer el autocontrol de las funciones propias del cargo.
20. Las demás que le sean asignadas por la Gerencia y/o su jefe inmediato, para el cumplimiento de la misión de la Entidad, de acuerdo con la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

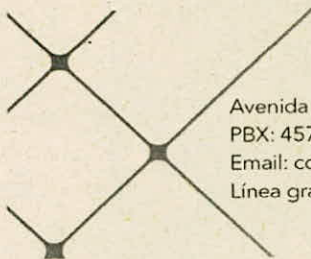
Se expide la presente certificación a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2017.



SANDRA PAOLA MONTILLA MORALES

Elaboró: Carolina Vargas Garcia – Técnico Recursos Humanos.

230



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



**LA SUSCRITA GERENTE DE TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE
LIMITADA "Canal TRO"**

NIT 807000294-6

CERTIFICA

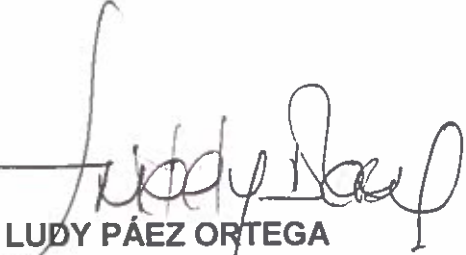
Que, **GRECIA YELISSA MANRIQUE VALENCIA**, identificada con la Cedula de Ciudadanía Número 60.447.242 expedida en Cúcuta, ha prestado servicios al **Canal TRO** de la siguiente manera:

- Contrato de Prestación de Servicios No.77 de 16 de Abril de 2012 hasta el 16 de Julio de 2012. Desarrollando las Actividades de Proceso de Gestión de Programación en la sede Administrativa de Cúcuta.
- Contrato de Prestación de Servicios No.278 de 24 de Noviembre al 02 de Diciembre de 2012. Prestando sus servicios Profesionales como Productora General de los **III JUEGOS PARANACIONALES CARLOS LLERAS RESTREPO 2012-** Cúcuta.
- Contrato de Prestación de Servicios No.100 de 15 de Enero de 2013 hasta el 15 de Julio de 2013. Desarrollando las actividades del Proceso de Gestión de Programación.
- Contrato de Prestación de Servicios No.260 de fecha 16 de Julio de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013. Desarrollando las actividades del Proceso de Gestión de Programación.
- Contrato de Prestación de Servicios No.26 de 15 de Enero de 2014 hasta el 31 de Julio de 2014. Desarrollando las actividades del Proceso de Gestión de Programación.
- Contrato de Prestación de Servicios No. 198 de 01 de Agosto de 2014 hasta 31 de Diciembre de 2014. Desarrollando las actividades del Proceso de Gestión de Programación como Coordinadora del Proceso.
- Contrato de Prestación de Servicios No.13 de fecha 15 de Enero de 2015 hasta el 31 de Octubre de 2015. Desarrollando las actividades del Proceso de Gestión de Programación como Coordinadora del Proceso.



- Contrato de Prestación de Servicios No. 182 de fecha 01 de Abril de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015, Desarrollando Actividades del Proceso de Gestión de Comunicaciones, Gestión de Planeación Institucional, Gestión Documental, en la Sede Cúcuta.

Dada en Floridablanca a los (09) días del mes de Febrero de Dos mil Diez y seis (2016). Para el interesado.


LUDY PÁEZ ORTEGA
Gerente Canal TRO

Proyectó: Andrés Torosa/Talento Humano

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	CMC 033-2011
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:04 Mes:02 Año:2011
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	GRECIA YELISSA MANRIQUE VALENCIA
CEDULA O NIT	60.447.242
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios Profesionales para llevar a cabo de manera integral e independiente las labores de visualización, revisión, medición y marcación de los programas que serán emitidos por Señal Colombia; entrega y recepción de los cassettes con los programas al master de emisión; selección y suministro de los programas al operador de closed caption; control de recepción y entrega de los cassettes con los programas de archivo central; actualización del registro de emisión de los programas y/o a las instituciones contratistas; apoyo en el control de calidad de los programas que se emiten por Señal Colombia, y demás necesidades de RTVC.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con el objeto contractual. • Entrega y recepción de los cassettes con los programas al master de emisión. • Selección y suministro de los programas al operador de closed caption. • Control de recepción y entrega de cassettes con los programas al archivo central. • Apoyo en el control de calidad de los programas que se emiten por señalcolombia. • Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo de su objeto. • Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del contrato. • Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. • Hacer buen uso de los bienes que eventualmente deban ser asignados por rtvc para el desarrollo de las obligaciones contractuales y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió y responder en caso de pérdida o daño, por estos siempre que se hayan visto afectados durante la ejecución del contrato, salvo por deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. PARÁGRAFO UNO: Para el caso particular la información es considerada como un bien institucional. PARAGRAFO DOS: La entrega de los bienes se efectuara una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el área de Servicios Generales de rtvc. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces. • En desarrollo de su actividad contractual, obrar de buena fé y salvaguardar los intereses institucionales de RTVC. • Mantener estricta reserva y confidencialidad respecto de la información que conozca por causa de la ejecución del presente contrato. PARAGRAFO: En caso contrario el contratista responderá fiscal, disciplinaria y civilmente por su indebida divulgación; así como por los perjuicios derivados a RTVC. • Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por RTVC.

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : SPJ-GP-FT-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Versión: V.1
			Fecha: 06/10/2015

	• Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de seis (6) meses contados a partir del registro presupuestal.		
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000).		
FECHA DE INICIO	Día:04	Mes:02	Año:2011
FECHA DE TERMINACION	Día:03	Mes:08	Año:2011
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista como consta en el Acta de liquidación con fecha 05 de agosto de 2011.		
OBSERVACIONES	Que debido a que la Subgerente de Soporte Corporativo se encuentra en Vacaciones, quien certificara el presente contrato será la Subgerente de Radio, lo anterior de acuerdo con lo señalado en el memorando No.20162500006103, de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el Gerente de -RTVC- y a lo establecido en la Resolución No.099 del 27 de febrero de 2015.		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:16 Mes:02 Año: 2016		
 CATALINA CEBALLOS CARRIAZO Subgerente de Radio – RTVC-			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

Reviso: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Unversilano de Mínima Cuantía. 
 Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía 

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : SPJ-GP-FT-26
			Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Fecha: 06/10/2015

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	CMC 220-2011		
FECHA DE SUSCRIPCION	Día:05 Mes:08 Año:2011		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	GRECIA YELISSA MANRIQUE VALENCIA		
CEDULA O NIT	60.447.242		
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales para llevar a cabo de manera integral e independiente las labores de visualización, revisión, medición y marcación de los programas que serán emitidos por Señal Colombia.		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	• Cumplir con el objeto contractual. • Entregar y recepcionar los cassettes con los programas al master de emisión. • Seleccionar y suministrar los programas al operador de closed caption. • Controlar la recepción y entrega de cassettes con los programas al archivo central. • Actualizar el registro de emisión de los programas y/o a las instituciones contratistas. • Apoyar en el control de calidad de los programas que se emiten por Señal Colombia. • Atender las sugerencias o ajustes que presente – RTVC en desarrollo de su objeto. • Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del contrato. • Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. • En desarrollo de su actividad contractual, obrar de buena fé y salvaguardar los intereses institucionales de – RTVC -. • Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Cumplir con la normatividad, los procesos y procedimientos internos establecidos por – RTVC -. • Informar al supervisor en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. • Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo del contrato será de cinco (5) meses y veintisiete (27) días contados a partir de su registro presupuestal.		
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.538.000).		
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$12.538.000).		
FECHA DE INICIO	Día:05	Mes:08	Año:2011
FECHA DE TERMINACION	Día:31	Mes:01	Año:2012
ESTADO	Terminado.		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista como consta en el Acta de liquidación con fecha 31 de enero de 2012.		

RTVC Radio y Televisión de Colombia	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : SPJ-GP-FT-26
		Versión: V.1
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 06/10/2015

OBSERVACIONES	Que debido a que la Subgerente de Soporte Corporativo se encuentra en Vacaciones, quien certificara el presente contrato será la Subgerente de Radio, lo anterior de acuerdo con lo señalado en el memorando No.20162500006103, de fecha 10 de febrero de 2016, emitido por el Gerente de -RTVC- y a lo establecido en la Resolución No.099 del 27 de febrero de 2015.
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día:16 Mes:02 Año: 2016
 CATALINA CEBALLOS CARRIAZO Subgerente de Radio – RTVC-	
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.	

Revisó: Diego Alejandro Jaramillo Muñoz/ Profesional Universitario de Mínima Cuantía. 
 Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez/ Apoyo Administrativo Mínima Cuantía. 

**EL SUSCRITO PROFESIONAL DE CONTRATACIÓN MENOR DE
RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA – RTVC**

HACE CONSTAR QUE:

De acuerdo con la información que reposa en las carpetas de contratos de mínima cuantía de la Entidad, la señora GRECIA YELISSA MANRIQUE VALENCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.447.242, ha celebrado los siguientes contratos de prestación de servicios con - **rtvc** - así:

No. CONTRATO	FECHA DE CONTRATO	OBJETO	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR
75	11/09/07	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO PASANTE DE LA OFICINA DE DIVULGACION Y PRENSA.	DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2007.	\$ 1.301.100
298	02/09/08	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESEMPEÑAR LABORES DE VISUALIZACION, REVISION, MEDICION Y MARCACION DE PROGRAMAS EMITIDOS POR SEÑALCOLOMBIA.	DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2008 HASTA EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009.	\$ 18.000.000
33	02/02/11	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA INTEGRAL E INDEPENDIENTE LAS LABORES DE VISUALIZACIÓN, REVISIÓN, MEDICIÓN Y MARCACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SERÁN EMITIDOS POR SEÑALCOLOMBIA; ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS CASSETTES CON LOS PROGRAMAS AL MASTER DE EMISIÓN; SELECCIÓN Y SUMINISTRO DE LOS PROGRAMAS AL OPERADOR DE CLOSED CAPTION; CONTROL DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS CASSETTES CON LOS PROGRAMAS DE ARCHIVO CENTRAL; ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE EMISIÓN DE LOS PROGRAMAS Y/O A LAS INSTITUCIONES CONTRATISTAS; APOYO EN EL CONTROL DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS QUE SE EMITEN POR SEÑALCOLOMBIA, Y DEMÁS NECESIDADES DE RTVC.	6 MESES EJECUTADOS DESDE EL 04 DE FEBRERO HASTA EL 03 DE AGOSTO DE 2011.	\$ 12.000.000

220	05/08/11	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO DE MANERA INTEGRAL E INDEPENDIENTE LAS LABORES DE VISUALIZACIÓN, REVISIÓN, MEDICIÓN Y MARCACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE SERÁN EMITIDOS POR SEÑALCOLOMBIA.	5 MESES Y 27 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO DE 2011 HASTA EL 31 DE ENERO DE 2012.	\$ 12.538.000
-----	----------	---	--	---------------

Se recuerda que la entidad no tiene ni ha tenido vínculo laboral con el contratista.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2012, en la ciudad de Bogotá.


MARIA CRISTINA GARZON ROCHA
Profesional de Contratación Menor


Elaboró: Claudia Milena Peralta/Contratista de Apoyo Contratación Menor



**LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTIÓN JURÍDICA
de radio televisión nacional de colombia-rtvc**

Certifica que:

Revisado el archivo de la Oficina Asesora Jurídica se encontró que la señorita **GRECIA YELISSA MANRIQUE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.447.242 de Cúcuta, suscribió con rtvc, el siguiente contrato:

- **Contrato No. 172 del 2 de septiembre de 2009**

OBJETO: El contrato tendrá por objeto la prestación de servicios profesionales por parte del Contratista para llevar a cabo de manera integral e independiente las labores de visualización, revisión, medición y marcación de los programas que serán emitidos por señalcolombia; entrega y recepción de los cassettes con los programas al máster de emisión; selección y suministro de los programas al operador de closed caption; control de recepción y entrega de los cassettes con los programas de archivo central; actualización del registro de emisión de los programas y/o a las instituciones contratistas; apoyo en el control de calidad de los programas que se emiten por señal colombia.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato No. 172 de 2009, la Contratista tenía que cumplir las siguientes funciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista tendrá que cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el objeto contractual.
- b) Entrega y recepción de los cassettes con los programas al master de emisión.
- c) Selección y suministro de los programas al operador de closed caption.
- d) Control de recepción y entrega de cassettes con los programas al archivo central.
- e) Apoyo en el control de calidad de los programas que se emiten por señalcolombia.
- f) Atender las sugerencias o ajustes que presente RTVC en desarrollo de su objeto.
- g) Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
- h) Acreditar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- i) Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

VALOR: El valor del contrato será de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$24.000.000,00) M/Cte.** Este contrato fue adicionado así: a) Mediante Modificación 1 del 1 de septiembre de 2010 en la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000,00)** y b) Mediante Modificación 2 del 1 de diciembre de 2010, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará y entregará al contratista en Doce (12) pagos mensuales, cada uno de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000,00)** previa solicitud de pago y certificación por parte del interventor del contrato. En todos los casos el último pago

1

radio televisión nacional de colombia
Oficina Asesora Jurídica
Avenida El Dorado CAN N1. 46 - 76, Oficina 310 - Teléfono: 5978161- Fax: 2227643



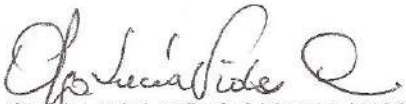
contractual quedará sujeto a la suscripción del Acta de Liquidación. Para el último pago se requerirá la suscripción del Acta de Liquidación Correspondiente.

PLAZO: El término de ejecución del contrato corresponde a doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, lo cual se dio el 2 de septiembre de 2009. Este contrato fue prorrogado así: a) Mediante Modificación 1 del 1 de septiembre de 2010, en tres (3) meses, contados a partir del vencimiento inicial y b) Mediante Modificación 2 del 1 de diciembre de 2010, en dos (2) meses.

ESTADO: Terminado y liquidado mediante Acta de Liquidación de Común Acuerdo suscrita el 15 de febrero de 2011.

La presente certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de Enero de dos mil Doce (2012).

Cordialmente,


OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS
Coordinadora de Gestión Jurídica

Proyecto: Opirlilla

CATALINA PALOMINO GRANADA

catalinapalomino@gmail.com

Celular (+57) 312 524 7356

https://www.imdb.com/name/nm1890565/?ref=fn_al_nm_1

Guionista bilingüe (Inglés) con más de 20 años de experiencia en televisión, radio y medios de comunicación. Sus especialidades incluyen el desarrollo de contenidos, libretos de ficción, nonscript, storytelling y documentales en televisión y medios electrónicos.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

ACTUALMENTE:

- RCN TELEVISIÓN



BUEN DÍA COLOMBIA. Programa matutino del Canal RCN. LIBRETOS. Febrero 2021 - Actualmente.

FICCIÓN

- SEÑAL COLOMBIA



TERRITORIO MÁGICO. Serie infantil IV Temporada. LIBRETOS. Febrero – Agosto 2023

- CANAL TRO



LIBRE Y OCUPADO. Serie para Canal TRO. LIBRETOS. 8 capítulos de media hora. Agosto – Octubre 2020.

- CANAL CAPITAL



LAS PASANTES. Serie para Canal Capital. Producida por Laberinto. LIBRETOS. 12 capítulos de 30 minutos. Mayo a Sept de 2019.

- CARACOL TELEVISIÓN



TARDE LO CONOCÍ. HISTORIA DE PATRICIA TEHERÁN. Serie para Caracol Televisión producida por CMO producciones. LIBRETOS. 80 capítulos de una hora. Junio 2016 – julio 2017.

- MUNDO FOX - RCN TELEVISIÓN



LA MALDITA TENTACIÓN / PUNTO DE GIRO. ADAPTACIÓN de la serie Punto de Giro para el canal Mundo Fox. Junio - Octubre 2014.

- MAURICIO NAVAS PRODUCCIONES



_ALIAS, EL MEJICANO. Serie para RCN televisión y Mundo Fox. LIBRETOS. Marzo 2012- Octubre 2013. Nominada a los Premios India Catalina 2014 como mejor libreto y mejor serie para televisión.

- CMO PRODUCCIONES.



LA PROMESA. Serie. LIBRETOS. Julio 2011 - Enero 2012
Premios TV y Novelas 2013 a la mejor producción favorita para el exterior.
Premios Shift como mejor serie del 2013.
Premio especial TV adicto Golden Awards a una telenovela de corte social
Premios India Catalina. Nominación como mejor libreto y mejor serie.

- **SEÑAL COLOMBIA. Bogotá, Colombia**

“EL CLUB DEL SECRETO ASOMBROSO” dramatizado infantil dentro de la franja infantil educativa de la señal institucional, DIRECCIÓN GENERAL DEL DRAMATIZADO . Sep. a Dic. de 2005 Premio TV & Novelas 2006 por aporte social y educativo.

DOCUMENTAL

- **RTVC**



BARCO, LA HISTORIA DE UN CAMBIO. Documental para Canal Institucional. Producida por RTVC. GUION. Capítulo de 1 hora. Agosto 2021.



200 AÑOS DESPUÉS. Documental para RTVC. Producida por Zoom TV. LIBRETO. Capítulo de 1 hora. Julio 2019. Nominada a los premios India Catalina como mejor Documental.

TODO TIEMPO PASADO. Serie documental sobre la historia de los medios de comunicación en Colombia. Producida por RTVC. LIBRETOS. Junio 2020.

SERIES WEB



LA DE TROYA 2. Segunda temporada de la serie web para RTVC PLAY. DESARROLLO Y LIBRETOS. 2019 – Actualmente.



A LO SANCHEZ. Serie web para el INVIMA. Producida por SEÑAL COLOMBIA. DESARROLLO Y LIBRETOS. 2016.

<https://www.youtube.com/channel/UCsXzFyj7uRqlyu89-odG4HQ>



LA BREGA. Serie web producida por SIETE & OCHO. LIBRETOS. 2016-2017

<https://www.youtube.com/watch?v=IIog4hLvwjU>

REALITY SHOW

- EITB. RADIO TELEVISIÓN VASCA.



EL CONQUISTADOR DEL PACÍFICO. Reality show de supervivencia. DIRECCIÓN DE CONTENIDO. Dic. 2018 a abril del 2019.

<https://www.eitb.eus/es/television/programas/el-conquistador/>

- 2 Y 2 PRODUCCIONES PARA RCN



MANOS A LA OBRA. Reality solidario.

Diseño del formato y dirección de contenido.

Agosto 2010 a feb. 2011.

- 4 CABEZAS. Buenos Aires, Argentina



TOP FIVE Y BRINGING HOME BABY,

Productora de historias y guionista de perfiles. Mar. 2007

- PROMOFILM. Buenos Aires, Argentina



EL CONQUISTADOR DEL FIN DEL MUNDO. REALITY DE SUPERVIVENCIA. tercera versión para el país Vasco. Reportera y guionista. Nov. 2006 – Mar 2007

- CANAL CARACOL. Bogotá, Colombia



DESAFÍO 2006, Reality show de aventura formato propio de Caracol. GUIONISTA. Junio- septiembre 2006



EL PREMIO GORDO, "The biggest Loser". Formato creado por la NBC para Caracol. GUIONISTA. Marzo a Mayo de 2006



TENGO UNA ILUSIÓN, coproducción con Promofilm, Argentina. PRODUCTOR DE HISTORIAS Y GUIONISTA. Enero a marzo 2006



NÓMADAS, reality show de aventura producido en Colombia GUIONISTA. Agosto a Octubre de 2005



EL APRENDIZ, producción hecha para Colombia. GUIONISTA. Mayo a julio de 2005



DESAFÍO 2005. Reality show de aventura formato propio de Caracol GUIONISTA. Enero a Abril de 2005

- RCN TELEVISION



PROTAGONISTAS DE NOVELA 3. Reality show co-producido por RCN televisión y Promofilm en Buenos Aires, Argentina. Asistente de dirección. Abril- octubre de 2004

ENTRETENIMIENTO - NONSCRIPT

- ENDEMOL COLOMBIA



1 Vs. 100. Dirección de contenido. Formato concurso de Endemol para RCN televisión. Junio - agosto 2008

- FOX LIFE - Buenos Aires, Argentina



VANESSA de NOCHE. Late show. Libretos y dirección de contenido.

Enero - mayo 2008

- MITICO PRODUCCIONES- Buenos Aires, Argentina



PAKA PAKA.

Programa infantil
realizado para la
señal ENCUENTRO.

Dirección de contenido . Marzo – Diciembre 2007

**Ganador del Premio Pregonero en el rubro de Periodismo
Televisivo 2008.**

Ganador del premio Martín Fierro a mejor programa infantil.

- **LG QUIZ** , programa concurso. Dirección y Desarrollo de Proyecto
- **JACK EL DESPERTADOR.** Franja infantil del canal RCN. **Directora Dramatizado.** 2002-2004
- **COMANDOS.** Programa concurso con el ejercito Nacional de Colombia. Idea Original y Dirección General. 2000 - 2001
- **TELEVANTAS.** Programa infantil contenedor de contenidos. Libretista Creativo, Presentadora. 1999 – 2000
- **PIDO LA PAROLA.** Libretista Creativo, Presentadora. 1998 – 1999

REFERENCIAS

AMPARO GUTIERREZ

Vicepresidente de Producción de
Caracol Televisión. 33158064011

MAURICIO NAVAS TALERO

Libretista y Director. 3158509514

JOHANA GUTIERREZ

Director de contenido SONY
Colombia. 3163319930

LUIS MIGUEL ESTELA

Director de contenido de RTVC.
3202900807

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **52.255.286**

PALOMINO GRANADA
APELLIDOS

MARIA CATALINA
NOMBRES

[Signature]
FIRMA

[Portrait Photo]

REPUBLICA DE COLOMBIA

[Fingerprint]
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAY-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

22-JUN-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

[Barcode]

A-1500111-47150811-F-0052255286-20060808 03427 06216B 02 190783644

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



A QUIEN INTERESE

Atentamente certifico que la Sra. **MARÍA CATALINA PALOMINO GRANADA** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.225.286**, estuvo vinculada a **LABERINTO CINE Y TELEVISION S.A.S** con Nit: **830.143.621-9**, en el proyecto **LAS PASANTES**, como Libretista, el 15 de julio de 2019.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 26 días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

DIANA CAMARGO
Representante Legal
LABERINTO CINE Y TELEVISION S.A.S

Calle 87 No. 11A-76
T. 6112272 F. 6112478
info@labyrinth.com.co
www.labyrinth.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

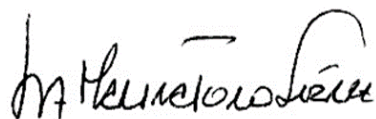
LA SECRETARIA JURÍDICA DE RCN TELEVISIÓN S.A.

HACE CONSTAR

Que **María Catalina Palomino Granada**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.255.286, en su calidad de **Libretista**, celebró con **RCN Televisión S.A.**, un contrato de cesión de derechos patrimoniales de autor, desde el 11 de febrero de 2021 para la creación de los libretos del programa **Buen día Colombia** y portal concepto se le cancela, la suma mensual, de **Nueve Millones de pesos (\$9.000.000)**, moneda corriente.

Cualquier información adicional que requieran, con gusto la suministraremos.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada en Bogotá, a los veintinueve (29) del mes de mayo de 2024.



LUZ MARINA TORO SUÁREZ

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	850-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 14 Mes: 05 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	MARIA CATALINA PALOMINO GRANADA
CEDULA O NIT	52.255.286
OBJETO	Prestación de servicios en el diseño y escritura de guiones para el proyecto Serie de ficción La de Troya segunda temporada, o como llegue a denominarse, así como los demás servicios requeridos por RTVC -RTVCPlay.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Realizar el diseño creativo (sinopsis, mapa de ruta, perfiles de personajes) de la serie de ficción de Troya segunda temporada de RTVCPlay, haciendo uso de la investigación preliminar sobre las audiencias, y apegándose a las necesidades y lineamientos editoriales establecidos por RTVCPlay. 2.Crear argumentos, escaletas y guiones o libretos con base en las temáticas, públicos, objetivos de comunicación, géneros, plataformas y formatos establecidos por RTVCPlay, esto con fundamento en las investigaciones preliminares y diseño creativo de la serie, y bajo las indicaciones de las directivas, productor delegado, productor ejecutivo y/o asesor de contenidos de la marca. 3.Proponer narrativas audiovisuales innovadoras y entretenidas adecuadas para cada público objetivo, que propendan por la captación de audiencias y fidelización de seguidores. 4.Someter sus creaciones a la aprobación de las personas encargadas de la dirección y/o realización de los contenidos audiovisuales y atender a sus sugerencias para realizar los cambios o ajustes que se requieran. 5.Cumplir con los cronogramas establecidos de reuniones, intercambio de información y entregas físicas o electrónicas propuestos por la Producción Delegada, la producción Ejecutiva, la Asesoría de Contenidos y la Dirección de RTVCPlay. 6.Asistir a las reuniones programadas por el equipo de RTVCPlay. 7.Realizar los formatos entregados para cada etapa del proceso de escritura. 8.Trabajar articuladamente con la dupla de contenidos y bajo los lineamientos del productor delegado, la productora ejecutiva y el director del área.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será por un periodo de cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14000.000),
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14000.000),

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Versión: 2
			Fecha: 12/08/2019

FECHA DE INICIO	Día: 14	Mes: 05	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 13	Mes: 09	Año: 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 25 Mes: 08 Año: 2020		
En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de septiembre de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido. JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Subgerente de Soporte Corporativo			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

V.B Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nohemí Suárez Gamboa – Profesional Universitario – Procesos de Selección
 Elaboró: Helver Augusto Arévalo Romero / Abogado Contratista OAJ

Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 11023

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, ARTES Y HUMANIDADES

En ceremonia realizada el día 16 de Diciembre de 2023 en la ciudad de Bogotá D.C. y presidida por el Doctor Samir Raduam Mendoza, Director del CENTRO JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGA

REGISTRO ICES - M.E.N. 3274

A:

MARIA CATALINA PALOMINO GRANADA

Identificada con C.C. No. 52255286 de Bogotá, D.C., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

OPCIÓN DE GRADO: DIPLOMADO DE PROFUNDIZACIÓN PARA GRADO EN ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA: LA IMAGEN Y LA NARRATIVA COMO HERRAMIENTAS PARA EL ABORDAJE PSICOSOCIAL EN ESCENARIOS DE VIOLENCIA. DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NÚMERO 009328 DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 FIRMADA POR EL DOCTOR JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR, DETERMINÓ OTORGAR **GRADO DE HONOR** COMO RECONOCIMIENTO POR HABER CURSADO Y APROBADO LA TOTALIDAD DE LOS CURSOS Y CRÉDITOS ACADÉMICOS, CON UN PROMEDIO PONDERADO ACUMULADO IGUAL O SUPERIOR A (4.5) CUATRO PUNTO CINCO. DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ESTUDIANTIL ACUERDO 029 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2013 EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNAD, CAPÍTULO 9, ARTÍCULO 82.

Y le otorgó el diploma que lo acredita como tal.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de Diciembre de 2023.

Anotado en el libro de actas No. 32
Registro de Diploma 141887, Libro 26, Folio 64



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional



La Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Ley 52 de 1981, Ley 396 de 1997 y Decreto 2770 de 2006

Teniendo en cuenta que

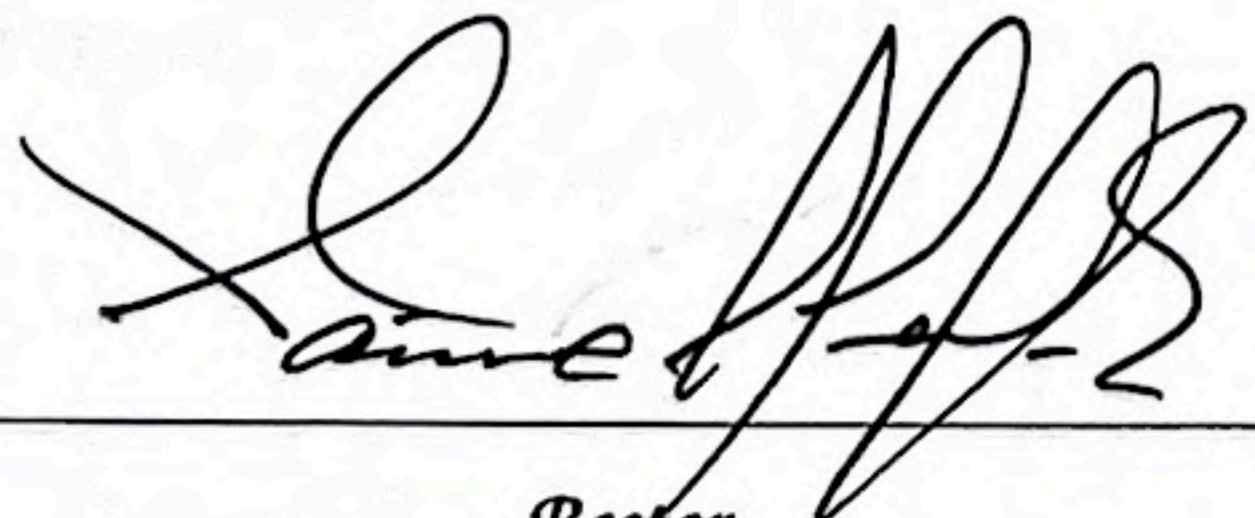
MARIA CATALINA PALOMINO GRANADA

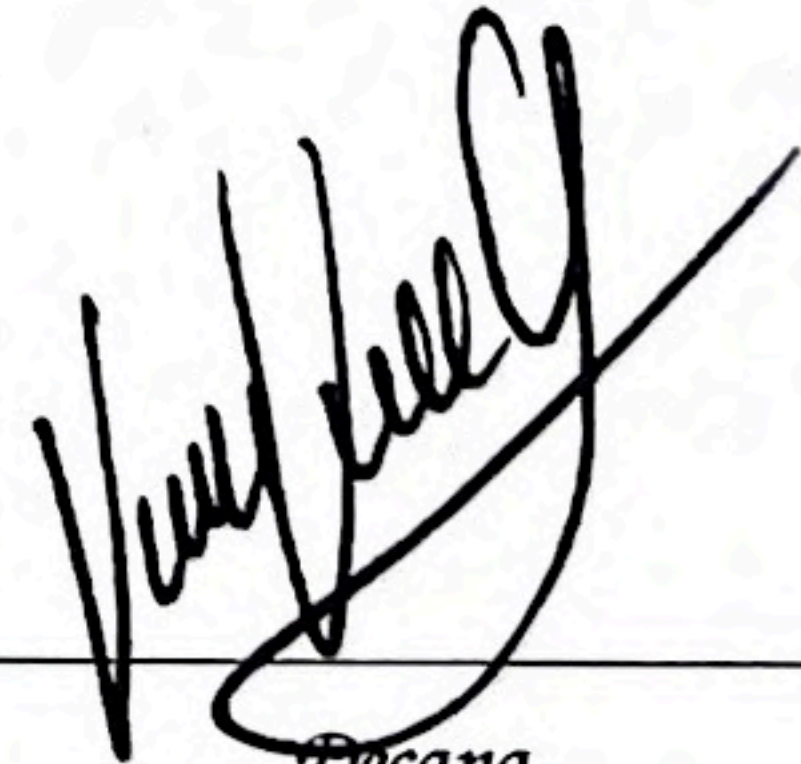
C.C. N° 52255286 de Bogotá, D.C.

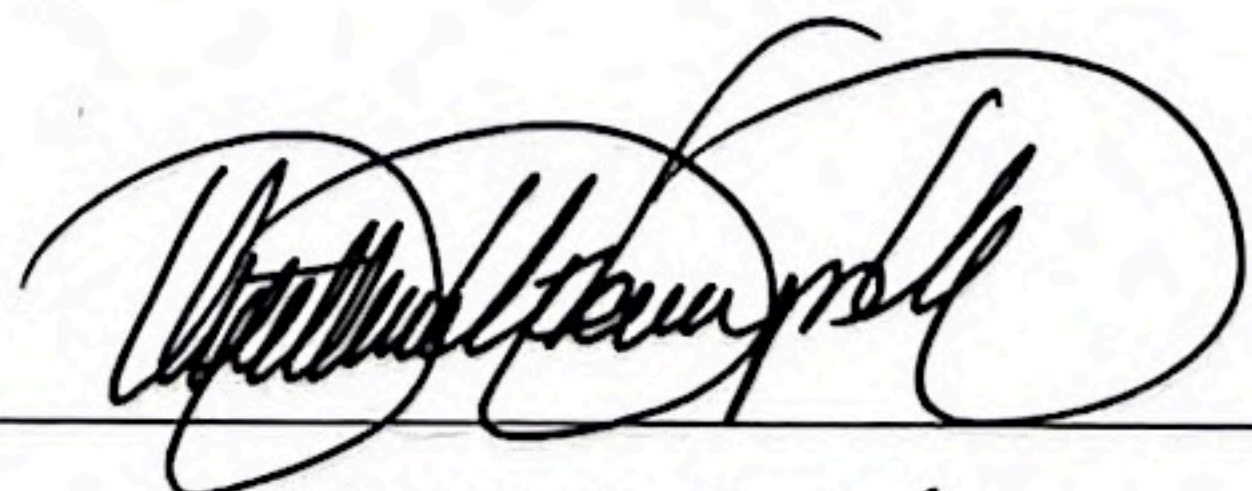
*Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad,
de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes,
le otorga el título de*

PSICÓLOGA

Dado en Bogotá D.C., el día 16 de Diciembre de 2023


Rector


Decana


Secretaria General

*Acta de Grado N° 11023
Fecha 16 de Diciembre de 2023
Registro de Diploma 141887
Libro 26, Folio 64*





LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ISABEL I DE CASTILLA

Hace constar que

Maria Catalina Palomino Granada

con Documento Identificativo 52255286

ha cursado los estudios correspondientes al Programa que figura en el dorso,

impartido por **Instituto Superior Europeo de Barcelona** y certificado por la **Universidad Internacional Isabel I de Castilla**,

con una duración de 1800 horas (equivalente a 72 ECTS),

por lo que se expide la presente certificación

MÁSTER EN PSICOLOGÍA INFANTIL Y JUVENIL & TERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN*

que acredita haber superado con aprovechamiento las mencionadas enseñanzas.

En Burgos, a 18 de junio de 2026.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ISABEL I
Alberto Gómez Barahona

Número de Registro: FV: 202609414

Máster en Psicología Infantil y Juvenil & Terapias de Tercera Generación*

Módulos

1. Tratamiento de la Agorafobia (con o sin pánico)
2. Trabajo Terapéutico con Emociones
3. Terapia de Aceptación y Compromiso
4. Terapia Cognitiva Asociada a los Trastornos de Ansiedad y Depresión
5. Terapias de Hipnosis Despierta y Sugestión
6. Intervención Psicológica Infantil IV
7. EMDR. Desensibilización y Reprocesamiento por el Movimiento de los Ojos
8. Intervención Psicológica Infantil III
9. Psicología Positiva
10. Intervención Psicológica Infantil II
11. Fundamentos Teóricos Básicos de la Infancia
12. Terapia Dialéctico Conductual
13. Intervención Psicológica Infantil I
14. Diagnóstico y Valoración del Infante
15. Mindfulness y Psicoterapia
16. Habilidades Básicas en la Relación Terapéutica: Counselling
17. Evolución de la Terapia Cognitivo Conductual
18. La Familia
19. Desarrollo Infantil y Juvenil

**Este curso es impartido por Instituto Superior Europeo de Barcelona y certificado por la Universidad Isabel I, en el marco de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Universidad Isabel I e Instituto Superior Europeo de Barcelona.*



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación: 9097e56d9f6da0815d28e861afa35ba9c75666b7 en <https://www.ui1.es/validar-documento/formacion-validada/externos/>

CERTIFICA QUE OTORGA EL PRESENTE

**DIPLOMA EN
MÁSTER EN PSICOLOGÍA INFANTIL Y JUVENIL & MÁSTER EN TERAPIAS DE
TERCERA GENERACIÓN**

A

MARIA CATALINA PALOMINO GRANADA

Quien ha superado todos los requisitos académicos establecidos en el programa.

Título expedido y acreditado por el Instituto Superior Europeo de Barcelona,
centro de formación inscrito en el Registro Estatal de Entidades de Formación con el nº

15.939,

miembro de Confederación Española de Empresas de Formación
y con una duración de 1800 horas lectivas.

Barcelona, 9 de mayo de 2026

Persona interesada

D. Santiago Navarro-Rubio
Director Académico de ISEB

D. Jordi Ponce
Secretaría Académica

Registro de título: 09052026-00011



PROGRAMA ACADÉMICO Y CALIFICACIÓN MEDIA

MÁSTER EN PSICOLOGÍA INFANTIL Y JUVENIL & MÁSTER EN TERAPIAS DE TERCERA GENERACIÓN

Fundamentos Teóricos Básicos de la Infancia
Desarrollo Infantil y Juvenil
La Familia
Evolución de la Terapia Cognitivo Conductual
Habilidades Básicas en la Relación Terapéutica: Counselling
Mindfulness y Psicoterapia
Diagnóstico y Valoración del Infante
Intervención Psicológica Infantil I
Terapia Dialéctico Conductual
Tratamiento de la Agorafobia (con o sin pánico)
Intervención Psicológica Infantil II
Psicología Positiva
Intervención Psicológica Infantil III
EMDR. Desensibilización y Reprocesamiento por el Movimiento de los Ojos
Intervención Psicológica Infantil IV
Terapias de Hipnosis Despierta y Sugestión
Terapia Cognitiva Asociada a los Trastornos de Ansiedad y Depresión
Terapia de Aceptación y Compromiso
Trabajo Terapéutico con Emociones

NOTA MEDIA FINAL: 9.25

Barcelona, 9 de mayo de 2026



Puede verificar la autenticidad de este diploma escaneando el código QR o utilizando el Código Seguro de Verificación:
a48ea4839772b4964b05fb23da36c85659a017fa en <https://certicloud.namenciseducation.com/public/services/validate/es>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código : P-F-26
		Versión: 2
	CERTIFICACIÓN CONTRATO	Fecha: 12/08/2019

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO DE
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

NUMERO DEL CONTRATO	850-2019
FECHA DE SUSCRIPCION	Día: 14 Mes: 05 Año: 2019
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	MARIA CATALINA PALOMINO GRANADA
CEDULA O NIT	52.255.286
OBJETO	Prestación de servicios en el diseño y escritura de guiones para el proyecto Serie de ficción La de Troya segunda temporada, o como llegue a denominarse, así como los demás servicios requeridos por RTVC -RTVCPlay.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1.Realizar el diseño creativo (sinopsis, mapa de ruta, perfiles de personajes) de la serie de ficción de Troya segunda temporada de RTVCPlay, haciendo uso de la investigación preliminar sobre las audiencias, y apegándose a las necesidades y lineamientos editoriales establecidos por RTVCPlay. 2.Crear argumentos, escaletas y guiones o libretos con base en las temáticas, públicos, objetivos de comunicación, géneros, plataformas y formatos establecidos por RTVCPlay, esto con fundamento en las investigaciones preliminares y diseño creativo de la serie, y bajo las indicaciones de las directivas, productor delegado, productor ejecutivo y/o asesor de contenidos de la marca. 3.Proponer narrativas audiovisuales innovadoras y entretenidas adecuadas para cada público objetivo, que propendan por la captación de audiencias y fidelización de seguidores. 4.Someter sus creaciones a la aprobación de las personas encargadas de la dirección y/o realización de los contenidos audiovisuales y atender a sus sugerencias para realizar los cambios o ajustes que se requieran. 5.Cumplir con los cronogramas establecidos de reuniones, intercambio de información y entregas físicas o electrónicas propuestos por la Producción Delegada, la producción Ejecutiva, la Asesoría de Contenidos y la Dirección de RTVCPlay. 6.Asistir a las reuniones programadas por el equipo de RTVCPlay. 7.Realizar los formatos entregados para cada etapa del proceso de escritura. 8.Trabajar articuladamente con la dupla de contenidos y bajo los lineamientos del productor delegado, la productora ejecutiva y el director del área.
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será por un periodo de cuatro (4) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14000.000),
VALOR EJECUTADO A LA FINALIZACIÓN DE CONTRATO	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14000.000),

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código : P-F-26
	CERTIFICACIÓN CONTRATO		Versión: 2
			Fecha: 12/08/2019

FECHA DE INICIO	Día: 14	Mes: 05	Año: 2019
FECHA DE TERMINACION	Día: 13	Mes: 09	Año: 2019
ESTADO	Finalizado		
CUMPLIMIENTO	El supervisor del contrato certificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones generales y específicas por parte del contratista.		
OBSERVACIONES	N/A		
FECHA DE EXPEDICION DE LA CERTIFICACIÓN	Día: 25 Mes: 08 Año: 2020		
En atención al estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, declarado en todo el territorio Nacional y los Decretos 457, 531, 593, 636, 689, 749, 878, 990 y 1076 de la misma anualidad, a través del cual se ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas del territorio colombiano hasta el 01 de septiembre de 2020 y en virtud de los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999, suscribo la presente certificación de manera virtual, avalando su contenido. JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Subgerente de Soporte Corporativo			
NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACION SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA ENTIDAD.			

V.B Juliana Santos Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Nohemí Suárez Gamboa – Profesional Universitario – Procesos de Selección
 Elaboró: Helver Augusto Arévalo Romero / Abogado Contratista OAJ



NATALIA MARTÍNEZ

ARTISTA VISUAL

CONTACTO

 (+57) 3112940315
 natamar.p96@gmail.com
 Tunja
Calle 48A #3-48

EDUCACIÓN

2017 - 2022

**Maestra en Artes Visuales con
énfasis audiovisual**

Pontificia Universidad Javeriana

2014 - 2016

**Tecnóloga en Fotografía e
Imagen Digital**

LCI Bogotá

2013

Bachiller

Colegio de Boyacá

IDIOMAS

Español - Nativo
Inglés - Avanzado

REFERENCIAS

Nelly Pacheco Pulido (Personal)
3114440997

Lucía Peña Parra (Personal)
3113390176

Sebastián Bautista (Profesional)
3144626195

Camilo Barón (Profesional)
3115697486

HABILIDADES

Fotografía	
Pedagogía	
Realización	
Editorial	
Publicaciones	
Dirección	
Software	

SOBRE MI

Fotografa profesional y artista visual con experiencia en las áreas de fotografía digital, fotografía con procesos experimentales, dirección y realización de proyectos audiovisuales y editoriales. Manejo de programas de Adobe tales como: Photoshop, Premiere, In-design, After Effects, Lightroom, entre otros. Y técnicas experimentales de fotografía como: cámara estenopeica, cuarto oscuro, cianotipia, lumen print, antotipia, entre otros. Actualmente Co-productora y coordinadora académica del Festival de Cine independiente Laberinto.

CO-PRODUCTORA DEL FESTIVAL DE CINE INDEPENDIENTE LABERINTO

2023-2026 | Corporación de cine y audiovisuales

- Co-productora de la 4ta, 5ta y 6ta versión del festival de cine, y coordinadora académica de las mismas.
- Creadora y editora de contenidos para las redes sociales del festival @laberintofest

PRODUCTORA Y TALLERISTA DE LABERINTO EN TRÁNSITO

2025 | Corporación de cine y audiovisuales Laberinto

- Proyecto ganador de proyecto Colombia de Película de MINCULTURA de itinerancia de cine y mediación de públicos
- Encargada de gestionar los contenidos, artistas y cineastas invitados a impartir talleres en el festival.

DIPLOMADO EN INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN CULTURAL

2025 | Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia

FOTO FIJA Y MICROFONISTA

2025 | Cortometraje "Tunja Bolivar Platz"

SCRIPT

2025 | Cortometraje "Agachar el rostro" Ganador a mejor ficción en Bogoshorts

DIRECTORA Y PRODUCTORA DE CINE

2024 | Cortometraje Ensayos para un recuerdo

2023 | La mujer en la ventana

- Cortometraje ganador Concurso cortometrágalo sumercine del FIC (Festival de la Cultura de Boyacá)

2023 | Entre sombras- Cortometraje para Bogoshorts (Dirección de Fotografía)

2023 | Homo Habilis-Dirección de fotografía y producción

- Cortometraje actualmente en estado montaje y postproducción

FOTÓGRAFA

2023 | 3er Salón de Arte Fotográfico Boyacense

- Ganadora del segundo puesto con "Ella me abraza desde el cielo" instalación de cianotipia sobre vidrio.

EXPERIENCIA

FOTÓGRAFA

2023 |Salón de artistas visuales y audiovisuales: "Visual y Sonoro"

- Finalista con fotolibro: Trajectare e impresiones digitales

Secretaría de cultura y turismo- Alcaldía de Tunja

FOTÓGRAFA

2022 |Salón de artistas visuales y audiovisuales

- Finalista con instalación de fotografías en vidrio con cianotipia: "Ella me abraza desde el cielo".

Secretaría de cultura y turismo- Alcaldía de Tunja

LOGÍSTICA

2022| 24 MIDBO Bogotá

- Voluntariado en la muestra internacional de cine documental de Bogotá, en el rol de logística de encuentro Pensar lo real y sala de cine expandido.

PRODUCCIÓN DE CAMPO

2022 | Comisión fílmica de Bogotá

- Taller de producción de campo en medios audiovisuales

DIRECTORA Y REALIZADORA AUDIOVISUAL

2019-2022 |

- Creadora y realizadora de cortometraje: El cuerpo de la guerra
- Dirección y producción de cortometraje: Devenir Montaña-Premio a mejor cortometraje de Boyacá en el Festival de cine Laberinto
- Directora de fotografía en cortometraje: "Perro de Carretera" (En post producción
- Directora de fotografía de cortometraje: "Dos veces"
- Montajista: Cortometraje "Alpargate" cortometraje ganador de beca de Creación de estímulos de Tunja

COORDINADORA DEL SEMILLERO DE FOTOGRAFÍA

2021-2022 | Pontificia Universidad Javeriana

FOTÓGRAFA DE PRODUCTO

2019-2021 | Ifood.com

- Producción del set para las fotografías
- Iluminación de productos gastronómicos para la web

FOTOGRAFÍA ARTÍSTICA

2017 | Universidad de Antioquia

- Expositora en la convocatoria Premio Memoria del museo de la Universidad de Antioquia, con el fotolibro Trajectare

2017 | Fotográfica Bogotá

- Expositora en el festival internacional de la Fotografía: Fotográfica Bogotá en la convocatoria Mirada Joven

REALIZADORA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

2016 | Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

- Realización del piloto de programa: "Al compás de la ciudad", en las tareas de: dirección de fotografía, realizadora y libretista



PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE DE 1.933 – MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

NATALIA CAROLINA MARTINEZ PACHECO

CC: 1049647357

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD
Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

ARTES

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

MAESTRA EN ARTES VISUALES

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, EL SECRETARIO GENERAL Y EL DECANO DE FACULTAD
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 9 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022



No 201810

Jorge B. Rojas
RECTOR

Carlos Vey
DECANO DE FACULTAD

NP Quintana
SECRETARIO GENERAL

 Pontificia Universidad
JAVERIANA
Este Diploma está registrado en el
Acta de Grado N°. 202209090505
Bogotá, 09 de Septiembre de 2022
NP Quintana
SECRETARIO GENERAL

Firmado digital y electrónicamente. Según lo dispuesto en la ley colombiana, para su verificación consulte la página web de la Universidad, en Servicios Externos, Verificación de Certificados Digitales, código: CSK534012906887



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA
PERSONERÍA JURÍDICA 8973 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2008



LCI
Bogotá

CONFIERE A

Natalia Carolina Martínez Pacheco

C.C 1.049.647.357 de Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente con el programa de estudios

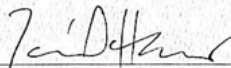
EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Fotografía e Imagen Digital

RESOLUCIÓN: 752 DEL 8 DE FEBRERO DE 2011



Paula Perotti
Rectora



Raul Fernando Henao M.
Coordinador del Programa



German Villegas G.
Secretario General

En Bogotá D.C a los 23 días del mes de Febrero de 2017

REGISTRO N° 1063 FOLIO N°44 LIBRO N°1

24MIDBO MUESTRA
INTERNACIONAL
DOCUMENTAL
DE BOGOTÁ

EMOCIÓN DE LO REAL

OCT.25—30/2022

La Corporación Colombiana de Documentalistas ALADOS certifica que:

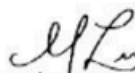
Natalia Carolina Martínez

identificada con CC. 1.049.647.357

hizo parte del voluntariado de la 24 MIDBO
Muestra Internacional Documental de Bogotá en las áreas de:

Logística de Cine Documental (salas), Logística Encuentro Pensar lo Real ,
Logística Documental Expandido

Bogotá, 1 de noviembre de 2022



Maria Luna Rassa
Directora Artística



Susana González Henao
Productora General

ORGANIZA:



CORPORACIÓN
COLOMBIANA
DE DOCUMENTALISTAS

++++ La Comisión Filmica de Bogotá,
++++ programa de la Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes

Otorga esta constancia
de participación a:

NATALIA MARTINEZ

Con cédula de ciudadanía No. 1.049.647.357

en el

TALLER DE PRODUCCIÓN DE CAMPO

Realizado en Tunja

Del **03** al **07** de
octubre

Con una intensidad de 28 horas.

La presente se firma en Bogotá D.C (Colombia)
a los 8 días del mes de octubre de 2022.



Ricardo Cantor Bossa
Gerente Artes Audiovisuales

La **BOGOTÁ**
que estamos construyendo

 CINEMATECA
DE BOGOTÁ

 Consejo
Distrito de
Bogotá
"Mujeres creando
en una ciudad"

 INSTITUTO
DISTRICTAL DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO
DISTRICTAL DE LAS ARTES
IDARTES

 BOGOTÁ



La Alcaldía Mayor de Tunja

Secretaría de Cultura y Turismo

Otorga reconocimiento como FINALISTA
Modalidad de Artes Visuales a:

Natalia Carolina Martinez Pacheco
C.C 1049647357

Por su participación y compromiso en el SALÓN DE ARTISTAS VISUALES Y AUDIOVISUALES 2022
"TODAS LAS MIRADAS EN UN ESPACIO" organizado por la Alcaldía Mayor de Tunja a través
de la Secretaría de Cultura y Turismo, del 26 de agosto al 09 de septiembre de 2022.

Alejandro Fúneme González
Alcalde Mayor de Tunja

Dalma Consuelo Amézquita Ávila
Secretaria de Cultura y Turismo de Tunja



Secretaría de
Cultura y Turismo
ALCALDÍA MAYOR DE TUNJA



Tunja
la Capital
que nos UNE



SEGUNDO
FESTIVAL DE CINE
INDEPENDIENTE
LABERINTO

TUNJA
DEL 29 DE
SEPTIEMBRE
AL 04 DE
OCTUBRE / 2022

**COMPETENCIA DE CORTOMETRAJE
BOYACÁ**

**PREMIO AL MEJOR
CORTOMETRAJE**

Otorgado a:

NATALIA MARTINEZ,
MARIANA CORTEZ

Por la película:

DEVENIR MONTAÑA

Dirigida por: Natalia Martínez y Mariana Cortez

Jurados:

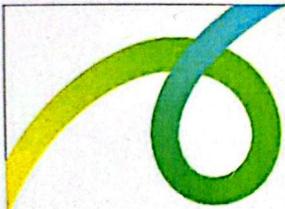
Pablo Barriga D. / Diana Prada

Organiza:

**CORPORACIÓN
LABERINTO**

Juan Sebastián Bautista

*Director del Festival de Cine
Independiente Laberinto
Juan Sebastián Bautista Pulido*



Uptc
Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

**Somos
Todos**

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Centro de Gestión de la Investigación y la Extensión - CENE8

Certifican que:

NATALIA CAROLINA MARTINEZ PACHECO

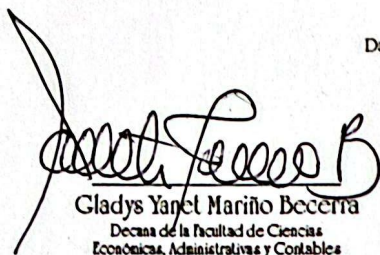
c.c 1049647357

Aprobó el

Diplomado en Innovación en la Gestión Cultural

Desarrollado entre el 29 de octubre y el 06 de diciembre de 2025,
cumpliendo a cabalidad con los requisitos académicos y formativos
establecidos por la Institución.

Dado en Tunja, a los doce (12) días del mes de diciembre de 2025.


Gladys Yanet Marino Becerra
Decana de la Facultad de Ciencias
Económicas, Administrativas y Contables


José Mauricio Gil León
Director del Centro de la
Investigación y la Extensión - CENE8


Juan Pablo Pérez Espitia
Secretario de Cultura, Turismo y
Patrimonio Territorial



JUAN SEBASTIAN BAUTISTA PULIDO (CC. 1049642675)
REPRESENTANTE LEGAL DE LA
CORPORACIÓN DE CINE Y AUDIOVISUALES LABERINTO
NIT 901479099-3 (Tunja, Boyacá)

CERTIFICO QUÉ

NATALIA CAROLINA MARTINEZ PACHECO identificada con C.C. 1049.647.357 de la ciudad de Tunja, es miembro activa de nuestra organización hasta la fecha, desempeñando las siguientes funciones:

- Desde abril de 2024 hasta la fecha es miembro activo de la Junta Directiva de la **CORPORACIÓN DE CINE Y AUDIOVISUALES LABERINTO**
- Realizó Apoyo logístico en el Taller Cine a las Aulas y a las Calles de 2023
- Cumplió las labores de Coordinación Sección Académica Festival de Cine Independiente Laberinto 2024
- Cumplió las labores de Coordinación Sección Académica Festival de Cine Independiente Laberinto 2025
- Fue productora de el programa itinerante de formación y circulación audiovisual de LABERINTO EN TRÁNSITO: El cine recorre boyacá durante 2025

Este certificado se expide en la ciudad de Tunja el 12 de marzo de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN BAUTISTA
Representante legal
CORPORACIÓN DE CINE Y AUDIOVISUALES LABERINTO
C.C: 1049642675
Cel: 314 4626195

CERTIFICACIÓN LABORAL – TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Tunja, Boyacá

13 de marzo de 2026

Yo, Natalia Carolina Martinez Pacheco identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1049647357 certifico que me desempeño como trabajador(a) independiente en el área de fotografía y producción audiovisual.

He prestado servicios profesionales de manera independiente desde el año 2019 hasta la fecha, desarrollando actividades relacionadas con:

- * Fotografía de producto para domicilios.com: En este trabajo me encargué de la realización de fotografías para las plataformas de domicilios.com y lfood de la ciudad de Tunja.
- * Dirección de fotografía para cortometraje: Perro de Carretera y Homo Habilis
- *Script para el cortometraje: Agachar el rostro
- *Productora del cortometraje: Devenir Montaña

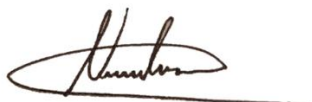
Durante este periodo he trabajado mediante contratos de prestación de servicios y acuerdos comerciales con diferentes clientes, generando ingresos derivados de dicha actividad.

Como soporte de esta certificación, adjunto los siguientes documentos:

- * Copias de contratos de prestación de servicios.
- * Certificaciones emitidas por clientes

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Natalia', with a long horizontal stroke extending to the right.

Natalia Carolina Martinez Pacheco

Cédula de ciudadanía No. 1049647357

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Entre los suscritos a saber, Felipe Ossa Rodríguez, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien obra en su calidad de representante legal de **INVERSIONES CMR S.A.S.**, entidad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia (en adelante el "CONTRATANTE"), por una parte, y por la otra Natalia Carolina Martínez Pacheco, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tenja, identificado con la cédula de ciudadanía número (1099647357), (en adelante el "CONTRATISTA" y conjuntamente con el CONTRATANTE, las "Partes" o individualmente cada una de ellas la "Parte"), hemos convenido en celebrar un contrato de prestación de servicios (el "Contrato") que se regulará por las disposiciones legales aplicables y especialmente por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO:

El CONTRATISTA, en virtud de sus calidades técnicas y especializadas, se obliga con el CONTRATANTE a prestar los servicios consistentes en la ejecución de sesiones fotográficas de los productos indicados por el CONTRATANTE en los establecimientos designados por el CONTRATANTE (en adelante los "Servicios"). Los Servicios implican la realización de sesiones fotográficas con una duración de al menos dos (2) horas. El CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE mínimo diez (10) fotografías de la calidad requerida por el CONTRATANTE.

Los Servicios se prestarán de manera independiente por parte del CONTRATISTA con autonomía técnica, administrativa, y financiera. El CONTRATISTA reconoce que los Servicios no implican ningún tipo de subordinación de carácter laboral, y utilizará sus propios medios, herramientas, capacidades, recursos humanos y económicos para ejecutar el presente Contrato.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) **DEL CONTRATISTA.** Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en este Contrato y con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes obligaciones:

1. Atender las sugerencias, recomendaciones y advertencias que imparta el CONTRATANTE, siempre que estas se relacionen con el objeto del Contrato.
2. Ejecutar las sesiones fotográficas, de acuerdo con su disponibilidad y el requerimiento de servicios del CONTRATANTE.
3. Agendar en el calendario online ("Google Calendar") que pondrá a su disposición el CONTRATANTE, las sesiones fotográficas a las que concurrirá para la prestación de los Servicios.
4. Una vez agendada en el Google Calendar una sesión fotográfica, el CONTRATISTA deberá concurrir a la misma con todos los implementos necesarios y llegará al sitio de ejecución de las actividades contratadas, a la hora acordada.
5. Comunicarse con el establecimiento designado por el CONTRATANTE para la prestación de los Servicios, y confirmar con dicho establecimiento su asistencia en la fecha y hora acordada. Si la sesión es a primera hora, se deberá confirmar el día anterior, en caso contrario, se deberá confirmar al menos una (1) hora de antelación.
6. Si por motivos de fuerza mayor el CONTRATISTA debe cancelar la prestación de los Servicios en una sesión fotográfica a la que se ha agendado, deberá hacerlo con un mínimo de tres (3) días hábiles de antelación a la misma.
7. Asegurar que sus fotografías se adecúen a los estándares de calidad definidos por el CONTRATANTE.

los servicios materia del presente Contrato con otras personas y/o empresas y el CONTRATISTA se encuentra facultado para prestar los servicios materia del presente Contrato con otros clientes, sean competidores o no de la CONTRATANTE.

TERCERA - PROHIBICIONES:

1. Las relaciones jurídicas que tengan lugar entre el CONTRATISTA y terceros con ocasión del giro de sus negocios particulares, en ningún caso pueden comprometer al CONTRATANTE frente a éstos.
2. Presentarse como empleado, representante, agente o de cualquier otra forma ante el público, de forma tal que pueda interpretarse que el CONTRATISTA representa a o es empleado del CONTRATANTE.

CUARTA - SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES Y EN SALUD:

El CONTRATISTA declara que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensiones en calidad de trabajador independiente, de conformidad con la normatividad vigente en Colombia. El valor de los aportes respectivos los liquidará y pagará el CONTRATISTA conforme las normas aplicables. La afiliación al sistema de riesgos laborales correrá a cargo del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA se obliga a lo anterior, independientemente de que tenga otros contratos como contratista independiente. En caso de que el CONTRATISTA actualmente ostente la calidad de pensionado, sólo estará obligado a cotizar ante el régimen de seguridad social en salud y riesgos laborales.

QUINTA - DURACIÓN:

La duración inicial de este Contrato será de 12 meses, contados a partir del día 08 de Enero de 2020 y hasta el día 07 de Enero de 2021. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este acuerdo en forma anticipada sin responsabilidad ni pago de indemnización alguna por tal circunstancia, bastando para ello que la decisión de terminar el contrato sea notificada en forma escrita a la contraparte cuando menos con quince (15) días de antelación. El CONTRATANTE le pagará al CONTRATISTA los honorarios correspondientes, en proporción al tiempo de los Servicios debidamente prestados.

No obstante lo anterior, el presente Contrato terminará sin el pago de indemnización alguna:

- a) Por mutuo acuerdo;
- b) Por vencimiento del plazo estipulado, o terminación anticipada, de acuerdo con la previsto en esta cláusula;
- c) Por incumplimiento del contrato por alguna de las Partes.

PARÁGRAFO PRIMERO:

El presente Contrato se renovará automáticamente si ninguna de las Partes avisa a la otra su intención de darlo por terminado con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo pactado.

No obstante, si se presenta incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, se considerará que existe incumplimiento grave y por

VIGÉSIMA – DIVISIBILIDAD:

Si alguna de las disposiciones del presente Contrato se considera nula, ineficaz, o inválida en forma parcial o total, las Partes sustituirán dichas disposiciones inválidas con disposiciones válidas que en sus efectos económicos se acerquen tanto a las disposiciones nulas, ineficaces o inválidas que pueda razonablemente asumirse que las partes podrían haber firmado este Contrato incluyendo las nuevas disposiciones. En todo caso la nulidad, ineficacia o invalidez de una o varias de las disposiciones de este Contrato no afectará la validez de este Contrato en su conjunto y se intentará su integración recurriendo a los preceptos legales o, subsidiariamente, consuetudinarios que permitan alcanzar el objetivo económico perseguido de la manera más cercana posible a las disposiciones inválidas siempre que pueda razonablemente asumirse que las partes podrían haber firmado este Contrato con tales nuevas disposiciones.

VIGÉSIMA PRIMERA - IMPUESTOS:

Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente Contrato con excepción de los que estrictamente correspondan al CONTRATANTE, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de impuestos, el CONTRATANTE efectuará, respecto de las cuentas o facturas del CONTRATISTA, las retenciones que establezca la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por ésta ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del CONTRATANTE o costo para la misma empresa.

VIGÉSIMA SEGUNDA – NOTIFICACIONES:

Toda notificación que se haga entre las Partes por razón o con ocasión de este Contrato, deberá ser hecha mediante comunicación escrita enviada a las direcciones que a continuación se indican, y se entenderá surtida al segundo día hábil siguiente al envío de la misma por correo certificado o Aero mensajería o Courier:

Contratante: INVERSIONES CMR S.A.S.

Dirección: Calle 92 # 15- 78

Correo electrónico: asilgado@domicilios.com

Contratista: Natalia Martínez

Dirección: Calle 48A # 3-48

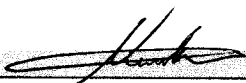
Correo electrónico: nataliafotografada@gmail.com.

VIGÉSIMA TERCERA - ACUERDO TOTAL:

El presente Contrato, aceptado y firmado, constituye un acuerdo total entre las Partes. Cualquier modificación futura a este Contrato se hará por escrito y deberá estar firmada por las Partes.

En constancia de lo pactado, se firma el presente documento en 2 ejemplares del mismo tenor y valor, el día 07/01/ 2020 en la ciudad de Tunja República de Colombia.

Felipe Ossa Rodríguez
Representante Legal
INVERSIONES CMR S.A.S.


Nombre: Natalia Carolina Martínez Pacheco
C.C.: 1049647357



Tunja, 19 de mayo de 2023

Asunto: Certificación laboral y de experiencia

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hago constar que Natalia Carolina Martínez Pacheco, identificada con la cédula de ciudadanía número 1049647357, trabajó en el equipo de fotografía de la película "Perro de Carretera" durante el mes de noviembre de 2022 en la ciudad de Tunja. Durante este tiempo en La Violeta Films, Natalia se desempeñó con excelencia como **directora de fotografía**, demostrando su capacidad para trabajar en grupo, su liderazgo y su buen desempeño en todas las tareas asignadas.

Dado lo anterior, puedo afirmar que Juan tiene la experiencia necesaria para desempeñarse de manera efectiva y recomiendo su contratación para cualquier proyecto relacionado.

Cordialmente,

Camilo Alfredo Barón Riveros

Representante Legal

La Violeta Films SAS

Nit : 901393452-1

Email: lavioletafilms@gmail.com

www.lavioletafilms.com

CERTIFICACIÓN PARTICIPACIÓN CORTOMETRAJE DEVENIR MONTAÑA

MARIANA CORTÉS VALENCIA
CC. 1020841613

Mediante la presente me permito

CERTIFICAR QUE:

NATALIA CAROLINA MARTINEZ PACHECO
CC. 1049647357

Participó como productora del cortometraje “Devenir Montaña” (estrenado en 2023 en el marco del 3er Festival de Cine Independiente Laberinto en Tunja, Colombia) obra de cine experimental de la cual fui directora y coproductora.

Certificación firmada el día 01/03/2025 en la ciudad de Valencia (España)



Mariana Cortés Valencia
Cc. 1020841613
mar.cortesvalencia@gmail.com
+34 674178506

Carrer del Serpis, 64 (46022) Valencia, España.

LAS PARTES

EL PRODUCTOR	AGACHAR EL ROSTRO	
REPRESENTANTES LEGALES	ANA PAULA RIAÑO	NÉSTOR CAMILO MEDINA NOY
C.C	1.072.674.061	1.049.653.515
DOMICILIO	CARRERA 15 N 170-85 ALAMEDA 170	CARRERA 13 44-34
TELEFONO	3142781403	3102984576
CORREO ELECTRONICO	Anriano075@gmail.com	camilomedinanoy@gmail.com

LA CONTRATADA	NATALIA MARTINEZ
DOMICILIO	CALLE 48ª #3-48 Tunja, Boyacá
C.C	1.049647.357
TELEFONO	3112940315
CORREO ELECTRONICO	Natamar.p96@gmail.com

DATOS DEL CORTOMETRAJE

TITULO PROVISIONAL	AGACHAR EL ROSTRO
TIPO DE OBRA	CORTOMETRAJE DE MAESTRÍA
TITULAR DE LOS DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR	NÉSTOR CAMILO MEDINA NOY

Las partes manifiestan que se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETIVO.**A. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRADO.**

1. **LA CONTRATADA** prestará sus servicios como **SCRIPT** en el rodaje del cortometraje titulado **AGACHAR EL ROSTRO** que se llevará a cabo del 25 al 27 de abril de 2025.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATADO.

1. Asistir puntualmente a los llamados de rodaje.
2. Manejar con responsabilidad el equipo asignado.
3. Apoyar en la instalación, configuración y operación de cámaras y equipos relacionados.
4. Cumplir con las instrucciones del **Director** y del **equipo de producción**.
5. Mantener confidencialidad sobre el material audiovisual grabado y cualquier interna del proyecto.
6. No consumir drogas, alcohol o cualquier tipo de alucinógeno durante la prestación de servicios. En caso de que LA CONTRATADA se presente bajo de alguna sustancia prohibida en set, PRODUCCIÓN podrá terminar de manera unilateral la prestación de servicios de LA CONTRATADA.

7. Presentar certificado de afiliación a seguridad social (o copia del carné). LA CONTRATADA declara que asume toda responsabilidad frente a accidentes o eventualidades físicas durante la prestación de los servicios.
8. Entregar a PRODUCCIÓN, al finalizar el contrato por cualquier causa, todo el material y(o elementos en su poder que tengan relación directa o indirecta con AGACHAR EL ROSTRO.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA PRODUCCIÓN.

1. Proporcionar a LA CONTRATADA los elementos y herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.
2. Garantizar condiciones seguras y adecuadas de trabajo durante el rodaje.
3. Otorgar a **LA CONTRATADA** un **reconocimientos de crédito** en pantalla cómo **“NATALIA MARTINEZ / SCRIPT”** en la secuencia final de créditos, siempre que LA CONTRATADA haya cumplido debidamente sus funciones.

CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá vigencia del 25 al 27 de abril de 2025. Al término de este plazo, se considerará finalizado sin necesidad de previo aviso.

QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

LA CONTRATADA se compromete a no divulgar ni compartir información, imágenes o cualquier material del proyecto sin autorización previa de PRODUCCIÓN.

SEXTA. VALOR DEL SERVICIO.

El servicio será prestado de forma gratuita, sin remuneración económica. **El valor será de \$0 pesos colombianos.**

LA CONTRATADA acepta de forma expresa que su participación es voluntaria y no genera vincula laboral ni remuneración alguna por parte de la PRODUCCIÓN.

SÉTIMA. DERECHOS PATRIMONIALES.

LA CONTRATADA autoriza a PRODUCCIÓN a utilizar su nombre, voz, imagen, fotografías, videos o material biográfico en conexión con la publicidad, distribución, exhibición, difusión y explotación del proyecto. La presente cesión se realiza sin limitación de tiempo ni territorio.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Este contrato podrá terminarse de forma anticipada por:

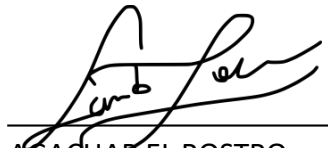
1. Mutuo acuerdo entre las partes.
2. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas.
3. Razones de fuerza mayor que impidan la ejecución del contrato.

NOVENA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Este contrato se rige por las leyes de la Republica de Colombia y cualquier controversia será resuelta en los tribunales de la ciudad correspondiente.

Las partes firmas el presente contrato el 1 de junio de 2025,

AGACHAR EL ROSTRO
LA PRODUCTORA
ANA PAULA RIAÑO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.072.674.061



AGACHAR EL ROSTRO
EL PRODUCTOR
NÉSTOR CAMILO MEDINA NOY
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1.049.653.515



LA CONTRATADA
NATALIA MARTINEZ
SCRIPT
C.C 1.049647.357

JUAN SEBASTIAN BAUTISTA PULIDO (CC. 1049642675)

CERTIFICO QUÉ

NATALIA CAROLINA MARTINEZ PACHECO identificada con C.C. 1049.647.357 de la ciudad de Tunja, participó como **DIRECTORA DE FOTOGRAFÍA y CAMARÓGRAFA** de la película **HOMO HABILIS** rodada en 20223, ganadora del Premio Juventudes Artísticas de la Alcaldía de Tunja 2023.

Este certificado se expide en la ciudad de Tunja el 12 de marzo de 2026, a solicitud del interesado.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN BAUTISTA PULIDO

Productor de la película HOMO HABILIS

Cineasta y gestor cultural

C.C: 1049642675

Cel: 314 4626195

Correo: juanchoba77@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA LABORAL

Tunja, Boyacá
15 de julio de 2026

A quien corresponda:

Juan Sebastián Bautista Pulido, en calidad de Productor del cortometraje *TRATANDO INÚTILMENTE DE ENTENDERME*, dirigido por José Miguel Martínez, certifico que la señora Natalia Carolina Martínez se desempeñó como Directora de Fotografía durante el proceso de producción y rodaje de la mencionada obra audiovisual, realizada en la ciudad de Tunja, Boyacá, durante el año 2026.

En el ejercicio de sus funciones, estuvo a cargo de la dirección visual del proyecto, participando en la planificación de la propuesta fotográfica, la definición de esquemas de iluminación, la selección y operación de equipos de cámara junto con el equipo técnico, el control de la exposición y composición de las imágenes, así como la supervisión de la calidad visual del material registrado, desarrollando estas labores de manera profesional y en coordinación con la dirección y producción.

Hago constar que la señora Natalia Carolina Martínez cumplió con las responsabilidades asignadas de manera satisfactoria, demostrando compromiso, responsabilidad, idoneidad técnica y una adecuada disposición para el trabajo en equipo.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada para los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



Juan Sebastián Bautista Pulido

Productor

Cortometraje *TRATANDO INÚTILMENTE DE ENTENDERME*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

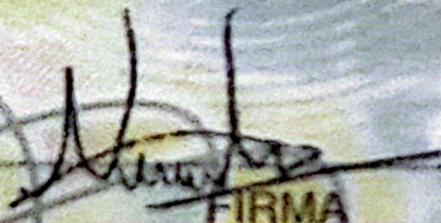
NUMERO **1.049.647.357**

MARTINEZ PACHECO

APELLIDOS

NATALIA CAROLINA

NOMBRES


FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

25-AGO-1996

TUNJA
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

ESTATURA

A+

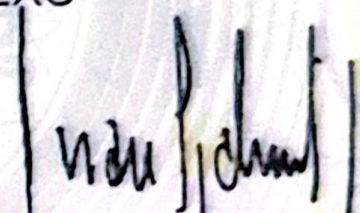
G.S. RH

F

SEXO

19-SEP-2014 TUNJA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-0700100-00796774-F-1049647357-20160301

0048759117G 1

44290485

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Estudiante de Comunicación social y Tecnólogo en Producción de Medios audiovisuales del SENA. Apasionada por las artes visuales con conocimientos en fotografía, dirección, producción, montaje, edición y creación de guion literario para cine.

CEO de Amarilla Prospectiva, agencia de comunicaciones

Contacto

 320 985 5262

 angela32255@gmail.com

 Calle 6 #4 - 60 INT 2
Sogamoso - Boyacá

Reel Audiovisual

<https://youtu.be/zA89LcJqoSI>

Portafolio

<https://canva.link/t5ih4v5yb3okanr>

Angela Maria Niño Villamizar

Productora Audiovisual

Experiencia laboral

Script

scrapfilms| May 2026 -

Jefe inmediato: Julian Gomez

Telefono: 321 451 5997

Script

Tihuacinema| sept 2025 - nov 2025

Jefe inmediato: Juan Carlos Moreno

Telefono: 320 382 8107

Script

Productora Independiente| sep 2025 - oct 2025

Jefe inmediato: Marisol Pedraza

Telefono: 318 637 2750

Dirección

Pro Cine Boyacá| Junio 2025 -

Jefe inmediato: Giovanni Sanchez

Telefono: 313 315 2519

Dirección de Fotografía

Los Clandistintos| Diciembre 2024 - Febrero 2025

Jefe inmediato: David Garzón

Telefono: 318 6265902

Montaje - Edición

Productora Audiovisual Grafika Group | Dic 2022 - Dic 2024

Jefe inmediato: Ricardo Romero

Telefono: 317 880 0120

Montaje - Edición

Productora Audiovisual Dima HD | Febrero 2022 - Dic 2025

Jefe inmediato: Dario Mayorga

Telefono: 312 551 2688

Montaje - Edición

Darle Vida a los Años| Dic 2021 - Dic 2025

Jefe inmediato: Rafael Pardo

Telefono: 320 219 3850

Guion - Dirección - Montaje

Productora Independiente | Junio 2021 - Noviembre 2022

Jefe inmediato: Yenifer Rosas

Telefono: 311 892 9165

Making Off - Edición

Productora Pro cine Boyacá | Noviembre 2019 - Diciembre 2021

Jefe inmediato: Giovanni Sanchez

Telefono: 313 315 2519

Making Off - Edición

Productora La Trenza | Octubre 2016 - Enero 2017

Jefe inmediato: Diego Satizabal

Telefono: 311 464 0974

Educación Formal

Bachiller Técnico en Sistemas

Institución Educativa Colegio de Sugamuxi
Sogamoso, diciembre 2017

Tecnóloga en Producción de Medios Audiovisuales Digitales

Centro Industrial de Mantenimiento y Manufactura SENA
Sogamoso, diciembre 2022

Educación Complementaria

Taller de Producción de Campo

Comisión Filmica de Bogotá y la Gerencia de
Artes Visuales del Idartes
Bogotá D.C. octubre del 2022

Media Talks 2021

Pontificia Universidad Javeriana
Bogotá D.C, noviembre del 2021

Del Dicho al Hecho

Universidad Santo Tomás y Canal Universitario Zoom
Tunja, octubre del 2021

Laboratorio de Cortometraje de Género Fantástico 2020

Oveja Electrica
Bogotá D.C, noviembre del 2020

Taller de Realización Imaginando Nuestra Tierra

Fundación Escala Escuela Contemporanea de Artes
Sogamoso, febrero del 2020

Iniciativa Empresarial

Universidad de Boyacá
Sogamoso, noviembre del 2017

Producción de Video Enfocado a las Nuevas Tecnologías de la Comunicación Audiovisual

SENA
Sogamoso, julio del 2017

Formulación de Proyectos de Comunicación

Ministerio de Cultura
Mongua, junio del 2016

Reconocimientos

Directora del cortometraje El Hilo, prenominado oficial para la categoría RedVolucionarias de **SmartFilms 2021**

Guionista y directora de tres microdocumentales ganadores del proyecto La Colombia que Soñamos 2021 - 2022 de **Canal Zoom**

Ganadora de la **carpeta de estímulos 2022** de la secretaria de de Cultura y Patrimonio de Sogamoso, Boyacá en la categoría de circulación para audiovisual

Directora del documental El Baluarte nombrado fuente de investigación científica del **Servicio Geológico Colombiano** en 2024

Guionista del largometraje La Floresta seleccionado en el **FANTASOLAB** en 2025

Guionista del cortometraje El Pedacito ganador del laboratorio de guion **La DEconstrucción del personaje del Centro Ático y el Ficci** en 2026

Habilidades Personales

- Comunicación asertiva
- Trabajo en equipo
- Aprendizaje autonomo
- Facil adapatación a nuevos ambientes laborales

Habilidades Profesionales

- Manejo intermedio - Avanzado de la Suit de Adobe: (Photoshop, Premire Pro, Illustrator, After Effects)
- Manejo avanzado de cámaras de fotografía y video
- Manejo avanzado de equipos de sonido

Referencias personales

Claudia Villamizar
Cargo: Madre
Teléfono: 314 438 12 27

Diego Satizabal
Cargo: Director de fotografia
Teléfono: 311 464 09 74

Giovanni Sanchez
Cargo: Productor
Teléfono: 313 315 2519

Idiomas

Español
Nativo.

Inglés:
Nivel alto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.010.149.054**

NIÑO VILLAMIZAR

APELLIDOS

ANGELA MARIA

NOMBRES

Angela Villamizar

FIRMA

ICA DE
MBIA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
SOGAMOSO
(BOYACA)

15-OCT-2001

LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 **A+**

F

ESTATURA G.S. RH SEXO
13-NOV-2019 SOGAMOSO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-0727700-01115316-F-1010149054-20191127

0069078332A 1

52742136

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

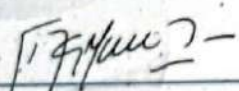
La Colombia que soñamos

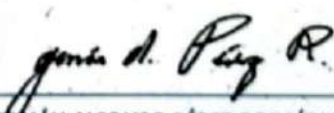
LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
Y EL CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM,

CERTIFICAN QUE:

Angela María Niño Villamizar

CUYA PROPUESTA DE VIDEO MICRO DOCUMENTAL FUE SELECCIONADA PARA HACER PARTE DEL PROYECTO "LA COLOMBIA QUE SOÑAMOS", PARTICIPÓ EN EL TALLER "DEL DICHO AL HECHO", CON UNA DURACIÓN DE 4 HORAS, LOS DÍAS 19 Y 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 EN LA CIUDAD DE TUNJA.


FRAY JOSÉ GABRIEL MESA ANGULO, O.P.
RECTOR GENERAL UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS


GERMÁN ALFONSO PÉREZ RODRÍGUEZ
GERENTE CANAL UNIVERSITARIO NACIONAL ZOOM

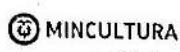


El futuro digital
es de todos

Tr-ce

Tr-ce





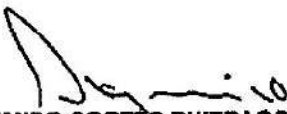
SOMOS
TESORO



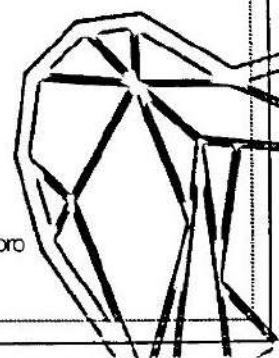
EL MINISTERIO DE CULTURA
certifica que

ÁNGELA MARÍA NIÑO
participó en el curso
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE
COMUNICACIÓN

Llevado a cabo en Sogamoso y Mongua, Boyacá,
entre los meses de abril y junio del año 2016


ARGEMIRO CORTES BUITRAGO
Director de Comunicaciones, Ministerio de Cultura


Directora de Pact y proyecto Somos Tesoro



UB Universidad de Boyacá
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES



CERTIFICAN:

ÁNGELA MARÍA NIÑO VILLAMIZAR

Que:

T.I. No. 1010149054
I.E. COLEGIO DE SUGAMUXI

Asistió a

CURSO: "INICIATIVA EMPRESARIAL"

Con una intensidad de 48 horas

Sogamoso, Agosto a Noviembre de 2017

Rodrigo Correal Cuervo
Vicerrector Académico

Victor Julio Pardo Molina
Decano Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

**SOMOS
TESORO**

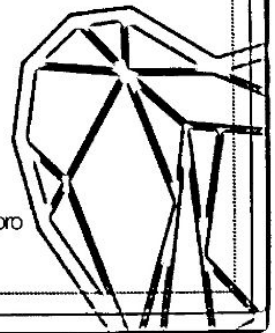
EL MINISTERIO DE CULTURA
certifica que

ÁNGELA MARÍA NIÑO
participó en el curso
FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE
COMUNICACIÓN

llevado a cabo en Sogamoso y Mongua, Boyacá,
entre los meses de abril y junio del año 2016


ARGEMIRO CORTÉS BUITRAGO
Director de Comunicaciones, Ministerio de Cultura


Directora de Pact y proyecto Somos tesoro





Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá



Bogotá
3 de mayo de 2026.

Asunto: Constancia de participación en el laboratorio de guion la *DE*construcción del personaje 2026

A quién pueda interesar

La presenta carta es para dar constancia de que Angela María Niño Villamizar estudiante de Comunicación Social en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD del participó en el laboratorio de guion la *DE*construcción del personaje realizado en el marco del Festival Internacional de Cartagena de Indias, FICCI los días 15, 16 y 17 de a abril del presente año en el horario de 9 a.m. a 5 p.m.

Esperamos en adelante los estudiantes de la UNAD se sigan presentando ya que dicha estudiante se ha destacado por su participación.

Atentamente,

Juanita Arango
Asesora de Contenidos Centro Ático
Pontificia Universidad Javeriana



Fundación Escala Escuela Contemporánea de Artes NIT 90021544-8

CERTIFICA QUE

Angela María Niño Villamizar

Identificada con C.C. 1.010.149.054

cursó el Taller de Realización Audiovisual Imaginando Nuestra Tierra en el año 2019-2020, en desarrollo de la Beca de Formación en realización audiovisual en región Imaginando Nuestra Imagen del Ministerio de Cultura

HENRY GRANADOS
Representante legal

TANIA ESPITIA
Directora de proyecto

GIOVANNY SÁNCHEZ
Coordinador Regional



La cultura
es de todos

Mincultura

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

EDUCACIÓN CONTINUA

FACULTAD DE COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

Certifica que:

ANGELA MARIA NIÑO VILLAMIZAR

C.C. N° 1010149054

Asistió al Seminario:

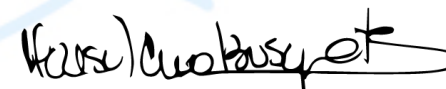
MEDIA TALKS 2021

Realizado del 25 al 27 de noviembre de 2021 con una intensidad de 10 horas.
En constancia se expide el presente certificado y se refrenda con las respectivas firmas.



Luis Fernando Álvarez Londoño, S.J.

Vicerrector de Extensión y Relaciones
Interinstitucionales



Marisol Cano Busquets

Decana
Facultad de Comunicación y Lenguaje

Bogotá D.C. , noviembre de 2021





OVEJA ELÉCTRICA

NIT: 900974294-2

CERTIFICA QUE:

ÁNGELA MARÍA NIÑO VILLAMIZAR

C.C. 1.010.149.054

PARTICIPÓ CON EL PROYECTO «INTROSPECCIÓN» EN EL
LABORATORIO DE CORTOMETRAJES DE GÉNERO FANTÁSTICO
2020

Angie Gualteros
Coordinadora área de formación
Oveja Eléctrica

Otorgado en Bogotá a los cinco [os] días del mes de Noviembre de 2020

ORGANIZA



PROYECTO APOYADO POR



La cultura
es de todos

Mincultura





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANGELA MARIA NIÑO VILLAMIZAR

Con Tarjeta de Identidad No. 1.010.149.054

Cursó y aprobó la acción de Formación

PRODUCCIÓN DE VIDEO ENFOCADO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

GERMAN ANTONIO ORJUELA MEDINA
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

43928037 - 19/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9514001422293TI1010149054C.

Otorga esta constancia
de participación a:

ANGELA MARIA NIÑO VILLAMIZAR

Con cédula de ciudadanía No. 1.010.149.054

en el

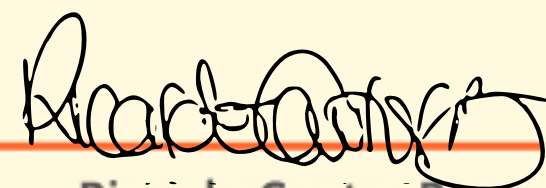
TALLER DE PRODUCCIÓN DE CAMPO

Realizado en Tunja

Del 03 al 07	de octubre
----------------------------	---------------

Con una intensidad de 28 horas.

La presente se firma en Bogotá D.C (Colombia)
a los 8 días del mes de octubre de 2022.



Ricardo Cantor Bossa
Gerente Artes Audiovisuales



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ANGELA MARIA NIÑO VILLAMIZAR

Con Cédula de Ciudadanía No. 1010149054

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el*

Título de

**TECNÓLOGO EN
PRODUCCION DE MEDIOS AUDIOVISUALES
DIGITALES**

*En testimonio de lo anterior. se firma el presente Título en Sogamoso.
a los doce (12) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)*

Firmado Digitalmente por

CONSUELO ALEXANDRA BARRERA CORONADO

Subdirectora (E) CENTRO INDUSTRIAL DE MANTENIMIENTO Y MANUFACTURA
REGIONAL BOYACÁ

717891-6 - 12/06/2024

No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co> bajo el número 9514012206331CC1010149054C.

CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS

3138653363

johanaurbina@gmail.com

Cra 13 No 4a-82 Cajicá

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con 14 años de experiencia en los sectores privado y público, especializada en la creación y dirección de contenido visual y audiovisual de alto impacto. Cuento con experiencia en marketing digital, diseño de estrategias de comunicación y gestión de pauta, orientada a fortalecer el posicionamiento de marcas y potenciar resultados comerciales.

Experiencia Profesional:

Realización Audiovisual: Experiencia en la creación de contenido audiovisual para redes sociales, televisión, cine, eventos comerciales y corporativos, incluyendo animación 2D y motion graphics.

Marketing Strategist:

Durante los últimos 3 años, he desempeñado el rol de Marketing Strategist en los sectores legal e inmobiliario, aplicando estrategias innovadoras para potenciar la presencia y alcance de marcas en estos mercados.

Creación de Piezas Gráficas: Desarrollo de materiales gráficos impresos y digitales para campañas publicitarias, de cultura ciudadana y gubernamentales.

Preproducción: Capacidad para generar guiones y coordinar etapas de preproducción.

Dominio de Software: Manejo avanzado de Adobe Premiere, Photoshop, After Effects e Illustrator y aplicaciones móviles para edición de vídeo y generación de contenido con IA.

FORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIOS:

Colegio Colombo Hispano

Título Obtenido: Bachiller Académico
2004

UNIVERSITARIOS:

Taller 5 Centro de Diseño

Diseño y Producción de Televisión
2005 – 2009

DIPLOMADO

Escuela de cine Blackmaria

Dramaturgia y guion para cine y televisión
2016

TECNÓLOGO

SENA

Producción de Multimedia

ESTUDIOS NO FORMALES

Seminario Internacional de Innovación en la participación

Instituto de la participación y acción comunal IDPAC
2022

Universidad Nacional de Colombia

Misión TIC 2022 - Ministerio de las TIC
2020

Crehana

Curso Adobe Premiere
2020

Crehana

Curso Postproducción audiovisual para Redes Sociales
2020

Taller 5

Seminario Documental
2006

Taller 5

Seminario de Producción Ejecutiva
2007

EXPERIENCIA PROFESIONAL

****Los links publicados son una muestra de algunos trabajos realizados.**

LEGALNOVA

2025

Cargo: Marketing Strategist // Creación de Contenidos <https://legalnova.co/>
https://www.instagram.com/legal_nova/

DSV COMPANY SAS

2025

Cargo: Diseñadora audiovisual

ALCALDÍA DE TENA CUNDINAMARCA

2023

Cargo: Creación de Comunicación para Estrategia de Resultados
<https://www.facebook.com/AlcaldiaMunicipalDeTena>

TRES PI MEDIOS

2023 - 2024

Cargo: Motion Graphics Freelance

<https://youtu.be/ZvXP2n1qd48>

https://youtu.be/G5_ZKdv2QOY

<https://youtu.be/3hDuQoDQ2XY>

INSTITUTO DE PARTICIPACIÓN DE BOGOTÁ - IDPAC

2021 - 2022

Cargo: Diseñadora y Realizadora Audiovisual

<https://youtu.be/CumZy2J-O6k>

<https://youtu.be/Xumk6UHb-vs>

https://youtu.be/N_MIUbXScNw

https://youtu.be/Co_WSZqpX9k

<https://youtu.be/xqQwysxTFIA>

DDB

2020 - 2024

Cargo: Editora freelance <https://youtu.be/oYyGn8qSPL0>
<https://youtu.be/87fquoJ7Obo>
https://youtu.be/m_TgYLhY7PI
<https://youtu.be/eK6i8ij2yHk>

ALCALDÍA DE CHITARAQUE

2020

Cargo: Comunicación de gobierno
<https://www.facebook.com/FabianSilvaAlcalde>
<https://www.facebook.com/profile.php?id=100005700555438>

PUBBLICA

2020

Cargo: Editora freelance
<https://www.youtube.com/watch?v=cxvRBb7oStc>
<https://www.youtube.com/watch?v=jH2Y5odalag>
<https://www.youtube.com/watch?v=O3mz896XlpY>

DIAFRAKMA AUDIOVISUAL

2020

(El trabajo realizado para esta agencia es confidencial para una entidad bancaria)

Cargo: Editora Freelance.

BRASIL - COLOMBIA

2019 - 2022

Cargo: Fotógrafa, diseñadora gráfica y realizadora Audiovisual
<https://youtu.be/6JC6FudFgc8>
<https://www.youtube.com/watch?v=beAVD4YpPeM>
<https://www.youtube.com/watch?v=fP7aFLYkDGA>
<https://www.youtube.com/watch?v=VtnbUCVHESE>
<https://www.youtube.com/watch?v=-PsnJt9zamo>
<https://www.youtube.com/watch?v=1fh821e8s4s>
<https://www.youtube.com/watch?v=XrMN1ZJNgBM>

CREATIVE MAKERS MEDIA

2019 - 2022

Cargo: Realizadora Audiovisual pos productora freelance.
<https://www.youtube.com/watch?v=CIYUZNWcBnE>
<https://www.youtube.com/watch?v=j9jvISqOkRk&t=153s>
https://www.youtube.com/watch?v=0HvMkGKO_E0&t=25s

VOZZE

2018 - 2022

Cargo: Estrategia, Fotógrafa, diseñadora y Realizadora Freelance.

<https://youtu.be/uWRDkMhxRCc> <https://youtu.be/5ARBVv0I7cE>

<https://www.youtube.com/watch?v=mTo7iaJ7MXs&t=4s>

<https://www.youtube.com/watch?v=Ylv5nfiidNY>

PRODUCCIONES DIARIAS

2018 - 2020

Cargo: Estretega, Fotógrafa, diseñadora y Realizadora Audiovisual.

https://www.youtube.com/watch?v=_RoDXRty0Sg

<https://www.youtube.com/watch?v=26TBa7QMe9I>

TBWA

2018

Cargo: Editora Freelance.

<https://www.youtube.com/watch?v=aBldbRMTD5c>

ITBOOM DIGITAL

2016

Cargo: Productora y realizadora.

<https://www.youtube.com/watch?v=Lq1fE2AHtcw>

<https://www.youtube.com/watch?v=jUEMmRqH-RA>

<https://www.youtube.com/watch?v=Kz4KiEahGKo>

OGILVY COLOMBIA

2013 y 2014

Cargo: Editora Freelance.

<https://www.youtube.com/watch?v=-SIB47kIntA>

<https://www.youtube.com/watch?v=Gh6f3zWR6P8>

https://www.youtube.com/watch?v=nMQNKtio_IU

METRO STUDIO FILMS

2013

Cargo: Editora Freelance.

<https://www.youtube.com/watch?v=ut5XHhGcEGc>

<https://www.youtube.com/watch?v=VjLJOipnkc>

<https://www.youtube.com/watch?v=11bM6Pmj9ss>

ARTEFACTO 506

2012 a 2016

Cargo: Editora Freelance.

https://www.youtube.com/watch?v=sq4_mphdH4s
<https://www.youtube.com/watch?v=vud-sLKcT4o>
<https://www.youtube.com/watch?v=TxqYQVOXmh4>

LAPISTUDIO SAS

2011 a 2018

Cargo: Productora y Realizadora Audiovisual.

<https://www.youtube.com/watch?v=91harZvwvKw>
<https://www.youtube.com/watch?v=paZa0yM03pU>
<https://www.youtube.com/watch?v=PCpB35zvHbQ>
<https://www.youtube.com/watch?v=H6fWa25FTu8&t=4s>
<https://www.youtube.com/watch?v=2HUt9ZFbTYs>

REFERENCIAS PERSONALES

IVÁN VILLAMIL

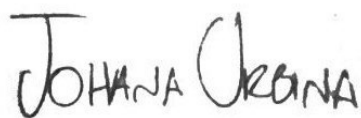
Director Audiovisual y Creativo
Creative Media Makers
Teléfono: 320 2170384

JULIÁN PERILLA

Director
Diafrakma Audiovisual
Teléfono: 311 4617519

DIANA MAHECHA TIBAQUIRÁ

Directiva Agencia Vozze
Teléfono: 312 4354923



CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS

Diseñadora y Productora de Televisión

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE



TALLER CINCO
CENTRO DE DISEÑO

TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO, Fundado por resolución 170 de 1.975 de la Secretaría de Educación con Personería Jurídica No. 11108 del 13 de julio de 1.983 emanada del Ministerio de Educación Nacional y con sus Programas académicos debidamente aprobados según Resolución 003421 del 30 de diciembre de 1.988 otorgada por el I.C.F.E.S.

CONFIERE A:

Claudia Johana Urbina Venegas

Con C.C. No. 1.070.006.201

de Cajicá

EL TITULO DE:

Técnico Profesional

en;

Diseño y Producción de Televisión

Por haber cumplido con los requisitos legales y académicos.

En constancia, se firma el siguiente diploma

EL RECTOR

LA DIRECTORA ACADEMICA



EL SECRETARIO GENERAL

EL DIRECTOR DE LA CARRERA

Santafé de Bogotá, D.C., Colombia;

Noviembre 27 de 2009

REGISTRADO 2668

FOLIO 27

FORMA

FECHA

27/11/2009



La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Colombo Hispano

Cajicá, Cundinamarca

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 000011 del 20 de junio de 2000,



Claudia Johana Urbina Venegas

Identificada con C.I. No. 870603-40692 de Cajicá

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel
de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rosa Inés Ayala Morato
Rectora

Luz Stella Ayala Morato
Secretaria

Anotado al Folio No. 027 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 2/

Dado en Cajicá, Cundinamarca, a 4 de diciembre de 2004

No requiere registro, según Decreto No. 921 del 6 de mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Premi

Scanned by CamScanner

DIPLOMA DE APROBACIÓN

Otorgado a

Claudia Johana Urbina Venegas

Por haber completado el curso

**Postproducción audiovisual para
Redes Sociales**

Dictado por Daniel Griffin

5 horas y 4 minutos de duración

Nivel Intermedio


Diego Olcese
CEO y Co-fundador


Rodolfo Dañino
COO y Co-fundador

Entregado en
Abril, 2020

Verifica la autenticidad de este diploma
<https://www.crehana.com/diplomas/d07a0e2/>



DIPLOMA DE APROBACIÓN

Otorgado a

Claudia Johana Urbina Venegas

Por haber completado el curso

**Postproducción audiovisual para
Redes Sociales**

Dictado por Daniel Griffin

5 horas y 4 minutos de duración

Nivel Intermedio


Diego Olcese
CEO y Co-fundador


Rodolfo Dañino
COO y Co-fundador

Entregado en
Abril, 2020

Verifica la autenticidad de este diploma
<https://www.crehana.com/diplomas/d07a0e2/>





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INDUSTRIAL
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Claudia Johana Urbina Venegas

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1070006201

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE EXTENSIÓN

FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN G-3

REALIZADO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 16 DE OCTUBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 200 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 30 DE OCTUBRE DE 2020.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



Colnodo, en el marco del proyecto “Ella Hace Historia”, hace constar que:

CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS

Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1070006201

Participó en el proceso formativo virtual distribuido en dos unidades de aprendizaje:

- 1) Habilidades digitales: Uso de Facebook, Instagram y Whatsapp para los negocios 2) Educación Financiera realizado en Colombia, en el año 2020, con una intensidad de 22 horas de formación

OLGA PAZ MARTINEZ

Coordinadora del proyecto

FACEBOOK




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-AGO-1987**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

19-DIC-2005 CAJICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1503100-00163001-F-1070006201-20090716 0013524620A 1 25826849

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.006.201**

URBINA VENEGAS

APELLIDOS

CLAUDIA JOHANA

NOMBRES

Claudia Urbina
FIRMA



LAPISTUDIO S.A.S.

NIT. 900.439.335-2

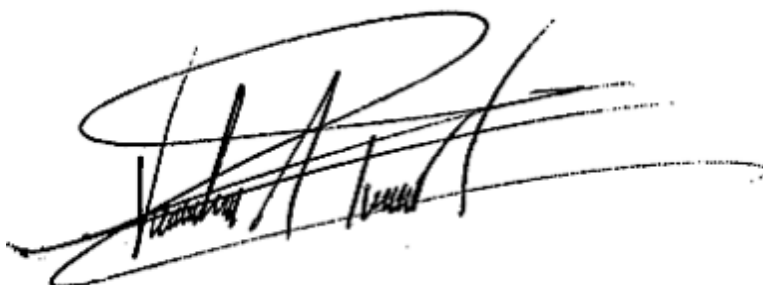
CERTIFICA

Que la señora **CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.070.006.201** de Cajicá, prestó sus servicios en la agencia durante el período comprendido entre el **mes de junio de 2011 y el mes de septiembre de 2018.**

Durante este tiempo se desempeñó como editora y realizadora audiovisual, participando en el desarrollo de diferentes proyectos de la agencia. Entre sus funciones se encontraban la edición y postproducción audiovisual, la graficación audiovisual, el desarrollo de Motion Graphics, la animación 2D y el apoyo en la producción de contenidos audiovisuales para diferentes campañas y proyectos de la agencia.

Durante su permanencia demostró capacidad de trabajo en equipo, **responsabilidad, compromiso y excelentes actitudes** y aptitudes en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el siguiente certificado el día siete (7) del mes de marzo de 2019.

**VÍCTOR ANDRÉS TORRES VARGAS**

Representante legal Suplente

CC. 11.226.386

Cel: 3228168892



CERTIFICA

Que **CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.070.006.201** de Cajicá, hizo parte del equipo de trabajo de **comunicaciones** durante el **período comprendido entre 03 de Mayo de 2020 al 10 de Junio de 2025**, desempeñando el cargo de **Diseñadora Audiovisual**.

En el ejercicio de sus funciones participó en el desarrollo integral de proyectos audiovisuales para diferentes clientes de la agencia, asumiendo responsabilidades en procesos de edición, postproducción y composición audiovisual. Dentro de las actividades desarrolladas se destacan la **composición audiovisual (diseño gráfico, Motion Graphics y animación 2D)**, la **creación de elementos gráficos para video**, la **integración de recursos visuales**, la **edición y finalización de piezas audiovisuales**, así como el **apoyo en la producción de contenidos para campañas publicitarias y medios digitales**.

Durante su vinculación demostró un alto nivel de compromiso, creatividad, responsabilidad y capacidad para trabajar en equipo, aportando de manera significativa al cumplimiento de los objetivos de los diferentes proyectos en los que participó.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, **a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2025**.

DSV COMPANY SAS
NIT. 900.456.900-6
EDWAN ENRIQUE BENAVIDES LAVERDE
REPRESENTANTE LEGAL
CC. 1.018.409.664 DE BOGOTÁ D.C.
TEL. 318 8045413
DIR. CARRERA 3 # 8 - 80 Torre 3 Apto 403 TENJO
E-MAIL. dsvcompanysas@gmail.com



CREATIVE MAKERS MEDIA

Nit 901168610-3

CERTIFICA

Que CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS, identificada con la cédula de ciudadanía 1.070.006.201 de Cajicá, prestó sus servicios de manera esporádica y para proyectos puntuales (FreeLancer) durante algunos proyectos ejecutados entre el mes de febrero de 2019 hasta el mes de febrero de 2020.

Desempeñándose como editora y realizadora audiovisual en el desarrollo de diferentes proyectos de la agencia. Demostró responsabilidad en las tareas encomendadas y excelentes actitudes y aptitudes en el cumplimiento de sus funciones.

Se expide el siguiente certificado el día 18 del mes de marzo de 2020.

A handwritten signature in grey ink, appearing to read 'Ivan', is positioned above a short horizontal line.

Att: Iván Camilo Villamil

Gerente Creative Makers Media SAS

ivan@creativemakers.media

Teléfono: 320 2170384

Creative Makers Media SAS / Nit 901.168.610-3 / Cra 46 No 118-95 Acceso 2/
www.creativemakers.media

31 de Agosto del 2020



CERTIFICACIÓN

Señores:

A quien interese

El presente documento certifica que la señora **CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS** identificada con C.C.1070006201 de Cajicá, Laboró en nuestra compañía en el periodo de noviembre del 2017 hasta abril del año 2020, con contratos de prestación de servicios como freelancer, en tareas creativas para productos audiovisuales, generando piezas gráficos, edición y animación de vídeos 2D.

Todo lo anterior desempeñado a total conformidad, con puntualidad y profesionalismo, cumpliendo con los filtros de calidad y reglamentos internos de la compañía.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los (31) treinta y un días del mes de agosto del 2020.

Julian D. Perilla Amaya
Representante Legal



DIAFRAKMA S.A.S.
Dirección: CRA 110 N°142-31 Móvil: 3114617519
E-Mail: audiovisuales@diafrakma.com – comercial@diafrakma.com

PRODUCCIONES DIARIAS S.A.S.
NIT 901.189.431-1

CERTIFICA QUE:

Que **CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.070.006.201 que es Colaboradora de Producciones Diarias desde junio de 2018 a la fecha, bajo contrato de Freelancer desempeñando el cargo de:

- Realizadora Gráfica, Multimedia y Audiovisual

Funciones Desempeñadas:

Según proyecto, creación de piezas gráficas, multimedia y productos audiovisuales para emisión a través de canales digitales (Web y RRSS), diseño gráfico de piezas gran formato, piezas publicitarias impresas varias (flyers, tarjetas de presentación, cartillas, agendas, entre otros). Cabe destacar su profesionalismo, responsabilidad en las tareas encomendadas y ejecutadas, siendo siempre ampliamente recomendada por parte de la Agencia.

Se firma en Cajicá – Cundinamarca a los 29 días de septiembre de 2020 a solicitud de la interesada.


DIEGO MAURICIO DÍAZ GONZÁLEZ
Director y Estratega
C.C. 80.207.194 de Bogotá
Celular: 3138547705

Se el cambio que quieres ver en el mundo.
Mohandas Karamchand Gandhi (1.869 – 1.948)

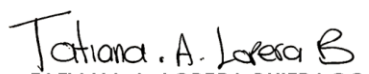


A QUIÉN INTERESE

Brasil-Colombia S.A.S. con Nit: **900426156-4** certifica que la señora **CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.070.006.201**, trabajó en esta empresa desde el 05 de febrero de 2019 hasta el 1 de noviembre de 2019, desempeñando las funciones de: **Realizadora Audiovisual**.

Expedida a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.

Cordialmente,


TATIANA A. LOPERA BUITRAGO

Directora Marketing Político Brasil-Colombia S.A.S.
Politóloga Especializada y Magíster en Gobierno y Políticas Públicas
E-mail: tatylo0514@gmail.com
Cel. 3012636530



BRASILCOLOMBIA CALLE 43A#9-98 OFICINA 805
TELEFONO 00571-8111922
BOGOTÁ/COLOMBIA



UNIÓN TEMPORAL CIUDAD CULTURA VIAL
NIT. 901.184.199-4
CAJICÁ, CUNDINAMARCA

CERTIFICADO

CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS
C.C.: 1.070.006.201 DE CAJICÁ

Presto sus servicios en proyectos realizado por la unión temporal desde el mes de Octubre de 2018 a Marzo de 2019

Desempeñándose como realizadora audiovisual y diseñadora de piezas en los proyectos. Su trabajo se ha destacado por ser de excelente calidad y oportuno de acuerdo a lo solicitado.

Se expide el siguiente certificado el día veintiséis (26) de Abril de 2019.

Cordialmente



DIANA MARIA MAHECHA TIBAQUIRÁ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
C.C. 20.995.485
CEL.: 3124354923
Carrera 5 # 2a sur – 54, Cajicá
utciudadvial@gmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC) Y CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS

1	No. DE CONTRATO	420-2021		
2	TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION		
3	CONTRATANTE	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL		
4	NIT	900.127.054-9		
5	ORDENADOR DEL GASTO	PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ		
6	CARGO	SECRETARIO GENERAL		
7	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEDULA DE CIUDADANÍA	No.	79.644.117
8	CONTRATISTA	CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS		
9	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CEDULA DE CIUDADANÍA	No.	1.070.006.201
10	OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión con autonomía técnica y administrativa para realizar las actividades de documentación escrita y audiovisual de las actividades y resultados de los proyectos del Particilab de la Gerencia Escuela de Participación.		
11	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato a la luz de las disposiciones legales vigentes y, en especial a: 1. Diseñar y desarrollar las piezas gráficas para los contenidos de los proyectos y redes del Particilab. 2. Realizar la adaptación gráfica de las campañas del Particilab con el fin de lograr uniformidad en los mensajes y mantener un cronograma actualizado de las fechas de solicitud y entrega de las respectivas piezas. 3. Realizar la producción de contenidos audiovisuales en diferentes plataformas, tales como animación y video, en diversos medios y soportes. 4. Acompañar en campo cuando surja la necesidad, en horarios especiales y ordinarios, los procesos de participación y/o actividades realizadas por el Particilab. 5. Diseñar el montaje de piezas audiovisuales para la divulgación de las diferentes campañas y proyectos del Particilab. 6. Realizar la conceptualización de contenidos y proyectos para su realización audiovisual. 7. Presentar informes de ejecución requeridos por el Supervisor del contrato. 8. Las demás asignadas por el supervisor, de acuerdo con la naturaleza del contrato. EL CONTRATISTA manifiesta conocer la naturaleza de las actividades contractuales por desarrollar, las normas legales que le son propias, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.		
12	VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato asciende a la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$9.960.000). El valor del presente contrato incluye cualquier clase de impuesto que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. EL IDPAC efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.		
13	FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: Fijos mensuales equivalentes a TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$3.320.000) o proporcional por mes, con corte al día 30 de cada mes, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual” y “Certificado de Supervisión o Interventoría” y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. El pago estará sujeto a la programación del PAC por parte de la Tesorería del IDPAC. Como requisito para el primer pago, se exigirá la presentación al Supervisor del certificado correspondiente al examen pre-ocupacional exigido en la Cláusula Primera del presente contrato. Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA de acuerdo con el		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC) Y CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS

		formato del Sistema Automático de Pagos. Para efectos del último pago, el Contratista deberá entregar debidamente diligenciado, el formato dispuesto por la SECRETARÍA GENERAL, denominado “Paz y salvo”. Para efectos del último pago, cuando el mismo corresponde a un periodo inferior a quince (15) días calendario, este se radicará y pagará una vez causado junto con el del mes inmediatamente anterior, es decir, que se acumularán en un solo pago.
14	PLAZO	El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) MESES. Queda absolutamente prohibido a EL CONTRATISTA prestar sus servicios con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto, sin que se haya suscrito adición o prórroga alguna que así lo prevea, con el cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución establecidos para el efecto, por lo que EL CONTRATISTA no podrá hacer reclamación alguna ante EL IDPAC por tal concepto.
15	SUPERVISIÓN	EL IDPAC controlará el cumplimiento del presente contrato a través de GERENTE DE ESCUELA DE LA PARTICIPACIÓN DEL IDPAC, quien ejercerá la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato y demás normas internas expedidas para el efecto por EL IDPAC. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor.
16	SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	Las erogaciones que cause este compromiso, se harán con cargo al Presupuesto para la vigencia fiscal 2021, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.138678-554 de 23 de marzo de 2021, expedido por la responsable del Presupuesto del IDPAC. En todo caso, el pago a que se obliga EL IDPAC, queda sujeto a las apropiaciones que se hagan en su Presupuesto.

CONSIDERACIONES

1. Que conforme los estudios previos es procedente la contratación.
2. Que la idoneidad y la experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual se encuentra acreditada y analizada por parte del área solicitante que emite el acta de evaluación de idoneidad, por lo que no se requieren varias ofertas; además, se ajusta a los perfiles establecidos en la Resolución 18 del 18 de enero de 2021, expedida por el IDPAC.
3. Que la modalidad de selección es la de contratación directa por **Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión**, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones del **IDPAC** establecidas en el Manual de Contratación vigente.
4. Que el (la) Ordenador (a) del gasto se encuentra facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 081 del 21 de febrero de 2020 “Por medio de la cual se delega el ejercicio de algunas funciones en materia contractual, ordenación del gasto, autorización de comisiones y desplazamientos, ordenación de pagos y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con lo anterior, el presente contrato de prestación de servicios se registrará por las siguientes:

CLAUSULAS GENERALES

PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, si a ello hubiere lugar.
3. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL IDPAC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
5. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) para cada uno de los respectivos desembolsos.

 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-41 Versión: 02 Páginas 3 de 5 Fecha: 27/01/2020
	MODELO MINUTA CONTRACTUAL – SECOP II	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC) Y CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS

- 6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- 7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
- 8. **EL CONTRATISTA** se obliga a practicarse el examen pre – ocupacional teniendo en cuenta la clasificación del riesgo al cual se encuentra expuesto y allegar el respectivo certificado al IDPAC dentro del mes siguientes a la suscripción del contrato. El examen tendrá una vigencia conforme a la normatividad aplicable.
- 9. Participar activamente en la implementación, mantenimiento y mejora de Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- 10. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaria General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.
- 11. Cumplir con los principios éticos de la entidad.
- 12. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
- 13. **EL CONTRATISTA** se obliga participar en la inducción y entrenamiento organizado por EL IDPAC.
- 14. **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
- 15. **EL CONTRATISTA** debe reconocer e interiorizar la política ambiental, al igual que los cinco programas; Uso eficiente del agua, Uso eficiente de la energía, Gestión integral de residuos, Consumo sostenible e Implementación de prácticas sostenibles del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA – dar cumplimiento a las directrices, proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el IDPAC con el fin de dar continuidad a la gestión ambiental, participar activamente de las sensibilizaciones, capacitaciones, charlas y demás actividades que el IDPAC desarrolle y considere asociadas a la ejecución de sus actividades.
- 16. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, conforme lo establecido en la normatividad Nacional y Distrital relacionada y vigente.
- 17. **EL CONTRATISTA**, una vez finalizado el plazo de ejecución devolverá en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que le sean asignados para la ejecución del contrato. De lo anterior, se dejará constancia escrita.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL IDPAC:

- 1. Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato.
- 2. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
- 4. Solicitar el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
- 5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA**, si a ello hubiere lugar.
- 6. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- 7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Se establece la ciudad de Bogotá D.C.

CUARTA. RIESGOS. Para el presente contrato se anexa la matriz de riesgos que hace parte integral del presente documento.

QUINTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del IDPAC.

SEXTA. - SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

SEPTIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: **EL IDPAC** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del **IDPAC**. 2. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 3. Por caso fortuito o fuerza mayor

 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-41 Versión: 02 Páginas 4 de 5 Fecha: 27/01/2020
	MODELO MINUTA CONTRACTUAL – SECOP II	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC) Y CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS

debidamente comprobados. 4. Por muerte o incapacidad física permanente de **EL CONTRATISTA** si es persona natural o por disolución de la persona jurídica.

PARÁGRAFO. Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: **EL IDPAC** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, así: 1. **MULTAS:** **EL IDPAC** podrá, mediante acto administrativo motivado, sancionar a **EL CONTRATISTA** con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el 10% del valor del mismo, a efecto de conminarlo a su cumplimiento. 2. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al IDPAC, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; cuando se trate de incumplimiento total del mismo o proporcional al incumplimiento del contrato cuando se trate de incumplimiento parcial, sin que supere el porcentaje señalado. 3. **CADUCIDAD:** Para la declaratoria de caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO. **EL CONTRATISTA** autoriza que **EL IDPAC** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime a **EL CONTRATISTA** de indemnizar los perjuicios causados.

DECIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o la adicionen.

DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL IDPAC** a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre **EL IDPAC** y **EL CONTRATISTA** o sus dependientes o subcontratistas o cualquier otro tipo de personal a su cargo.

DÉCIMA TERCERA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán propiedad del **IDPAC**, acorde a lo consagrado en el artículo 28 de la ley 1450 de 2011 que establece la propiedad intelectual de obras en cumplimiento de un contrato de prestación de servicios.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso **EL CONTRATISTA** en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar, por ningún medio, dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del **IDPAC**. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa del contrato. Por lo tanto, en caso de que **EL IDPAC** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL IDPAC**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

DÉCIMA QUINTA. - OBLIGATORIEDAD DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: **EL CONTRATISTA** en cumplimiento al artículo 2° de la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, el cual establece la afiliación obligatoria a riesgos laborales de las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, deberá afiliarse de forma inmediata a una administradora de riesgos laborales y presentar los soportes de dicha afiliación.

DÉCIMA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

 INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -IDPAC-	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: IDPAC-GC-FT-41 Versión: 02 Páginas 5 de 5 Fecha: 27/01/2020
	MODELO MINUTA CONTRACTUAL – SECOP II	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL (IDPAC) Y CLAUDIA JOHANA URBINA VENEGAS

DÉCIMA SEPTIMA. - CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás a que haya lugar. El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **IDPAC**.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: En el evento en que haya recursos a liberar, las partes se comprometen a liquidar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acto que la disponga.

DÉCIMA NOVENA. – NOTIFICACIONES: EL CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en la hoja de vida del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VIGÉSIMA. – GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: De conformidad con el monto del contrato, así como la forma de pago estipulada en el numeral 12 de los estudios previos y en atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 de Decreto 1082 de 2015, no se requerirá la constitución de garantías.

VIGÉSIMA PRIMERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente anexo se entiende perfeccionado con la firma electrónica del contrato, para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA SEGUNDA. - ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - GASTOS: Los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento y legalización del presente contrato serán sufragados por **EL CONTRATISTA**.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Proyectó: Héctor Jr Murillo Mosquera - Contratista Proceso de Gestión Contractual
Revisó: Edson Enrique Torres Navarrete - Contratista Proceso de Gestión Contractual



**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**
Persona Natural
(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ORTIZ		SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA ESCOBAR		NOMBRES LAURA MARIA	
C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐			SEXO F ☐ X ☒ M		NACIONALIDAD PAÍS COLOMBIANA, COLOMBIA
LIBRETA MILITAR					
PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐			Nº D.M.:		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 0 5 MES 0 1 AÑO 8 8			CARRERA 14 #127B - 46 APTO.201		
PAÍS COLOMBIA			DEPTO CUNDINAMARCA		
DEPTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO BOGOTA DC		
MUNICIPIO BOGOTA DC			TELÉFONO 3102605337 EMAIL LAURAMAORTIZ@GMAIL.COM		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	MES JULIO AÑO 2 0 0 5

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL (TECNOLÓGICA)** **TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)** **UN (UNIVERSITARIA)**
ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER)** **DOC (DOCTORADO O PHD)**

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		ARQUITECTA	MAYO	2010	A411952011-1019020733
MG	2		x	DISEÑO Y PRODUCCION DE ESPACIOS	JUNIO	2012	
ES	2		X	GERENCIA Y GESTION CULTURAL	NOV	2016	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

X	IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
		R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
	INGLES			X		X		X		
	FRANCES	X						X		

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRUCTURA DE ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MUSEO DE ARTE MODERNO DE BOGOTÁ		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	ARQUITECTURAYMUSEOGRAFIA@MAMBOGOTA.COM	
TÉLEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
(601) 2860466	DÍA 27 MES 8 AÑO 2024	DÍA 26 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ARQUITECTA Y MUSEOGRAFA	MUSEOGRAFIA	CALLE 24 #6-00	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
BOGA VISUAL		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUANDINAMARCA	BOGOTÁ	miguelgonzalez@bogavisual.com	
TÉLEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3004655250	DÍA 15 MES 10 AÑO 2022	DÍA 15 MES 7 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
MUSEOGRAFA	DISEÑO		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUANDINAMARCA	BOGOTÁ	radicacion@cnmh.gov.co	
TÉLEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
(601) 7965060	DÍA 28 MES 1 AÑO 2022	DÍA 31 MES 3 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
DIRECTOR TÉCNICO	MUSEO DE MEMORIA DE COLOMBIA	CARRERA 7 #32-42	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PRIME PRODUCCIONES		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	socialmedia@prime-producciones.co	
TÉLEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
601 6074400	DÍA 15 MES AÑO 2021	DÍA 27 MES 1 AÑO 2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN DE PROYECTO	DISEÑO	CARRERA 28B #68-69	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
MINISTERIO DE CULTURA	X		COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	Cl. 8 #8-55, Bogotá	
TÉLEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
601 3424100	DÍA 6 MES 3 AÑO 2017	DÍA 30 MES 9 AÑO 2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
JEFE ÁREA MUSEOGRAFIA	MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA	CARRERA 7 #28-66	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
BOGOTÁ	CUNDINAMARCA		
TÉLEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
	DÍA 1 MES 9 AÑO 2014	DÍA 5 MES 3 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
ARQUITECTA Y MUSEOGRAFA	MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA	CARRERA 7 #28-66	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA		X	COLOMBIA
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
CUNDINAMARCA	BOGOTÁ	LAURA-ORTIZ4@UNIPILOTO.EDU.CO	
TÉLEFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	
3102605337	DÍA 15 MES 02 AÑO 2021	DÍA PRESENTE MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
PROFESOR HORAS CATEDRA	FACULTAD DE DISEÑO Y ARQ	CARREA 9 #45A-44	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA**

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	6	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	7	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	19 (15)	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



BOGA VISUAL SAS

NIT: 900839626-7

C: 300 465 5250

E: miguelgonzalez@bogavisual.com

W: www.bogavisual.com

A quien pueda interesar

Yo, Miguel Alfredo González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.218.398 y como representante legal de BOGA VISUAL SAS, NIT 900.839.626-7, certifico que desde el mes de octubre 2022 y hasta el mes de julio de 2023, Laura María Ortiz, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.020.733 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales en diseño museográfico de la sala de exposiciones permanente "Un siglo de cambio" del Museo de la Universidad del Rosario.

El desempeño de Laura durante este proyecto y en las labores encomendadas ha sido de la mejor calidad.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá el doce (12) de octubre de 2023.

Cordialmente,



MIGUEL ALFREDO GONZÁLEZ
Representante legal
Boga Visual SAS



JRH.536

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA

Que la Arquitecta **LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía 1.019.020.733 de Bogotá, ha estado vinculada a esta Institución en la Facultad de Arquitectura y Artes, mediante los siguientes contratos de trabajo a término fijo:

CARGO	VINCULACION	CATEDRA	HORAS SEMANA
DOCENTE CATEDRA	15.Febrero.2021 - 05.Junio.2021	ELECTIVA DE PROFUNDIZACION II: ESCENOGRAFIA	4
	02.Agosto.2021 - 27.Noviembre.2021	ELECTIVA DE PROFUNDIZACION II: ESCENOGRAFIA	4
	01.Febrero.2022 - 04.Junio.2022	ELECTIVA DE PROFUNDIZACION II: ESCENOGRAFIA	4
	01.Agosto.2022 - 26.Noviembre.2022	ELECTIVA DE PROFUNDIZACION II: ESCENOGRAFIA	4
	01.Febrero.2023 - 03.Junio.2023	ELECTIVA DE PROFUNDIZACION II: ESCENOGRAFIA	4
	CARGA ACADEMICA DEL: 04.Junio.2023 - 31.Julio.2023	ASESORIA ESTUDIANTES INTERSEMESTRAL	4
	CARGA ACADEMICA DEL: 01.Agosto.2023 a la fecha	ELECTIVA DE PROFUNDIZACION II: ESCENOGRAFIA	4

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Documento Original firmado por
Germán Darío Bernal Medina



GERMAN DARIO BERNAL MEDINA
Director Administrativo

Vivian C

 Centro Nacional de Memoria Histórica	Certificación Laboral	CÓDIGO:	GTH-FT-024
		VERSIÓN	002
		PÁGINA:	1 de 1

**La Directora Administrativa y Financiera del Centro Nacional de Memoria Histórica –
CNMH**

HACE CONSTAR:

Que el exfuncionario (a) **LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.019.020.733**, expedida en Bogotá, prestó sus servicios en esta entidad, desde el día 28 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, mediante vínculo legal reglamentario de libre nombramiento y remoción en el empleo de DIRECTOR TÉCNICO CODIGO 0100 GRADO 24 de la Dirección de Museo de la Memoria Histórica con una asignación básica mensual de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$12.651.712) MLV más una prima técnica no factor salarial del 50% de la asignación básica.

La presente certificación se expide a solicitud en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ANA MARIA TRUJILLO CORONADO



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0529** de 2017

- 6 MAR 2017

Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 1° del Decreto 1679 de 1991, Artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 1083 de 2015 y el literal g) del artículo 61 de la ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que existe Disponibilidad Presupuestal según Certificado número 217 del 2 de enero de 2017, expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Secretaría General.

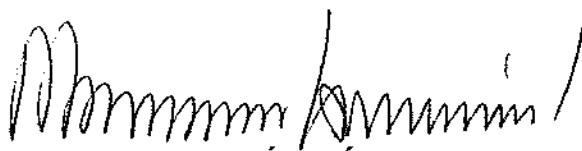
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario a **LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.020.733, en el cargo de Asesor Código 1020 Grado 06 de la planta de personal del Ministerio de Cultura.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **- 6 MAR 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

 MLVPP



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **0624** de 2017

14 MAR 2017

Por la cual se designa un coordinador de un Grupo Interno de Trabajo

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0077 de 2009, artículo 17º, se creó el Grupo Interno de Trabajo de Museografía en la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional del Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de **MUSEOGRAFÍA** de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional del Ministerio de Cultura, creado mediante la Resolución 0077 de 2009, artículo 17º, a **LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.020.733, actual Asesor 1020-06 de la planta de personal del Ministerio de Cultura, a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **14 MAR 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

 MLVPP



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 008 de 2017

Bogotá DC. 10 de enero de 2017

Señora
LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR
Ciudad,

Estimada señora

Por medio de la presente me permito comunicarle que analizadas su propuesta y hoja de vida, previa autorización del comité operativo del convenio 791 de 2016 se autoriza la prestación del servicio que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO: Apoyar el desarrollo de las actividades y los procesos de diseño, fabricación y montaje del Grupo de Museografía del Museo Nacional de Colombia, en los aspectos relacionados con los procesos museográficos generales, administrativos, logísticos y operativos que se requieran para llevar a cabo la realización de las exposiciones entre el 10 de enero del 2017 y el 31 de enero del 2017.

SEGUNDA-OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

1) cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del Contrato; 2) Elaborar y presentar los informes a cargo en desarrollo de sus obligaciones generales y específicas en calidades, cantidades y tiempos solicitados por el supervisor del contrato; 3) Aportar desde su formación profesional y experiencia laboral al cumplimiento del plan de trabajo, cronogramas individuales y colectivos para el cumplimiento del objetivo general; 4) Elaborar un cronograma de tareas y actualizarlo en desarrollo de los requerimientos del proyecto; 5) Prestar apoyo y articular las actividades correspondientes al anteproyecto de diseño museográfico de renovación; 6) Recibir e implementar las pautas de desarrollo conceptual museográfico dadas por el jefe del grupo de museografía, asesor y las curadurías del museo, en cuanto a los núcleos expositivos de las salas a intervenir; 7) Desarrollar los diseños museográficos de acuerdo con las propuestas y lineamientos dados por el jefe de museografía, como también para los cambios requeridos de las salas permanentes y la sala temporal; 8) Coordinar con el jefe de Museografía y el área de curaduría la información de colecciones y cambios de guion curatorial, de manera que se mantengan la información de los diseños museográficos actualizada de acuerdo con los capítulos asignados; 9) Prestar apoyo museográfico para el Gabinete de Obra Frágil; 10) Prestar apoyo museográfico para el montaje del Gabinete de Adquisiciones Recientes; 11) Apoyar el diseño museográfico y la supervisión del montaje para la Exposiciones temporales; 12) Mantener canales de comunicación, efectivos, oportunos, veraces con el grupo de trabajo; 13) Asistir a reuniones con las áreas de curaduría, gestión de colecciones conservación, comunicaciones y la oficina de renovación para generar avances del proyecto y hacer ajustes a partir de esta información con el propósito de realizar las

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. – Colombia.

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9
[Firma]
juridica@amigosmuseonacional.org.co.

1
✓



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

presentaciones para aprobación del Director del Museo Nacional de Colombia; 14) Asistir a reuniones de seguimiento del proyecto convocados por el jefe del grupo de Museografía; 15) Apoyar el desarrollo de las rutas de los procesos pre-contractuales, contractuales y de informes finales de los contratos requeridos; 16) Apoyar la identificación de posibles cotizantes de los productos y servicios requeridos para la producción y montaje museográficos; 17) Hacer empalmes necesarios con las áreas indicadas para viabilizar los procesos contractuales requeridos; 18) Apoyar la identificación oportuna y anticipada rutas críticas e de inconvenientes que se puedan prever para el óptimo desarrollo del proyecto.

TERCERA-VALOR: \$ 3'996.433 pesos m/cte. Tres millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos m/cte.

Parágrafo: La presente orden se pagará a partir del 31 de enero de 2017 previa presentación de certificado de cumplimiento, cuenta de cobro y pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales

CUARTA-DURACIÓN: Desde el 10 de enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017

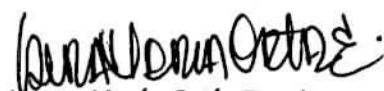
QUINTA: En cumplimiento del mandato de la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes **LA ADJUDICATARIA** se obliga a afiliarse y a pagar mensualmente por su cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente los aportes correspondientes a los regímenes de salud, riesgos laborales y pensión del sistema de seguridad social.

SEXTA: La presente orden no genera relación laboral alguna con **LA ADJUDICATARIA**, ni con quien ésta emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumento diferente al valor aquí acordado.

Cordialmente,


María de los Angeles Holguín Pardo
Directora ejecutiva
Nit 800.094.949-9

Acepto,


Laura María Ortiz Escobar
Adjudicataria

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. - Colombia.
PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9
juridica@amigosmuseonacional.org.co



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTIZ ESCOBAR.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA DE LOS ÁNGELES HOLGUÍN PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.154 expedida en Bogotá D.C., quien actúa a nombre de la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL** como Representante Legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 1997 bajo el No. 10425 del libro respectivo, con NIT 800.094.949-9, que en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte y de la otra, **LAURA MARÍA ORTIZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.020.733, que actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA ASOCIACIÓN** como entidad dedicada entre otras actividades al fortalecimiento del Museo Nacional de Colombia, suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No. 791 de 2016, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar planes, programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten las políticas culturales del Estado Colombiano, que fortalezcan y fomenten la creación, preservación, valoración y acceso a la cultura a todos los colombianos, formuladas y dirigidas por el Ministerio de Cultura y su Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia"; **2) Teniendo en cuenta** que el Museo Nacional debe realizar una serie de labores que le permitan responder de manera eficiente a los requerimientos y proyectos museográficos tanto para las exposiciones permanentes como para las temporales, necesita vincular un arquitecto profesional con experiencia en diseño y producción de espacios, que fortalezca y complemente el equipo del Grupo de Museografía en el desarrollo de conceptos gráficos y museográficos, planos, detalles, especificaciones y cantidades de éstos proyectos y de los que surjan en el marco del proyecto de renovación de las salas permanentes; **3) Que LA ASOCIACIÓN** celebrará el presente contrato, previa autorización impartida por el Comité Operativo del convenio No. 791/2016, según consta en el acta de reunión de este órgano fechada el 1 de marzo de 2016. Vistas las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Apoyar el desarrollo de las actividades del Grupo de Museografía del Museo Nacional de Colombia, en los aspectos relacionados con los procesos museográficos generales, administrativos, logísticos y operativos que se requieran. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1) EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del Contrato; **2) Elaborar** y presentar los informes a cargo en desarrollo de sus obligaciones generales y específicas en calidades, cantidades y tiempos solicitados por el supervisor del contrato; **3) Aportar** desde su formación profesional y experiencia laboral al cumplimiento del plan de trabajo, cronogramas individuales y colectivos para el cumplimiento del objetivo general; **4) Elaborar** un cronograma de tareas y actualizarlo en desarrollo de los requerimientos del proyecto; **5) Apoyar** el desarrollo de las rutas de los procesos pre-contractuales, contractuales y de informes finales de los contratos requeridos; **6) Apoyar** la identificación de posibles cobrantes de los productos y servicios requeridos para la producción y montaje museográficos; **7) Estudiar** y analizar los proveedores a cotizar, que cumplan con los requerimientos museográficos, en concordancia con los lineamientos generales del coordinador del Grupo de Museografía y conceptos particulares del diseño; **8) Hacer** empalmes necesarios con las áreas indicadas para viabilizar los procesos contractuales requeridos; **9) Asistir** a reuniones con las áreas de curaduría, gestión de colecciones conservación, comunicaciones y la oficina de renovación para generar avances del proyecto y hacer ajustes a partir de esta información; **10) Apoyar** la identificación oportuna y anticipada rutas críticas e inconvenientes que se puedan prever para el óptimo desarrollo del proyecto; **11) Apoyar** el diseño museográfico, correspondiente al guión curatorial para los montajes de la sala tres; **12) Desarrollar** conceptos de diseño museográfico que produce la división de museografía, para llevar a cabo la realización de estas intervenciones y exposiciones, como también para los cambios requeridos de las salas permanentes; **13) Apoyar** diversas tareas afines a su cargo en el área de museografía; **14) Prestar** el apoyo logístico requerido para el trámite contractual que requiera el Grupo de Museografía para llevar a cabo la realización de estas intervenciones y exposiciones; **15) Mantener** estricta

Calle 290B No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. - Colombia

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

juridica@amigosmuseonacional.org.co



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTIZ ESCOBAR.

reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato respectivo; **16) En cumplimiento** del mandato de la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarse y a pagar mensualmente por su cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente los aportes correspondientes a los regímenes de salud y pensión del sistema de seguridad social; **17) De conformidad** con el inciso 2 del Artículo Séptimo de la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá una vez este afiliado, pagar a su costa, los riesgos laborales que puedan ocurrir con motivo de la ejecución del presente contrato; **18) Desplazarse** a los sitios que sean indicados, para la adecuada y necesaria ejecución del objeto contratado, según requerimientos del objeto de este contrato. El costo de dichos desplazamientos serán autorizados y cancelados por el Ministerio de Cultura, los cuales podrán ser asumidos en cada caso particular con cargo al contrato que para el efecto tenga suscrito el Ministerio. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** **1) Cancelar** el valor monetario del contrato de conformidad con la cláusula cuarta del mismo; **2) LA ASOCIACIÓN** se reserva el derecho de ejercer el respectivo control en la ejecución del presente contrato, a través del Director del Museo Nacional de Colombia, con el acompañamiento del Coordinador del Grupo de Museografía del Museo Nacional; **3) Expedir** las certificaciones sobre la ejecución del contrato por parte de la Directora del Museo Nacional de Colombia, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura; **4) Suministrar** los gastos de permanencia y costos de desplazamientos cuando **EL CONTRATISTA** requiera hacerlo para la adecuada y necesaria ejecución del objeto contratado. El costo de dichos desplazamientos serán autorizados y cancelados por el Ministerio de Cultura, los cuales podrán ser asumidos en cada caso particular con cargo al contrato que para el efecto tenga suscrito el Ministerio. **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales lo constituye la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$51.771.979 PESOS M/CTE.), la cual se cancelará de la siguiente manera: nueve pagos mes vencido por valor de: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$5.449.682 pesos m/cte.), cada uno, previa presentación de: **1.1) Certificación** de cumplimiento expedida por el Director del Museo Nacional de Colombia, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura, en la que certifique que **LA CONTRATISTA** está cumpliendo a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato; **1.2) Informe** de actividades; **1.3) Cuenta** de cobro; **1.4) Copia** de los recibos de pago de salud, riesgos laborales y pensión del mes en curso. **2) un último pago** a la finalización del contrato por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE., (\$2.724.841), previa presentación de: **2.1) Certificación** de cumplimiento expedida por el Director del Museo Nacional de Colombia, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura, en la que certifique que **LA CONTRATISTA** está cumpliendo a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato; **2.2) Informe** de actividades; **2.3) Cuenta** de cobro; **2.4) Copia** de los recibos de pago de salud, riesgos laborales y pensión del mes en curso. **DURACIÓN:** Desde el 01 de marzo de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016. **SEXTA - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN** La supervisión la ejercerá el Director del Museo Nacional de Colombia, con el acompañamiento del Coordinador del Grupo de Museografía del Museo Nacional, quien llevará a cabo el control y vigilancia de la ejecución del contrato y deberá además de cumplir las siguientes funciones, aquellas que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias: **1) Velar** porque el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad; **2) Certificar** por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; **3) Autorizar** y refrendar con su firma las cuentas que **EL CONTRATISTA** presente a **LA ASOCIACIÓN**; **4) Impartir** las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **5) Verificar** como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes a riesgos laborales, pensión y salud; **6) Todas** las demás atribuciones que en el presente contrato se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **SÉPTIMA - GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este Contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de **LA ASOCIACIÓN**, en una compañía

Calle 290B No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. - Colombia

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

juridica@amigosmuseonacional.org.co



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

legalmente establecida en Colombia, que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera y cuyos anexos aprobará LA ASOCIACIÓN, quien determinará si se reúnen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, dicha póliza deberá amparar: **El cumplimiento** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Contrato y su vigencia será la duración del Contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO – REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razones de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

OCTAVA- AUTONOMÍA CONTRACTUAL: La actividad del contrato se desarrollará de manera autónoma, no obstante EL CONTRATISTA deberá rendir los informes de ejecución que requiera LA ASOCIACIÓN y hará los ajustes que se requieran de conformidad con lo que acuerden las partes. En consecuencia este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual.

NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito de LA ASOCIACIÓN.

DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato terminará por las siguientes razones: **1)** Por cumplimiento de su término de duración; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes; **3)** Por incumplimiento grave o reiterado de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en este contrato, quedando facultada LA ASOCIACIÓN para dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de LA ASOCIACIÓN.

UNDÉCIMA – CLÁUSULA COMPROMISORIA: En el evento de que como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato surjan diferencias entre las partes que no se pudieren resolver de conformidad con los mecanismos de solución directa tales como la conciliación y amigable composición, las partes acuerdan su resolución a través del mecanismo de arbitramento, mediante la decisión de un árbitro único de la cámara de Comercio de Bogotá.

DUODÉCIMA- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para los fines pertinentes se firma en Bogotá D.C., el primero (1) de marzo de 2016

LA ASOCIACIÓN,


MARÍA DE LOS ANGELES HOLGUÍN PARDO

EL CONTRATISTA,


LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR

Proyectó: Edgar Suárez Vega
Abogado AAMPN

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. - Colombia

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

juridico@amigosdelmuseonacional.org.co



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

Entre los suscritos a saber: **MARÍA DE LOS ÁNGELES HOLGUÍN PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.154 expedida en Bogotá D.C., quien actúa a nombre de la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL** como Representante Legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 1997 bajo el No.10425 del libro respectivo, con NIT 800.094.949-9, que en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte y de la otra, **LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.020.733, que actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1) Que LA ASOCIACIÓN** como entidad dedicada entre otras actividades al fortalecimiento del Museo Nacional de Colombia, suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No. 2169 de 2014, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar planes, programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten las políticas culturales del Estado Colombiano, que fortalezcan y fomenten la creación, preservación, valoración y acceso a la cultura a todos los colombianos, formuladas y dirigidas por el Ministerio de Cultura y su Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia"; **2) Teniendo en cuenta que el Museo Nacional** debe realizar una serie de labores que le permitan responder de manera eficiente a los requerimientos y proyectos museográficos tanto para las exposiciones permanentes como para las temporales, necesita vincular un arquitecto profesional con experiencia en diseño y producción de espacios, que fortalezca y complemente el equipo del Grupo de Museografía en el desarrollo de conceptos gráficos y museográficos, planos, detalles, especificaciones y cantidades de éstos proyectos y de los que surjan en el marco del proyecto de renovación de las salas permanentes; **3) Que LA ASOCIACIÓN** celebrará el presente contrato, previa autorización impartida por el Comité Operativo del convenio No. 2169/2015, según consta en el acta de reunión de este órgano fechada el 28 de enero de 2016. Vistas las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Apoyar el desarrollo de las actividades del Grupo de Museografía del Museo Nacional de Colombia, en los aspectos relacionados con los procesos museográficos generales, administrativos, logísticos y operativos que se requieran. **SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1) EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del Contrato; **2) Elaborar** y presentar los informes a cargo en desarrollo de sus obligaciones generales y específicas en calidades, cantidades y tiempos solicitados por el supervisor del contrato; **3) Aportar** desde su formación profesional y experiencia laboral al cumplimiento del plan de trabajo, cronogramas individuales y colectivos para el cumplimiento del objetivo general; **4) Elaborar** un cronograma de tareas y actualizarlo en desarrollo de los requerimientos del proyecto; **5) Apoyar** el desarrollo de las rutas de los procesos pre-contractuales, contractuales y de informes finales de los contratos requeridos; **6) Apoyar** la identificación de posibles cotizantes de los productos y servicios requeridos para la producción y montaje museográficos; **7) Estudiar** y analizar los proveedores a cotizar, que cumplan con los requerimientos museográficos, en concordancia con los lineamientos generales del coordinador del Grupo de Museografía y conceptos particulares del diseño; **8) Hacer** empalmes necesarios con las áreas indicadas para viabilizar los procesos contractuales requeridos; **9) Asistir** a reuniones con las áreas de curaduría, gestión de colecciones conservación, comunicaciones y la oficina de renovación para generar avances del proyecto y hacer ajustes a partir de esta información; **10) Apoyar** la identificación oportuna y anticipada rutas críticas e inconvenientes que se puedan prever para el óptimo desarrollo del proyecto; **11) Apoyar** el diseño museográfico, correspondiente al guión curatorial para los montajes de la sala tres; **12) Desarrollar** conceptos de diseño museográfico que produce la división de museografía, para llevar a cabo la realización de estas intervenciones y exposiciones, como también para los cambios requeridos de las salas permanentes; **13) Apoyar** diversas tareas afines a su cargo en el área de museografía; **14) Prestar** el apoyo logístico requerido para el trámite contractual que requiera el Grupo de Museografía para llevar a cabo la realización de estas intervenciones y exposiciones; **15) Mantener** estricta

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. - Colombia.

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

juridica@amigosmuseonacional.org.co



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 034 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato respectivo; **16) En cumplimiento** del mandato de la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes **EL CONTRATISTA** se obliga a afiliarse y a pagar mensualmente por su cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente los aportes correspondientes a los regímenes de salud y pensión del sistema de seguridad social; **17) De conformidad** con el inciso 2 del Artículo Séptimo de la Ley 1562 de 2012, **EL CONTRATISTA** deberá una vez este afiliado, pagar a su costa, los riesgos laborales que puedan ocurrir con motivo de la ejecución del presente contrato; **18) Desplazarse** a los sitios que sean indicados, para la adecuada y necesaria ejecución del objeto contratado, según requerimientos del objeto de este contrato. El costo de dichos desplazamientos serán autorizados y cancelados por el Ministerio de Cultura, los cuales podrán ser asumidos en cada caso particular con cargo al contrato que para el efecto tenga suscrito el Ministerio. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** **1) Cancelar** el valor monetario del contrato de conformidad con la cláusula cuarta del mismo; **2) LA ASOCIACIÓN** se reserva el derecho de ejercer el respectivo control en la ejecución del presente contrato, a través del Director del Museo Nacional de Colombia, con el acompañamiento del Coordinador del Grupo de Museografía del Museo Nacional; **3) Expedir** las certificaciones sobre la ejecución del contrato por parte de la Directora del Museo Nacional de Colombia, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura; **4) Suministrar** los gastos de permanencia y costos de desplazamientos cuando **EL CONTRATISTA** requiera hacerlo para la adecuada y necesaria ejecución del objeto contratado. El costo de dichos desplazamientos serán autorizados y cancelados por el Ministerio de Cultura, los cuales podrán ser asumidos en cada caso particular con cargo al contrato que para el efecto tenga suscrito el Ministerio. **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales lo constituye la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE., (\$5'449.682 PESOS M/CTE.), la cual se cancelará en un único pago a la finalización del contrato previa presentación de: **1) Certificación** de cumplimiento expedida por el Director del Museo Nacional de Colombia, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura, en la que certifique que **LA CONTRATISTA** está cumpliendo a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato; **2) Informe** de actividades; **3) Cuenta** de cobro; **4) Copia** de los recibos de pago de salud, riesgos laborales y pensión del mes en curso. **DURACIÓN:** Desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 29 de febrero de 2016. **SEXTA - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión la ejercerá el Director del Museo Nacional de Colombia, con el acompañamiento del Coordinador del Grupo de Museografía del Museo Nacional, quien llevará a cabo el control y vigilancia de la ejecución del contrato y deberá además de cumplir las siguientes funciones, aquellas que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias: **1) Velar** porque el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad; **2) Certificar** por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; **3) Autorizar** y refrendar con su firma las cuentas que **EL CONTRATISTA** presente a **LA ASOCIACIÓN**; **4) Impartir** las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **5) Verificar** como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes a riesgos laborales, pensión y salud; **6) Todas** las demás atribuciones que en el presente contrato se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **SÉPTIMA - GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este Contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de **LA ASOCIACIÓN**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera y cuyos anexos aprobará **LA ASOCIACIÓN**, quien determinará si se reúnen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, dicha póliza deberá amparar: **El cumplimiento** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Contrato y su vigencia será la duración del Contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** **EL CONTRATISTA** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razones de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **OCTAVA- AUTONOMÍA CONTRACTUAL:** La actividad

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. - Colombia.

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

juridica@amigosmuseonacional.org.co



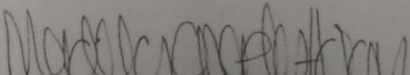
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

**OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 187 DE 2015,
SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA
MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.**

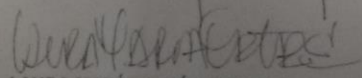
Entre los suscritos a saber, **MARÍA DE LOS ÁNGELES HOLGUÍN PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.154 expedida en Bogotá D.C., quien actúa a nombre de la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL** como Representante Legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 1997 bajo el No.10425 del libro respectivo, con NIT 800.094.949-9, que en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte, y de la otra, **LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.020.733, quien actúa en nombre propio y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** hemos decidido realizar un otrosí al contrato de prestación de servicios No. 187 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA ASOCIACIÓN** como entidad dedicada entre otras actividades al fortalecimiento del Museo Nacional de Colombia, suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No. 2169 de 2015, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar planes, programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten las políticas culturales del Estado Colombiano, que fortalezcan y fomenten la creación, preservación, valoración y acceso a la cultura a todos los colombianos, formuladas y dirigidas por el Ministerio de Cultura y su Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia"; **2)** Que es necesario asegurar la operatividad del Grupo de Museografía, en los aspectos relacionados con los procesos museográficos generales, administrativos, logísticos y operativos para así seguir ejecutando los proyectos que se adelantan de manera ininterrumpida, por tal motivo se hace necesario dar continuidad a las actividades que cumple **EL CONTRATISTA**, dentro del marco del objeto de su contrato y prorrogar su contrato hasta el 23 de diciembre de 2015; toda vez que el contratista se encuentra cumpliendo satisfactoriamente las actividades del contrato; **3)** Que **LA ASOCIACIÓN** celebra el presente otrosí previa autorización del comité operativo del convenio 2169 de 2015, según consta en acta fechada el 3 de diciembre de 2015. En virtud de lo expuesto, el presente otrosí se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Prorrogar el contrato No. 187 de 2015 desde el 16 de diciembre de 2015 hasta el 23 de diciembre de 2015, inclusive. **SEGUNDA:** Adicionar al contrato de Prestación de Servicios No. 187 de 2015 el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1'384.045)**, suma que se cancelará en un único pago a partir del día 23 de diciembre de 2015, o día hábil siguiente, previa presentación de: **1)** certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, con el Vo. Bo. del secretario general del Ministerio de Cultura; **2)** informe final de actividades; **3)** copia de recibo de pago de salud, riesgos laborales y pensión del mes en curso. **TERCERA:** **EL CONTRATISTA** deberá ampliar la vigencia y valor de la póliza exigida en la cláusula **SÉPTIMA**, del contrato principal de acuerdo a los requerimientos del presente otrosí. **CUARTA:** Las demás Cláusulas no modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y en todo caso, las acordadas en el presente documento prevalecen sobre las que sean contrarias y son de estricto cumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** y de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

Para los fines pertinentes se firma en Bogotá D.C., el día 14 de diciembre de 2015.

LA ASOCIACIÓN,


MARÍA DE LOS ÁNGELES HOLGUÍN PARDO

EL CONTRATISTA,


LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR

Proyectó: Edgar Suárez Vega
Abogado AAMN

Calle 29 Bis No. 6-58 of 201 Bogotá D.C. - Colombia

PBX. 287 5001 NIT: 800.094.949

www.amigosmuseonacional.co



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

Entre los suscritos a saber, **MARÍA DE LOS ÁNGELES HOLGUÍN PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.154 expedida en Bogotá D.C., quien actúa a nombre de la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL** como Representante Legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 1997 bajo el No.10425 del libro respectivo, con NIT 800.094.949-9, que en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte y de la otra, **LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.020.733 expedida en Bogotá D.C., que actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA ASOCIACIÓN** como entidad dedicada entre otras actividades al fortalecimiento del Museo Nacional de Colombia, suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No. 450 de 2014, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar planes, programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten las políticas culturales del Estado Colombiano, que fortalezcan y fomenten la creación, preservación, valoración y acceso a la cultura a todos los colombianos, formuladas y dirigidas por el Ministerio de Cultura y su Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia"; **2)** Que teniendo en cuenta que el Museo Nacional debe realizar una serie de labores que le permitan responder de manera eficiente a los requerimientos y proyectos museográficos tanto para las exposiciones permanentes como para las temporales, necesita vincular un arquitecto profesional con experiencia en diseño y producción de espacios, que fortalezca y complemente el equipo de la división de Museografía en el desarrollo de conceptos gráficos y museográficos, planos, detalles, especificaciones y cantidades de éstos proyectos y de los que surjan en el marco del proyecto de renovación de las salas permanente; **3)** Que **LA ASOCIACIÓN** celebrará el presente contrato, previa autorización impartida por el Comité Operativo del convenio No. 450/2014, según consta en el acta de reunión de este órgano fechada el 29 de diciembre de 2014. Vistas las anteriores consideraciones el presente contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** Apoyar el desarrollo de las actividades del Grupo de Museografía del Museo Nacional de Colombia, en los aspectos relacionados con los procesos museográficos generales, administrativos, logísticos y operativos que se requieran. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **1)** Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del Contrato; **2)** Elaborar y presentar los informes a cargo en desarrollo de sus obligaciones generales y específicas en calidades, cantidades y tiempos solicitados por el supervisor del contrato; **3)** Aportar desde su formación profesional y experiencia laboral al cumplimiento del plan de trabajo, cronogramas individuales y colectivos para el cumplimiento del objetivo general; **4)** Elaborar un cronograma de tareas y actualizarlo en desarrollo de los requerimientos del proyecto; **5)** Apoyar el desarrollo de las rutas de los procesos pre-contractuales, contractuales y de informes finales de los contratos requeridos; **6)** Apoyar la identificación de posibles cotizantes de los productos y servicios requeridos para la producción y montaje museográficos; **7)** Estudiar y analizar los proveedores a cotizar, que cumplan con los requerimientos museográficos, en concordancia con los lineamientos generales de jefe de museografía y conceptos particulares del diseño; **8)** Hacer empalmes necesarios con las áreas indicadas para viabilizar los procesos contractuales requeridos; **9)** Asistir a reuniones con las áreas de curaduría, gestión de colecciones conservación, comunicaciones, contratistas de la gráfica del Museo y oficina de renovación para generar avances del proyecto y hacer ajustes a partir de esta información; **10)** Apoyar la identificación oportuna y anticipada rutas críticas e de inconvenientes que se puedan prever para el óptimo desarrollo del proyecto; **11)** Apoyar el diseño museográfico y la supervisión del montaje para la renovación museográfica de la sala 6 Bóveda de Orfebrería; **12)** Apoyar el diseño museográfico, correspondiente al guión curatorial para los montajes de la sala tres; **13)** Desarrollar conceptos de diseño museográfico que produce la división de museografía, para llevar a cabo la realización de estas intervenciones y exposiciones, como también para los cambios requeridos de las salas permanentes; **14)** Apoyar diversas tareas afines a su cargo en el área de museografía; **15)** Prestar el apoyo logístico requerido para el trámite

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. – Colombia

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

juridica@amigosmuseonacional.org.co



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

contractual que requiera el Grupo de museografía para llevar a cabo la realización de estas intervenciones y exposiciones; **16)** Apoyar el proyecto de actualización y renovación gráfica de las salas permanentes del Museo; **17)** Apoyar el proyecto de cambio de señalética de todo el Museo; **18)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato respectivo; **19)** En cumplimiento del mandato de la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes **LA CONTRATISTA** se obliga a afiliarse y a pagar mensualmente por su cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente los aportes correspondientes a los regímenes de salud y pensión del sistema de seguridad social; **20)** De conformidad con el inciso 2 del Artículo Séptimo de la Ley 1562 de 2012, **LA CONTRATISTA** deberá una vez este afiliado, pagar a su costa, los riesgos laborales que puedan ocurrir con motivo de la ejecución del presente contrato.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN: **1)** Cancelar el valor monetario del contrato de conformidad con la cláusula cuarta del mismo; **2)** **LA ASOCIACIÓN** se reserva el derecho de ejercer el respectivo control en la ejecución del presente contrato, a través de la Directora del Museo Nacional de Colombia con el apoyo del Coordinador del Grupo de Museografía; **4)** Expedir las certificaciones sobre la ejecución del contrato por parte de la Directora del Museo Nacional de Colombia.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales lo constituye la suma de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE., (\$15'570.519, M/CTE.).** Incluido todo concepto, la cual se cancelará en tres (3) mensualidades vencidas, cada una de **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5'190.173 PESOS M/CTE.),** cada uno, previa presentación de: **1)**

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura, en la que certifique que **LA CONTRATISTA** está cumpliendo y/o cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato; **2)** Informe de actividades; **3)** Cuenta de cobro; **4)**

Copia de los recibos de pago de salud, riesgos laborales y pensión del mes en curso. **QUINTA - DURACIÓN:** Del 2 de febrero de 2015 al 30 de abril de 2015. **SEXTA - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión del

presente contrato la ejercerá la Directora del Museo Nacional de Colombia con el apoyo del Coordinador del Grupo de Museografía, quien llevará a cabo el control y vigilancia de la ejecución del contrato y deberá además de cumplir las siguientes funciones, aquellas que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias: **1)**

Velar porque el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad; **2)** Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; **3)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que **LA CONTRATISTA** presente a **LA ASOCIACIÓN;** **4)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **5)** Verificar como

requisito para el pago, que **LA CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes a riesgos laborales, pensión y salud; **6)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: **LA CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este Contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de **LA ASOCIACIÓN**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera y cuyos anexos aprobará **LA ASOCIACIÓN**, quien

determinará si se reúnen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal fin, dicha póliza deberá amparar: **El cumplimiento** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la Contrato y su

vigencia será la duración del Contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO - REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA:** **LA CONTRATISTA** deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por

razones de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **OCTAVA- AUTONOMÍA**

CONTRACTUAL: La actividad del contrato se desarrollará de manera autónoma, no obstante **LA CONTRATISTA** deberá rendir los informes de ejecución que requiera **LA ASOCIACIÓN** y hará los ajustes que

se requieran de conformidad con lo que acuerden las partes. En consecuencia este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual. **NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente

Calle 29Bis No. 6-58 of 201 Bogotá D.C. - Colombia

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

iridica@amigosmuseonacional.org.co



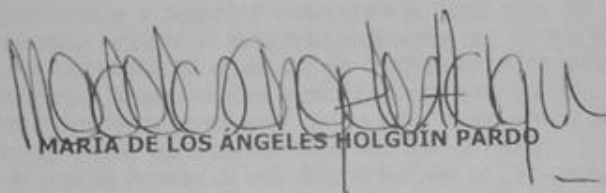
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 043 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

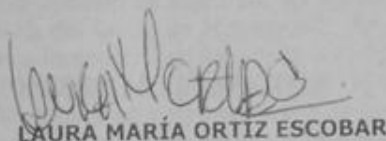
contrato no podrá ser cedido a ningún título por **LA CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y por escrito de **LA ASOCIACIÓN**. **DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato terminará por las siguientes razones: **1)** Por cumplimiento de su término de duración; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes; **3)** Por incumplimiento grave o reiterado de **LA CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en este contrato, quedando facultada **LA ASOCIACIÓN** para dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de **LA ASOCIACIÓN**. **UNDÉCIMA COMPROMISORIA:** En el evento de que como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato surjan diferencias entre las partes que no se pudieren resolver de conformidad con los mecanismos de solución directa tales como la conciliación y amigable composición, las partes acuerdan su resolución a través del mecanismo de arbitramento, mediante la decisión de un árbitro único de la cámara de Comercio de Bogotá. **DUODÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para los fines pertinentes se firma en Bogotá, el quince (15) de enero de 2015.

LA ASOCIACIÓN


MARIA DE LOS ÁNGELES HOLGUÍN PARDO

LA CONTRATISTA


LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR

Proyectó: Edgar Suárez Vega,
Abogado AAMN



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

**OTROSÍ No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 197 DE 2014,
SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA
MARÍA ORTÍZ ESCOBAR**

modificadas mediante el presente otrosí continúan vigentes y en todo caso, las acordadas en el presente documento prevalecen sobre las que sean contrarias y son de estricto cumplimiento por parte de **LA CONTRATISTA** y de verificación por parte del Supervisor del Contrato.

Para los fines pertinentes se firma en Bogotá D.C, el día 15 de diciembre de 2014.

LA ASOCIACIÓN


MARIA DE LOS ANGELES HOLGUIN PARDO

LA CONTRATISTA


LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR

Proyectó: Edgar Suárez Vega 
Abogado AAMN



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 197 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

de las salas permanentes del Museo; **17)** Apoyar el proyecto de cambio de señalética de todo el Museo; **18)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato respectivo; **19)** En cumplimiento del mandato de la ley 100 de 1993 y demás normas concordantes **LA CONTRATISTA** se obliga a afiliarse y a pagar mensualmente por su cuenta y riesgo y en su condición de contratista independiente los aportes correspondientes a los regímenes de salud y pensión del sistema de seguridad social; **20)** De conformidad con el inciso 2 del artículo séptimo de la Ley 1562 de 2012, **LA CONTRATISTA** deberá una vez este afiliada, pagar a su costa, los riesgos laborales que puedan ocurrir con motivo de la ejecución del presente contrato; **21)** De conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, los derechos patrimoniales de todas aquellas creaciones intelectuales que **LA CONTRATISTA**, produzca dentro del marco de este contrato y en cumplimiento de su objetivo, que obedecen a un plan predeterminado por la institución, son de propiedad de **EL MUSEO NACIONAL DE COLOMBIA- MINISTERIO DE CULTURA**. En todo caso **LA CONTRATISTA**, conservará sobre dichas creaciones intelectuales, las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, literales a y b. **TERCERA - OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:** **1)** Cancelar a **LA CONTRATISTA** el valor monetario del contrato de conformidad con la cuarta del mismo; **2)** **LA ASOCIACIÓN** se reserva el derecho de ejercer el respectivo control en la ejecución del presente contrato, a través de la Directora del Museo Nacional de Colombia, con el apoyo del Jefe del Grupo de Museografía del Museo Nacional de Colombia; **3)** Expedir las certificaciones sobre ejecución del contrato por parte de la Directora del Museo Nacional de Colombia, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura; **CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales lo constituye la suma de **VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$22'243.599), incluido IVA y todo concepto**, la cual se cancelará de la siguiente manera: **1)** cuatro pagos mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$4'943.022)**, cada uno, previa presentación de: **1.1)** Certificación de cumplimiento expedida por la Directora del Museo Nacional, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura, donde se certifique que se está dando cumplimiento con las obligaciones y el objeto del contrato; **1.2)** Factura y/o cuenta de cobro; **1.3)** Copia de los recibos de pago de salud, riesgos laborales y pensión del mes en curso; **1.4)** Informe mensual de actividades. **2)** un último pago a la finalización del contrato por **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$2'471.511.)**, previa presentación de: **2.1)** Certificación de cumplimiento expedida por la Directora del Museo Nacional, con el visto bueno del Secretario General del Ministerio de Cultura, donde se certifique que se está dando cumplimiento con las obligaciones y el objeto del contrato; **2.2)** Factura y/o cuenta de cobro; **2.3)** Copia de los recibos de pago de salud, riesgos laborales y pensión del mes en curso; **2.4)** Informe final de actividades. **QUINTA - DURACIÓN:** Desde el primero (1) de agosto de 2014 hasta el quince (15) de diciembre de 2014. **SEXTA - SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN:** La supervisión del presente contrato la ejercerá la Directora del Museo Nacional de Colombia, con el apoyo del Jefe del Grupo de Museografía del Museo Nacional de Colombia, quien llevará a cabo el control y vigilancia de la ejecución del contrato y deberá además de cumplir las siguientes funciones, aquellas que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias: **1)** Velar porque el objeto del Contrato se cumpla a cabalidad; **2)** Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; **3)** Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que **LA CONTRATISTA** presente a **LA ASOCIACIÓN**; **4)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **5)** Verificar como requisito para el pago, que **LA CONTRATISTA** esté al día en el pago de sus aportes a riesgos laborales, pensión y salud; **6)** Todas las demás atribuciones que en el presente contrato se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. **SÉPTIMA - GARANTÍAS:** **LA CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este Contrato, mediante la constitución de una garantía única a favor de **LA ASOCIACIÓN**, en una compañía legalmente establecida en Colombia, que se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia financiera y cuyos anexos aprobará **LA ASOCIACIÓN**, quien determinará si se reúnen los requisitos legales y contractuales establecidos para tal

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. - Colombia.

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

administrativa@amigosemuseonacional.org.co.

2
A



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 197 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

Entre los suscritos a saber, **MARÍA DE LOS ÁNGELES HOLGUÍN PARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.775.154 expedida en Bogotá D.C., quien actúa a nombre de la **ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL** como Representante Legal de la misma, entidad sin ánimo de lucro inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 25 de noviembre de 1997 bajo el No.10425 del libro respectivo, con NIT 800.094.949-9, que en adelante se denominará **LA ASOCIACIÓN**, de una parte y de la otra, **LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.020.733 expedida en Bogotá D.C., que actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que **LA ASOCIACIÓN** como entidad dedicada entre otras actividades al fortalecimiento del Museo Nacional de Colombia, suscribió con el Ministerio de Cultura, el Convenio de Asociación No. 450 de 2014, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros, para desarrollar planes, programas y proyectos por medio de los cuales se ejecuten las políticas culturales del Estado Colombiano, que fortalezcan y fomenten la creación, preservación, valoración y acceso a la cultura a todos los colombianos, formuladas y dirigidas por el Ministerio de Cultura y su Unidad Administrativa Especial Museo Nacional de Colombia"*; **2)** Que teniendo en cuenta que el Museo Nacional debe realizar una serie de labores que le permitan responder de manera eficiente a los requerimientos y proyectos museográficos tanto para las exposiciones permanentes como para las temporales, necesita vincular un arquitecto profesional con experiencia en diseño y producción de espacios, que fortalezca y complemente el equipo de la división de Museografía en el desarrollo de conceptos gráficos y museográficos, planos, detalles, especificaciones y cantidades de éstos proyectos y de los que surjan en el marco del proyecto de renovación de las salas permanentes; **3)** Que **LA ASOCIACIÓN** celebrará el presente contrato, previa autorización impartida por el Comité Operativo del convenio No. 450/2014, según consta en el acta de reunión de este órgano fechada el 11 de julio de 2014. Vistas las anteriores consideraciones el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** Apoyar el desarrollo de las actividades del Grupo de Museografía del Museo Nacional de Colombia, en los aspectos relacionados con los procesos museográficos generales, administrativos, logísticos y operativos que se requieran. **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:** **1)** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual forma parte integral del Contrato; **2)** Elaborar y presentar los informes a cargo en desarrollo de sus obligaciones generales y específicas en calidades, cantidades y tiempos solicitados por el supervisor del contrato; **3)** Aportar desde su formación profesional y experiencia laboral al cumplimiento del plan de trabajo, cronogramas individuales y colectivos para el cumplimiento del objetivo general; **4)** Elaborar un cronograma de tareas y actualizarlo en desarrollo de los requerimientos del proyecto; **5)** Apoyar el desarrollo de las rutas de los procesos pre-contractuales, contractuales y de informes finales de los contratos requeridos; **6)** Apoyar la identificación de posibles cotizantes de los productos y servicios requeridos para la producción y montaje museográficos; **7)** Estudiar y analizar los proveedores a cotizar, que cumplan con los requerimientos museográficos, en concordancia con los lineamientos generales de jefe de museografía y conceptos particulares del diseño; **8)** Hacer empalmes necesarios con las áreas indicadas para viabilizar los procesos contractuales requeridos; **9)** Asistir a reuniones con las áreas de curaduría, gestión de colecciones conservación, comunicaciones, contratistas de la gráfica del Museo y oficina de renovación para generar avances del proyecto y hacer ajustes a partir de esta información; **10)** Apoyar la identificación oportuna y anticipada rutas críticas e de inconvenientes que se puedan prever para el óptimo desarrollo del proyecto; **11)** Apoyar el diseño museográfico y la supervisión del montaje para la renovación museográfica de la sala 6 Bóveda de Orfebrería; **12)** Apoyar el diseño museográfico, correspondiente al guión curatorial para los montajes de la sala tres; **13)** Desarrollar conceptos de diseño museográfico que produce la división de museografía, para llevar a cabo la realización de estas intervenciones y exposiciones, como también para los cambios requeridos de las salas permanentes; **14)** Apoyar diversas tareas afines a su cargo en el área de museografía; **15)** Prestar el apoyo logístico requerido para el trámite contractual que requiera el Grupo de museografía para llevar a cabo la realización de estas intervenciones y exposiciones; **16)** Apoyar el proyecto de actualización y renovación gráfica

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. – Colombia.

PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9

administrativa@amigosmuseonacional.org.co.



ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL
MUSEO NACIONAL

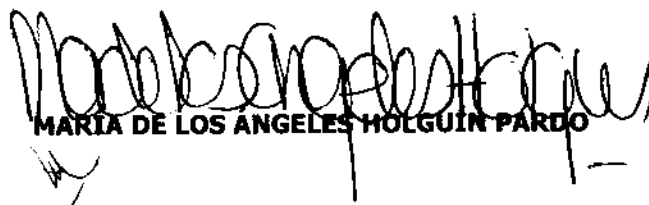
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 197 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO NACIONAL Y LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR.

fin, dicha póliza deberá amparar: **1) Cumplimiento del contrato** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO – REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: LA CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razones de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **OCTAVA- AUTONOMÍA CONTRACTUAL:** La actividad del contrato se desarrollará de manera autónoma, no obstante LA CONTRATISTA deberá rendir los informes de ejecución que requiera LA ASOCIACIÓN y hará los ajustes que se requieran de conformidad con lo que acuerden las partes. En consecuencia este contrato no genera ningún tipo de vínculo diferente al estrictamente contractual. **NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido a ningún título por LA CONTRATISTA sin el consentimiento previo y por escrito de LA ASOCIACIÓN. **DÉCIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato terminará por las siguientes razones: **1)** Por cumplimiento de su término de duración; **2)** Por mutuo acuerdo de las partes; **3)** Por incumplimiento grave o reiterado de LA CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones adquiridas por él en este contrato, quedando facultada LA ASOCIACIÓN para dar por terminado este contrato en cualquier tiempo, sin lugar a indemnización alguna, o demandar su cumplimiento, en ambos casos con la indemnización de los perjuicios que se causen a favor de LA ASOCIACIÓN. **UNDÉCIMA – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento de que como consecuencia de la celebración y ejecución de este contrato surjan diferencias entre las partes que no se pudieren resolver de conformidad con los mecanismos de solución directa tales como la conciliación y amigable composición, las partes acuerdan su resolución a través del mecanismo de arbitramento, mediante la decisión de un árbitro único de la cámara de Comercio de Bogotá. **DUODÉCIMA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para los fines pertinentes se firma en Bogotá D.C., el primero (1) de agosto de 2014.

LA ASOCIACIÓN,



MARÍA DE LOS ANGELES HOLGUÍN PARDO

LA CONTRATISTA,



LAURA MARÍA ORTÍZ ESCOBAR

Proyectó: Edgar Suárez Vega 
Abogado AAMN

Calle 29Bis No. 6-58 of. 201 Bogotá D.C. – Colombia.
PBX: 287 5001 NIT: 800.094.949-9 
administrativa@amigosmuseonacional.org.co.

INTEGRACIÓN DE PROYECTOS DOLMEN S.A.

NIT 830.073.350-7

HACE CONSTAR QUE:

La Arquitecta **LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.019.020.733 expedida en Bogotá, Cundinamarca laboro en nuestra empresa durante el periodo comprendido entre Octubre de 2013 y Abril de 2014 como ARQUITECTA RESIDENTE, con contrato a término indefinido.

La Arquitecta Ortiz durante este tiempo se destaco por su responsabilidad, honradez y profesionalismo en las labores que se le asignaron.

Se expide en la ciudad de Bogotá DC, a los dieciséis (16) días del mes de Julio del dos mil catorce (2014).

Atentamente,



ENRIQUE GAVIRIA ALARCÓN

GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

IP DOLMEN S.A

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

A través de la presente, hacemos constar que la señorita **LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.020.733, expedida en Bogotá, laboró con nuestra compañía en el periodo comprendido entre el diecisiete (17) de agosto de 2012 y el veintiocho (28) de mayo de 2013.

La señorita **ORTIZ** desempeñó el cargo de Arquitecta Residente de Obra, bajo un contrato de culminación de Obra, con las siguientes funciones:

- Interpretación de planos.
- Supervisión, vigilancia y control de los trabajos en obra.
- Toma de decisiones técnicas.
- Vigilancia de recursos presupuestales.
- Bitácora de obra.
- Control de materiales, maquinaria y equipo.
- Informe periódico de cumplimiento.
- Manejo de personal.

Se expide a solicitud de la interesada a los diecisiete (17) días del mes julio de dos mil catorce (2014).

Hasta una nueva oportunidad,


ARCADIA ARQUITECTOS S.A.S.
NIT. 800.077.228-0
ROCÍO PELAEZ
Analista Talento Humano

NIT: 860,090,915

CERTIFICACION

Que la Señora ORTIZ ESCOBAR LAURA MARIA identificada con Cedula De Ciudadania número 1,019,020,733, laboro en nuestra empresa a partir del 03 de Agosto de 2010 hasta el 30 de Noviembre de 2010, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria GRANITOS Y MARMOLES S.A., desempeñándose en el cargo de ASESOR (A) COMERCIAL con una asignacion mensual de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DIEZ Y SEIS PESOS (\$764,016).

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 16 días del mes Julio de 2014 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,



SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

LM: GRANITOS Y MARMOLES S.A. - - 490011

NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecta

LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR

C.C. 1.019.020.733 de Bogotá D.C.

Universidad de los Andes

Matrícula Profesional

A411952011-1019020733

Fecha de expedición
06/10/2011



Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

E-4A
Presidente CPNAA

11825

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2021
ACTUALIZADO A: 05 agosto 2021

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía	Fecha de Nacimiento:	05/01/1988
Número de Documento:	1019020733	Fecha Afiliación:	01/02/2018
Nombre:	LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR	Correo Electrónico:	lauramaortiz@gmail.com
Dirección:	Carrera 14 No.127B - 46 apto.201	Ubicación:	
Estado Afiliación:	Activo Cotizante		

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente reporte encontrará el total de semanas cotizadas a través de cada uno de sus empleadores o de sus propias cotizaciones como trabajador independiente, es decir, las que han sido cotizadas desde enero de 1967 a la fecha. Recuerde que la Historia Laboral representa su vida como trabajador, la que usted ha construido mes a mes y año a año.

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
860090915	ACTIVOS S A	01/08/2010	31/08/2010	\$1.193.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860090915	ACTIVOS S A	01/09/2010	31/10/2010	\$1.244.000	8,57	0,00	0,00	8,57
860090915	ACTIVOS S A	01/11/2010	30/11/2010	\$764.000	4,29	0,00	0,00	4,29
860090915	ACTIVOS S A	01/12/2010	31/12/2010	\$25.000	0,14	0,00	0,00	0,14
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS	01/08/2012	31/08/2012	\$933.000	4,29	0,00	0,00	4,29
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS	01/09/2012	30/04/2013	\$2.000.000	34,29	0,00	0,00	34,29
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS	01/05/2013	31/05/2013	\$1.867.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830073350	INTEGRACION DE PROYE	01/10/2013	31/10/2013	\$967.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830073350	INTEGRACION DE PROYE	01/11/2013	30/04/2014	\$1.000.000	25,71	0,00	0,00	25,71
830073350	INTEGRACION DE PROYE	01/05/2014	31/05/2014	\$33.000	0,14	0,00	0,00	0,14
1019020733	ORTIZ	01/07/2014	31/07/2014	\$616.000	4,29	0,00	0,00	4,29
1019020733	ORTIZ	01/08/2014	28/02/2015	\$2.224.000	30,00	0,00	0,00	30,00
1019020733	ORTIZ	01/03/2015	31/05/2015	\$2.076.000	12,86	0,00	0,00	12,86
1019020733	ORTIZ	01/06/2015	31/07/2015	\$644.000	5,57	0,00	0,00	5,57
1019020733	ORTIZ	01/08/2015	31/08/2015	\$692.000	4,29	0,00	0,00	4,29
1019020733	ORTIZ	01/09/2015	30/11/2015	\$2.076.000	12,86	0,00	0,00	12,86
1019020733	ORTIZ	01/12/2015	31/12/2015	\$1.493.000	4,29	0,00	0,00	4,29
1019020733	ORTIZ	01/01/2016	31/01/2016	\$644.000	1,86	0,00	0,00	1,86
1019020733	ORTIZ	01/02/2016	29/02/2016	\$2.076.000	4,29	0,00	0,00	4,29
1019020733	ORTIZ	01/03/2016	30/11/2016	\$2.180.000	38,57	0,00	0,00	38,57
1019020733	ORTIZ	01/12/2016	31/12/2016	\$1.090.000	4,29	0,00	0,00	4,29
1019020733	ORTIZ	01/01/2017	28/02/2017	\$1.599.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/03/2017	31/03/2017	\$2.470.000	4,29	0,00	0,00	4,29
1019020733	ORTIZ	01/03/2017	31/03/2017	\$1.090.000	4,29	0,00	4,29	0,00
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/04/2017	31/05/2017	\$4.359.000	8,57	0,00	0,00	8,57
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/06/2017	30/06/2017	\$4.214.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/07/2017	31/07/2017	\$4.142.000	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/08/2017	31/01/2018	\$4.359.000	25,71	0,00	0,00	25,71
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/02/2018	28/02/2018	\$4.428.000	4,43	0,00	0,14	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/03/2018	31/03/2018	\$6.184.212	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/04/2018	30/04/2018	\$4.580.898	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/05/2018	31/05/2018	\$4.173.707	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/06/2018	31/07/2018	\$4.580.898	8,57	0,00	0,00	8,57
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/08/2018	31/08/2018	\$4.173.707	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/09/2018	30/09/2018	\$4.580.898	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/10/2018	31/10/2018	\$4.865.984	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/11/2018	30/11/2018	\$4.580.898	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/12/2018	31/12/2018	\$4.580.913	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/01/2019	31/01/2019	\$4.580.898	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/02/2019	28/02/2019	\$4.787.038	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/03/2019	31/03/2019	\$6.462.502	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/04/2019	30/04/2019	\$4.580.899	4,29	0,00	0,00	4,29

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2021
ACTUALIZADO A: 05 agosto 2021

C 1019020733 LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR

[1]Identificación Aportante	[2]Nombre o Razón Social	[3]Desde	[4]Hasta	[5]Último Salario	[6]Semanas	[7]Lic	[8]Sim	[9]Total
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/05/2019	31/05/2019	\$4.580.898	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/06/2019	31/12/2019	\$4.787.039	30,00	0,00	0,00	30,00
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/01/2020	31/01/2020	\$5.040.657	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/02/2020	29/02/2020	\$5.038.455	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/03/2020	30/06/2020	\$5.032.137	15,14	0,00	0,00	15,14
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/07/2020	31/07/2020	\$6.793.384	4,00	0,00	0,00	4,00
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/08/2020	28/02/2021	\$5.032.136	30,00	0,00	0,00	30,00
860022382	CORPORACION UNIVERSI	01/02/2021	28/02/2021	\$729.600	2,29	0,00	2,29	0,00
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/03/2021	31/03/2021	\$5.032.136	4,29	0,00	4,29	0,00
860022382	CORPORACION UNIVERSI	01/03/2021	31/03/2021	\$908.526	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/04/2021	30/04/2021	\$5.032.136	4,29	0,00	4,29	0,00
860022382	CORPORACION UNIVERSI	01/04/2021	30/04/2021	\$908.526	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/05/2021	31/05/2021	\$5.032.136	4,29	0,00	4,29	0,00
860022382	CORPORACION UNIVERSI	01/05/2021	31/05/2021	\$908.526	4,29	0,00	0,00	4,29
830034348	MINISTERIO DE CULTUR	01/06/2021	30/06/2021	\$5.032.136	4,29	0,00	0,00	4,29
860022382	CORPORACION UNIVERSI	01/06/2021	30/06/2021	\$177.774	0,71	0,00	0,71	0,00
					[10] TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			
					442,57			
					[11] SEMANAS COTIZADAS CON TARIFA DE ALTO RIESGO(INCLUIDAS EN EL CAMPO 10 * "TOTAL SEMANAS COTIZADAS"):			
					0,00			

RESUMEN DE TIEMPOS PÚBLICOS NO COTIZADOS A COLPENSIONES

El siguiente resumen **INFORMATIVO** refleja los periodos laborados en el sector público y no cotizados al ISS hoy Colpensiones.

[12]Identificación Empleador	[13]Nombre o Razón Social	[14]Desde	[15]Hasta	[16]Último Salario	[17]Semanas	[18]Lic	[19]Sim	[20]Total
NO REGISTRA INFORMACIÓN								
						[21]TOTAL SEMANAS REPORTADAS:		

RESUMEN TIEMPO PÚBLICO SIMULTÁNEO CON TRADICIONAL (67 - 94) Y POST 94

El siguiente resumen refleja los periodos laborados que presentan simultaneidad, es decir aquellos en los que usted prestó servicios para varios empleadores en el mismo periodo de tiempo.

[22]Desde	[23]Hasta	[24]Semanas Simultáneas
NO REGISTRA INFORMACIÓN		
		[25] TOTAL SEMANAS SIMULTÁNEAS:

[26]TOTAL SEMANAS (cotizadas[10] + reportadas tiempos públicos[21] - simultáneos[25])	442,57
---	---------------

Si usted laboró en entidades del sector público y estas entidades no cotizaron a pensiones al Instituto de Seguros Sociales (ISS), hoy Colpensiones, es posible que estos periodos no se vean reflejados en su reporte de Historia Laboral. De ser así, puede radicar la solicitud de inclusión de dichos periodos allegando la certificación Electrónica de Tiempos Públicos - CETIL expedida por su empleador, conforme al Decreto 726 de 2018 expedido por el Ministerio de Trabajo.

* Los tiempos públicos tenidos en cuenta para la liquidación de una prestación económica decidida con anterioridad al 26/09/2017, no se visualizarán en el reporte de Historia Laboral.

Si ha trabajado en varias empresas al mismo tiempo, sólo se contabilizará en el total de semanas uno de los periodos y el salario base será la suma de lo cotizado, sin exceder el máximo asegurable al momento de solicitar el reconocimiento pensional.

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2021
ACTUALIZADO A: 05 agosto 2021

C 1019020733 LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR

Las semanas de los periodos de abril y mayo de 2020 con observación "Pago Decreto 558/2020 COVID 19", serán consideradas en el reconocimiento pensional para: Cumplir requisito de las 1300 semanas, Cuando se trate de una pensión de vejez con 1 SMLMV y para el otorgamiento de las pensiones de invalidez y muerte.

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS ANTERIORES A 1995

Este reporte contiene el detalle de las semanas cotizadas hasta el 31 de diciembre de 1994.

[27] Identificación Empleador	[28] Nombre o Razón Social	[29] Ciclo Desde	[30] Ciclo Hasta	[31] Asignación Básica Mensual	[32] Días Rep.	[33] Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN						

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente reporte encontrará el detalle de las semanas cotizadas a partir de enero de 1995 en adelante.

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
860090915	ACTIVOS S A	NO	201008	02/09/2010	911880332YJ9LU	\$ 1.193.000	\$ 190.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860090915	ACTIVOS S A	NO	201009	04/10/2010	911880302YJ9LV	\$ 1.244.000	\$ 199.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860090915	ACTIVOS S A	NO	201010	03/11/2010	911880382YJ9LW	\$ 1.244.000	\$ 199.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860090915	ACTIVOS S A	NO	201011	02/12/2010	911880352YJ9LX	\$ 764.000	\$ 122.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
860090915	ACTIVOS S A	NO	201012	04/01/2011	911880322YJ9LY	\$ 25.000	\$ 4.000	-\$ 118.200		30	1	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201208	03/09/2012	911880382YJ9L1	\$ 933.000	\$ 149.300	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201209	04/10/2012	911880352YJ9L2	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201210	01/11/2012	911880322YJ9L3	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201211	03/12/2012	911880312YJ9L4	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201212	14/01/2013	911880372YJ9L5	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201301	05/02/2013	911880342YJ9L6	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201302	28/02/2013	911880312YJ9L7	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201303	02/04/2013	911880392YJ9L8	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201304	08/05/2013	911880362YJ9L9	\$ 2.000.000	\$ 320.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
800077226	ARCADIA ARQUITECTOS LTDA	NO	201305	06/06/2013	911880342YJ9LA	\$ 1.867.000	\$ 298.700	\$ 0	R	30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830073350	INTEGRACION DE PROYECTOS DOLMEN S.A	NO	201310	28/11/2013	911880342YJ9LM	\$ 967.000	\$ 154.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830073350	INTEGRACION DE PROYECTOS DOLMEN S.A	NO	201311	11/12/2013	911880312YJ9LN	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830073350	INTEGRACION DE PROYECTOS DOLMEN S.A	NO	201312	16/01/2014	911880392YJ9LO	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830073350	INTEGRACION DE PROYECTOS DOLMEN S.A	NO	201401	14/02/2014	911880362YJ9LP	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830073350	INTEGRACION DE PROYECTOS DOLMEN S.A	NO	201402	17/03/2014	911880332YJ9LQ	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830073350	INTEGRACION DE PROYECTOS DOLMEN S.A	NO	201403	04/04/2014	911880302YJ9LR	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830073350	INTEGRACION DE PROYECTOS DOLMEN S.A	NO	201404	05/05/2014	911880382YJ9LS	\$ 1.000.000	\$ 160.000	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830073350	INTEGRACION DE PROYECTOS DOLMEN S.A	NO	201405	09/06/2014	911880352YJ9LT	\$ 33.000	\$ 5.300	\$ 0	R	30	1	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201407	21/07/2014	911880312YJ9LZ	\$ 616.000	\$ 98.600	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201408	22/08/2014	911880372YJ9M0	\$ 2.224.000	\$ 355.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201409	08/09/2014	911880342YJ9M1	\$ 2.224.000	\$ 355.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201410	10/10/2014	911880312YJ9M2	\$ 2.224.000	\$ 355.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201411	10/11/2014	911880392YJ9M3	\$ 2.224.000	\$ 355.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201412	09/12/2014	911880372YJ9M4	\$ 2.224.000	\$ 355.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2021
ACTUALIZADO A: 05 agosto 2021

C 1019020733 LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201501	14/01/2015	911880342YJ9M5	\$ 2.224.000	\$ 355.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201502	10/02/2015	911880312YJ9M6	\$ 2.224.000	\$ 355.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201503	10/03/2015	911880392YJ9M7	\$ 2.076.000	\$ 332.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201504	15/04/2015	911880362YJ9M8	\$ 2.076.000	\$ 332.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201505	12/05/2015	911880332YJ9M9	\$ 2.076.000	\$ 332.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201506	18/06/2015	911880302YJ9MA	\$ 644.350	\$ 103.100	-\$ 229.100		30	9	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201507	09/07/2015	911880382YJ9MB	\$ 644.350	\$ 103.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201508	10/08/2015	911880352YJ9MC	\$ 691.850	\$ 110.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201509	09/09/2015	911880322YJ9MD	\$ 2.076.000	\$ 332.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201510	16/10/2015	911880302YJ9ME	\$ 2.076.000	\$ 332.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201511	12/11/2015	911880382YJ9MF	\$ 2.076.000	\$ 332.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201512	16/12/2015	911880352YJ9MG	\$ 1.493.000	\$ 238.900	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201601	14/01/2016	911880322YJ9MH	\$ 644.350	\$ 103.100	-\$ 135.800		30	13	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201602	11/02/2016	911880312YJ9MI	\$ 2.076.000	\$ 332.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201603	17/03/2016	911880372YJ9MJ	\$ 2.179.750	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201604	06/04/2016	911880342YJ9MK	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201605	17/05/2016	911880312YJ9ML	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201606	13/06/2016	911880392YJ9MM	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201607	08/07/2016	911880362YJ9MN	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201608	11/08/2016	911880342YJ9MO	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201609	08/09/2016	911880312YJ9MP	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201610	05/10/2016	911880392YJ9MQ	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201611	08/11/2016	911880362YJ9MR	\$ 2.180.000	\$ 348.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201612	14/12/2016	911880332YJ9MS	\$ 1.090.000	\$ 174.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201701	13/01/2017	911880302YJ9MT	\$ 1.599.000	\$ 255.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201702	23/02/2017	911880382YJ9MU	\$ 1.599.000	\$ 255.800	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201703	31/03/2017	911880312YJ9LB	\$ 2.469.625	\$ 395.100	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
1019020733	ORTIZ ESCOBAR	NO	201703	14/03/2017	911880352YJ9MV	\$ 1.089.936	\$ 174.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201704	05/05/2017	911880392YJ9LC	\$ 4.359.018	\$ 697.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201705	26/05/2017	911880362YJ9LD	\$ 4.359.018	\$ 697.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201706	30/06/2017	911880332YJ9LE	\$ 4.213.941	\$ 674.200	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201707	27/07/2017	911880302YJ9LF	\$ 4.141.593	\$ 662.700	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201708	31/08/2017	911880382YJ9LG	\$ 4.359.023	\$ 697.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201709	26/09/2017	911880352YJ9LH	\$ 4.359.023	\$ 697.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201710	31/10/2017	911880322YJ9LI	\$ 4.359.023	\$ 697.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201711	07/12/2017	911880312YJ9LJ	\$ 4.359.023	\$ 697.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201712	10/01/2018	911880312YJ9LK	\$ 4.359.023	\$ 697.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	NO	201801	09/02/2018	911880372YJ9LL	\$ 4.359.023	\$ 697.400	\$ 0		30	30	Pago recibido del Régimen de Ahorro Individual por traslado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201802	27/02/2018	93187038020565	\$ 4.213.723	\$ 674.200	\$ 0		30	30	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201802	14/03/2018	9318703G116397	\$ 4.428.201	\$ 34.400	-\$ 674.200		30	1	Valor devuelto del Régimen de Ahorro Individual por pago al fondo
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201803	03/04/2018	02C20046287413	\$ 6.184.212	\$ 989.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201804	27/04/2018	02C20047023635	\$ 4.580.898	\$ 733.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201805	29/05/2018	02C20047901383	\$ 4.173.707	\$ 668.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201806	28/06/2018	02C20048778040	\$ 4.580.898	\$ 733.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2021
ACTUALIZADO A: 05 agosto 2021

C 1019020733 LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR

[34] Identificación Aportante	[35] Nombre o Razón Social	[36] RA	[37] Período	[38] Fecha De Pago	[39] Referencia de Pago	[40] IBC Reportado	[41] Cotización Pagada	[42] Cotización Mora Sin Intereses	[43] Nov.	[44] Días Rep.	[45] Días Cot.	[46] Observación
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201807	31/07/2018	02C20049707163	\$ 4.580.898	\$ 736.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201808	07/09/2018	02C20050891414	\$ 4.173.707	\$ 667.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201809	05/10/2018	84C20051689682	\$ 4.580.898	\$ 733.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201810	02/11/2018	84C20052328325	\$ 4.865.984	\$ 778.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201811	29/11/2018	84C20053096279	\$ 4.580.898	\$ 733.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201812	11/01/2019	84C20054468804	\$ 4.580.913	\$ 733.600	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201901	06/02/2019	84C20055151969	\$ 4.787.038	\$ 754.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201902	07/03/2019	84C20056099780	\$ 4.787.038	\$ 755.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201903	10/04/2019	84C20058225464	\$ 6.462.502	\$ 1.021.900	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201904	07/05/2019	84C20059625796	\$ 4.787.039	\$ 763.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201905	06/06/2019	84C20061392800	\$ 4.787.039	\$ 753.700	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201906	05/07/2019	84C20063272780	\$ 4.787.039	\$ 766.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201907	29/07/2019	84C20064566802	\$ 4.787.039	\$ 766.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201908	06/09/2019	84C20067240411	\$ 4.787.039	\$ 766.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201909	02/10/2019	84C20068614929	\$ 4.787.039	\$ 766.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201910	08/11/2019	84C20070527167	\$ 4.787.039	\$ 766.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201911	10/12/2019	84C20071672373	\$ 4.787.039	\$ 765.200	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	201912	08/01/2020	84C20072449659	\$ 4.787.039	\$ 766.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202001	31/01/2020	84C20073117013	\$ 5.040.657	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202002	27/02/2020	84C20073993427	\$ 5.038.455	\$ 806.000	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202003	02/04/2020	84C20075112399	\$ 5.032.137	\$ 603.700	-\$ 200		23	23	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202004	12/05/2020	84C20076335652	\$ 5.032.137	\$ 151.000	\$ 0		30	30	Pago Decreto 558/2020 COVID 19
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202005	03/06/2020	84C20076959281	\$ 5.032.137	\$ 151.000	\$ 0		30	30	Pago Decreto 558/2020 COVID 19
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202006	07/07/2020	84C20078061258	\$ 5.032.137	\$ 603.400	-\$ 500		23	23	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202007	04/08/2020	84C20078839522	\$ 6.793.384	\$ 1.019.900	\$ 0		28	28	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202008	03/09/2020	84C20079843621	\$ 5.032.136	\$ 805.400	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202009	05/10/2020	84C20080791101	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202010	05/11/2020	84C20081805825	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202011	03/12/2020	84C20082743805	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202012	07/01/2021	84C20083898791	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202101	10/02/2021	84C20084945397	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202102	10/03/2021	84C20085900311	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860022382	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMB	SI	202102	09/03/2021	83C20085832821	\$ 729.600	\$ 116.900	\$ 100		16	16	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202103	16/04/2021	83C20087063124	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860022382	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMB	SI	202103	09/04/2021	83C20086807874	\$ 908.526	\$ 145.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202104	07/05/2021	83C20087728269	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860022382	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMB	SI	202104	30/04/2021	83C20087371902	\$ 908.526	\$ 145.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202105	04/06/2021	83C20088690185	\$ 5.032.136	\$ 805.300	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860022382	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMB	SI	202105	04/06/2021	83C20088671347	\$ 908.526	\$ 145.500	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
830034348	MINISTERIO DE CULTURA	SI	202106	09/07/2021	83C20089898158	\$ 5.032.136	\$ 805.100	\$ 0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
860022382	CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMB	SI	202106	08/07/2021	83C20089847475	\$ 177.774	\$ 28.600	\$ 0	R	5	5	Pago aplicado al periodo declarado

COLPENSIONES Nit 900.336.004-7
REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES
PERIODO DE INFORME: Enero 1967 agosto/2021
ACTUALIZADO A: 05 agosto 2021

C 1019020733 LAURA MARIA ORTIZ ESCOBAR

**DETALLE DE PERIODOS REPORTADOS POR ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO QUE NO
COTIZARON AL ISS HOY COLPENSIONES**

En el siguiente resumen encontrará el detalle por días, de los ciclos laborados en entidades del sector público que no cotizaron al ISS hoy Colpensiones.

[47] Identificación Empleador	[48] Nombre o Razón Social	[49] RA	[50]Ciclo	[51] Fecha de Pago	[52] Referencia de Pago	[53]Asignación Básica Mensual	[54]Cotización Pagada	[55]Cotización Mora Sin Intereses	[56] Nov.	[57] Días Rep.	[58] Días Cot.	[59]Observación
NO REGISTRA INFORMACIÓN												



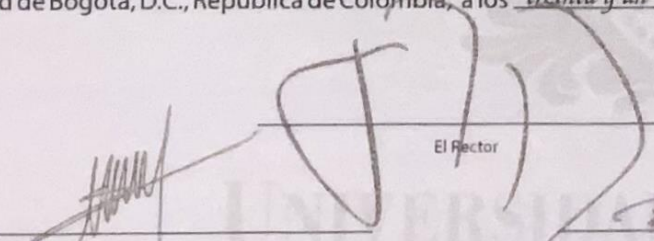
UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

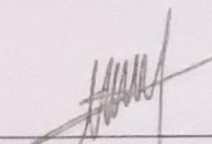
ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS

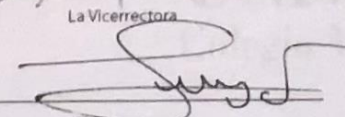
Por cuanto Laura María Ortiz Escobar C.C. Nº 1019020733
Egresado de la Universidad de los Andes
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

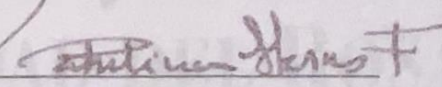
Especialista en Gerencia y Gestión Cultural

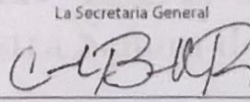
Registrado bajo el Nº 52494 Folio 216 Libro 41 y refrendado por la Secretaría General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017)


El Rector


La Vicerectora


El Decano


La Secretaria General


El Director de Posgrados





UNIVERSITAT POLITÈCNICA
DE CATALUNYA
BARCELONATECH

El rector de la Universitat Politècnica de Catalunya otorga el presente

Título de máster

en

Diseño y Producción de Espacios

a

Laura María Ortiz Escobar

nacida el día 5 de enero de 1988 y de nacionalidad colombiana,
en consideración a la superación de los estudios seguidos,
con un total de 60 créditos ECTS y en el que ha obtenido la calificación de Notable.

La persona interesada

Laura María Ortiz Escobar

El rector

Antoni Giró Roca

En Barcelona, a 30 de enero de 2013

Número Registro: 2013.M.00356.0025

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Laura María Ortiz Escobar

C.C.1.019.020.733

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con
los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Arquitecta

Diego Pizarro Salazar

El Presidente del Consejo Superior

Carlos Augusto S.

El Rector

[Signature]

El Decano de la Facultad

María Inés Iofmi

La Secretaria General

REGISTRADO

LIBRO 13 FOLIO 68

350

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2010

P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

45547



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

1er Encuentro de museos y colecciones geológicas y paleontológicas

Los museos: espacios de desarrollo
de la ciencia y la cultura

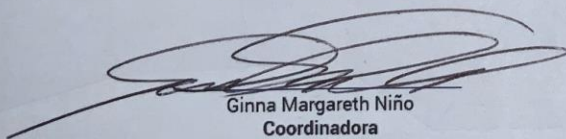
5 y 6 de septiembre de 2019

EL MUSEO GEOLÓGICO NACIONAL JOSÉ ROYO Y GÓMEZ Y EL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE MUSEOS

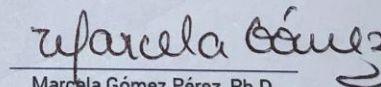
HACEN CONSTAR QUE:

Laura Ortiz Escoba - PFM

Participó como conferencista en el 1er Encuentro de museos y colecciones geológicas y paleontológicas. Los museos: espacios de desarrollo de la ciencia y la cultura, realizado en la ciudad de Bogotá. D.C. los días 5 y 6 de septiembre de 2019.



Ginna Margareth Niño
Coordinadora
Programa Fortalecimiento de Museos
Museo Nacional de Colombia

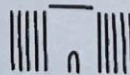


Marcela Gómez Pérez, Ph.D.
Coordinadora
Museo Geológico e Investigaciones Asociadas
Servicio Geológico Colombiano

SERVICIO
GEOLÓGICO
COLOMBIANO



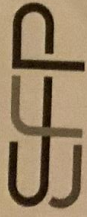
MUSEO
JOSÉ ROYO Y GÓMEZ



Museo
Nacional
de Colombia



Programa
Fortalecimiento
de Museos



EuroFédération
de Psychanalyse

PIPOL 7 Victim !

3^e Congrès Européen de Psychanalyse
Square Brussels Meeting Centre
4 et 5 juillet 2015

Bruxelles, le 5 juillet 2015

Attestation de paiement et de présence

Je soussignée certifie avoir reçu de Melle/Mme/M.

.....

La somme de Euros

pour sa participation au 3^e Congrès Européen de Psychanalyse, Victim !, les 4 et 5 juillet 2015,
au Square Brussels Meeting Centre à Bruxelles.

Hereby I declare to have received the sum of Euros
from

as entrance fee to the 3rd European Congress of Psychoanalysis, Victim!, 4th and 5th July 2015,
Square Brussels Meeting Centre in Brussels.

Catherine Lacaze-Paule
Trésorière /Treasurer
Pour Pipol 7

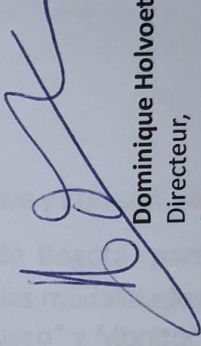
Mlle Laura Maria ORTIZ

ATTESTATION DE STAGE

Par la présente, je soussigné, Dominique HOLVOET, atteste que Mlle Laura Maria ORTIZ a effectué un stage en notre établissement du 01 JUIN 2015 au 26 JUIN 2015 inclus.

Ce stage s'est déroulé dans le service du COURTIL QUATUOR, sous la responsabilité de Madame Véronique ROBERT, directrice thérapeutique.

Dans le cadre de son stage, Mlle Laura Maria ORTIZ a participé aux différents séminaires et formations cliniques.



Dominique Holvoet,
Directeur,
Responsable des stages



Service Résidentiel pour Jeunes en internat et semi-internat [ITEP - IME] infos@courtill.be
Siège social : Rue de la Frontière 14 | Site Tournai : Rue St Martin 83
7730 Leers-Nord | Belgique 7500 Tournai | Belgique
Tél : +32 (0) 56 48 36 36 | Fax : +32 (0) 56 48 36 24 | Tél : +32 (0) 69 23 42 07 | Fax : +32 (0) 69 84 82 56



La Antena Infancia y Juventud de Bogotá
y
La Nueva Escuela Lacaniana de Psicoanálisis NEL-Bogotá

CERTIFICAN QUE:

Laura Ortíz Escobar

C.C. 1019020733

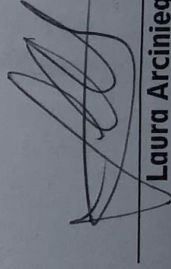
Asistió al

Seminario

Lo que la práctica entre varios nos enseña

Realizado el día 2 de agosto de 2014 en el marco de la II Semana del Autismo de Bogotá,
con la presencia de los psicoanalistas Bernard Seynhaeve (miembro de la Escuela de la
Causa Freudiana ECF) y Vilma Cocoz (miembro de la Escuela Lacaniana de
Psicoanálisis ELP).

En constancia firma,



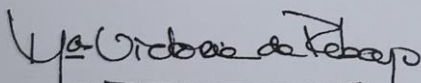
Laura Arciniegas S.
Directora NEL-Bogotá

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La directora del Museo Nacional de Colombia y el jefe de la División Educativa y Cultural, certifican que **LAURA MARÍA ORTIZ ESCOBAR** identificada con C.C. 1.019.020.733 de Bogotá, participó en el curso de Formación de Jóvenes Voluntarios del Museo Nacional de Colombia, bajo las modalidades de **Apoyo a proyecto** "Libro táctil y estrategias educativas para el programa museo fuera del museo" y **Monitor docente**.

El curso se realizó del 31 de marzo al 30 de noviembre del 2014, con una duración de 120 horas, y contempló una formación teórica y práctica que incluyó las nociones de museo, su labor educativa, estudios de públicos, guías introductorias, talleres pedagógicos y visitas comentadas a las colecciones permanentes del Museo Nacional de Colombia.

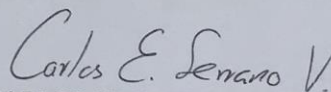
Dado en Bogotá, el 4 de diciembre de 2014



MARÍA VICTORIA DE ROBAYO

Directora

Museo Nacional de Colombia



CARLOS EDUARDO SERRANO VÁSQUEZ

División Educativa y Cultural

Museo Nacional de Colombia

ASPECTOS FINANCIEROS HABILITANTES

**ANALISIS
INDICADORES FINANCIEROS
UT PIONERAS 2026**

A continuación, se presenta el detalle de los cálculos de los indicadores financieros y organizacionales exigidos en el numeral 5.2.1. de las Reglas de Participación, con fundamento en los estados financieros de cada integrante de la Unión Temporal (UT) al 31 de diciembre de 2025.

La “UT PIONERAS 2026” se conforma con una participación del **90% para PRIME PRODUCCIONES S.A.** y **10% para PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.**, de conformidad con el documento de constitución de la UT.

1. CAPITAL DE TRABAJO

Fórmula: Activo Corriente – Pasivo Corriente

Mínimo exigido por la entidad: $\geq 30\%$ del presupuesto oficial = \$65.084.367

Cálculo individual:

- **PRIME PRODUCCIONES S.A.**
 - Activo Corriente: **\$2.370.338.217**
 - Pasivo Corriente: **\$104.310.915**
 - Capital de Trabajo Prime: **\$2.266.027.302**
- **PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.**
 - Activo Corriente: **\$4.678.605**
 - Pasivo Corriente: **\$6.826.738**
 - Capital de Trabajo Paramus: **-\$2.148.133**

Cálculo ponderado de la UT:

- $(\$2.266.027.302 \times 90\%) + (-\$2.148.133 \times 10\%) = \mathbf{\$2.039.209.758}$

Verificación de cumplimiento: $\$2.039.209.758 \geq \$65.084.367$

2. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Fórmula: Activo Corriente / Pasivo Corriente

Mínimo exigido por la entidad: ≥ 3.0

Cálculo individual:

- **PRIME PRODUCCIONES S.A.:** 22.72
- **PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.:** 0.69

Cálculo ponderado de la UT:

- $(22.72 \times 90\%) + (0.69 \times 10\%) = \mathbf{20.52}$

Verificación de cumplimiento: $20.52 \geq 3.0$

3. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Fórmula: $(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$

Máximo exigido por la entidad: $\leq 40\%$

Cálculo individual:

- PRIME PRODUCCIONES S.A.: 3.68%
- PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.: 2.97%

Cálculo ponderado de la UT:

- $(3.68\% \times 90\%) + (2.97\% \times 10\%) = 3.61\%$

Verificación de cumplimiento: $3.61\% \leq 40\%$

4. PATRIMONIO TOTAL

Fórmula: Patrimonio Total (suma ponderada)

Mínimo exigido por la entidad: $\geq 60\%$ del presupuesto oficial = \$130.168.734

Cálculo individual:

- PRIME PRODUCCIONES S.A.: \$2.732.075.636
- PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.: \$222.672.721

Cálculo ponderado de la UT:

- $(\$2.732.075.636 \times 90\%) + (\$222.672.721 \times 10\%) = \$2.481.035.345$

Verificación de cumplimiento: $\$2.481.035.345 \geq \$130.168.734$

5. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)

Fórmula: $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) \times 100$

Mínimo exigido por la entidad: $\geq 5\%$

Cálculo individual (cada integrante debe cumplir):

Empresa	Utilidad Operacional	Patrimonio	Rentabilidad
PRIME PRODUCCIONES S.A.	\$235.565.964	\$2.732.075.636	8.62%
PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	\$11.472.901	\$222.672.721	5.15%

Verificación de cumplimiento: Ambos integrantes superan el mínimo exigido del 5%

6. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO (CAPACIDAD ORGANIZACIONAL)

Fórmula: (Utilidad Operacional / Activo Total) × 100

Mínimo exigido por la entidad: ≥ 4%

Cálculo individual (cada integrante debe cumplir):

Empresa	Utilidad Operacional	Activo Total	Rentabilidad
PRIME PRODUCCIONES S.A.	\$235.565.964	\$2.836.386.551	8.31%
PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.	\$11.472.901	\$229.499.459	5.00%

Verificación de cumplimiento: Ambos integrantes superan el mínimo exigido del 4%

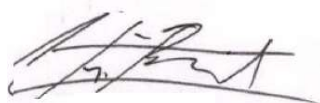
RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	RESULTADO	MÍNIMO EXIGIDO
Capital de Trabajo (UT)	\$2.039.209.758	≥ \$65.084.367
Liquidez (UT)	20.52	≥ 3.0
Endeudamiento (UT)	3.61%	≤ 40%
Patrimonio Total (UT)	\$2.481.035.345	≥ \$130.168.734
Rentabilidad Patrimonio (PRIME)	8.62%	≥ 5%
Rentabilidad Patrimonio (PARAMUS)	5.15%	≥ 5%
Rentabilidad Activo (PRIME)	8.31%	≥ 4%
Rentabilidad Activo (PARAMUS)	5.00%	≥ 4%

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2025 y 31 de Diciembre 2024

ACTIVO	NOTA	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO			
CAJA GENERAL	4	\$ 107.207.729	\$ 18.543.651
BANCOS	4	\$ 80.342.814	\$ 485.856.418
UNION TEMPORAL	4	\$ 274.855.846	\$ 312.989.390
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR			
CLIENTES	5	\$ 297.484.990	\$ 170.792.409
CUENTAS POR COBRAR A ACCIONISTAS		\$ 1.449.196.838	\$ 589.560.770
CUENTAS POR COBRAR A PARTICULARES		\$ 10.000.000	\$ 576.873.139
INVENTARIOS	6	\$ 151.250.000	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y OTROS ACTIVOS			
GASTOS PAGADOS POR ANTICI	7	\$ 0	\$ 0
ACTIVO CORRIENTE		\$ 2.370.338.217	\$ 2.154.615.777
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
IMPUESTOS DIFERIDOS	8	\$ 6.871.034	\$ 108.942.855
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO			
EDIFICIOS	9	\$ 0	\$ 0
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPOR	9	\$ 328.563.908	\$ 328.563.908
MAQUINARIA Y EQUIPO	9	\$ 5.755.714	\$ 5.755.714
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION		\$ 35.183.868	\$ 35.183.868
EQUIPO DE OFICINA	9	\$ 89.673.810	\$ 78.686.960
ANTICIPO PROPIEDAD PLANTA	10	\$ 0	\$ 0
ACTIVO NO CORRIENTE		\$ 466.048.334	\$ 557.133.305
TOTAL ACTIVO		\$ 2.836.386.551	\$ 2.711.749.082
PASIVO			
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
PROVEEDORES	11	\$ 55.857.651	\$ 45.861.879
RETENCIONES Y APORTES NOM	12	\$ 3.852.400	\$ 5.396.700
BENEFICIOS A EMPLEADOS			
SALARIOS	13	\$ 21.556.000	\$ 23.302.000
CESANTIAS CONSOLIDADAS	13	\$ 14.397.030	\$ 18.510.000
INTERESES SOBRE CESANTIAS	13	\$ 1.707.643	\$ 2.194.200
VACACIONES CONSOLIDADAS	13	\$ 6.940.191	\$ 17.315.540
PRIMA DE SERVICIOS	13	\$ 0	\$ 0
PASIVO CORRIENTE		\$ 104.310.915	\$ 112.580.319
PASIVOS FINANCIEROS			
COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENT	14	\$ 0	\$ 2.551.641
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS			
IMPUESTO DIFERIDO	15	\$ 0	\$ 0
DEUDAS CON ACCIONISTAS O S	16	\$ 0	\$ 0
PASIVO NO CORRIENTE		\$ 0	\$ 2.551.641

TOTAL PASIVO		\$ 104.310.915	\$ 115.131.960
PATRIMONIO			
CAPITAL SOCIAL			
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		\$ 194.000.000	\$ 194.000.000
RESERVAS			
RESERVAS OCASIONALES		\$ 198.953.644	\$ 198.953.644
RESULTADOS DEL EJERCICIO			
UTILIDAD DEL EJERCICIO	17	\$ 135.258.586	\$ 174.299.726
GANANCIAS ACUMULADAS			
GANANCIAS ACUMULADAS CO	18	\$ 0	\$ 0
GANANCIAS ACUMULADAS		\$ 2.203.863.406	\$ 2.029.363.752
TOTAL PATRIMONIO		\$ 2.732.075.636	\$ 2.596.617.122
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO		\$ 2.836.386.551	\$ 2.711.749.082
		\$ 0	\$ 0



HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



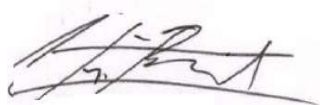
Edna Yurley Correa Soto
C.C. 1.016.004.596
Contador Público
TP-256086-T



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2025 y 31 de Diciembre 2024

	NOTAS	Al 31 de Diciembre de 2025	Al 31 de Diciembre de 2024
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS			
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	19	\$ 1.775.803.999	\$ 2.480.415.118
GANANCIA BRUTA		\$ 1.775.803.999	\$ 2.480.415.118
GASTOS DE ADMINISTRACION	20	\$ 1.190.075.180	\$ 1.747.986.735
GASTOS DE PERSONAL	20	\$ 350.162.855	\$ 430.206.160
GANANCIAS OPERATIVAS		\$ 235.565.964	\$ 302.222.223
INGRESOS FINANCIEROS	21	\$ 860.027	\$ 2.244.432
GASTOS FINANCIEROS	22	\$ 28.335.860	\$ 36.544.000
GANANCIAS ANTES IMPUESTOS		\$ 208.090.131	\$ 267.922.655
GASTOS POR IMPUESTOS	23	\$ 72.831.545	\$ 93.422.929
OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES	24	\$ 0	\$ 200.000
RESERVAS OCASIONALES	25	\$ 0	\$ 0
GANANCIA NETA		\$ 135.258.586	\$ 174.299.726



HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



Edna Yurley Correa Soto
C.C. 1.016.004.596
Contador Público
TP-256086-T



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T

PRIME PRODUCCIONES S.A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Al 31 de Diciembre de 2025 y Diciembre de 2024

1. ENTIDAD REPORTANTE.

Prime Producciones S.A., es una sociedad anónima constituida bajo las leyes colombianas, con domicilio legal en la CRA 27 # 47 A 45, no cotiza en Bolsa.

La actividad principal de la compañía es la prestación de servicios publicitarios, producción de eventos y campañas publicitarias, promocionales y de comunicación comercial.

La compañía se encuentra registrada en Cámara de Comercio bajo el número 01554876.

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

2.1. Normas Contables Profesionales Aplicadas.

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera para pequeñas y medianas entidades aceptadas en Colombia (NIIF para PYMES), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el decreto único reglamentario 2420 de 2015 modificado por el decreto 2496 de 2015. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para pequeñas y medianas empresas (Pymes) traducidas de manera oficial y autorizada por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2009.

Los presentes estados financieros son los primeros estados financieros anuales presentados de acuerdo con las NIIF para PYMES. En la preparación de estos estados financieros la Compañía ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos.

2.2. Bases de Preparación.

Hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia - PCGA. La información financiera correspondiente a períodos anteriores, incluida en los presentes estados financieros con propósitos comparativos, ha sido modificada y se presenta de acuerdo con las bases descritas en el párrafo anterior. Los efectos de los cambios entre los PCGA aplicados hasta el cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Los presentes estados financieros se presentan en pesos colombianos y todos los valores se han redondeado a la unidad de mil más próxima, salvo cuando se indique lo contrario.

2.3. Resumen de las Políticas Contables Significativas.

Las siguientes son las políticas contables significativas aplicadas por la compañía en la preparación de los presentes estados financieros separados.

2.3.1. Moneda de presentación y moneda funcional

La moneda de presentación de estos estados financieros es el peso que es la moneda funcional de la compañía; toda la información es presentada en miles de pesos, y ha sido redondeada a la unidad más cercana, excepto cuando se indique de otra manera.

2.3.2. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y equivalentes de efectivo incluyen, efectivo en cajas menores moneda funcional, cuentas bancarias en moneda funcional.

El efectivo y equivalentes de efectivo son considerados activos financieros que representan un medio de pago. Lo componen los recursos de liquidez inmediata con que cuenta la compañía, incluye el efectivo disponible, depósitos de libre disponibilidad en entidades financieras.

2.3.3. Cuentas por Cobrar.

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar de la Compañía, consideradas como un activo financiero en la categoría de Instrumentos Financieros de la Sección 11 de la NIIF para las PYMES, al representar un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro.

2.3.4. Deterioro de Cuentas por Cobrar.

El deterioro de valor de un activo financiero corresponde al exceso del valor en libros que posee la Compañía con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo por sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, la Compañía debe evaluar si existe algún indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor. Una vez comprobado el deterioro, se realizará el cálculo adoptado por la Compañía en la política contable.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser estimado con fiabilidad.

2.3.5. Deterioro del valor de los activos.

La pérdida por deterioro del valor en un activo es la diferencia entre el valor en libros de un activo o unidad generadora de efectivo (en adelante “UGE”) y su valor recuperable. El valor recuperable de un activo o de una unidad generadora de efectivo es el mayor valor resultante entre su valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.

La compañía evaluará al final de cada cierre contable, indicios de deterioro del valor en sus activos. De existir deterioro, estimará el importe recuperable para cada activo, de forma que el activo no exceda el valor en libros. Realizará el cálculo del valor recuperable. La compañía utilizará diferentes fuentes de información para conocer los posibles indicios de la existencia de deterioro.

2.3.6. Propiedades, Planta y Equipo.

Las propiedades, planta y equipo comprenden Flota y Equipo de Transporte, Maquinaria y Equipo, Equipos de computación y comunicación y Equipo de Oficina, necesarios para el desarrollo de las actividades de la Compañía; Las propiedades, planta y equipo se expresan a su costo histórico menos la depreciación. El costo histórico incluye los gastos directamente atribuibles a la adquisición, construcción o montaje de los elementos.

Los costos posteriores se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, como es el caso de los que se identifican por componentes, sólo cuando es probable que beneficios económicos futuros asociados con los elementos vayan a fluir a la Compañía y el costo del elemento pueda determinarse de forma fiable. Cuando corresponda se da de baja el importe en libros de la parte sustituida. El resto de reparaciones y mantenimiento se cargan al estado de resultados durante el ejercicio en que se incurren.

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se calcula utilizando el método de línea recta para asignar su costo, durante sus vidas útiles estimadas.

2.3.7. Gastos Pagados por Anticipado.

La Compañía reconoce un gasto pagado por anticipado cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Que su valor sea cuantificable fiablemente.
- Que la erogación cubra más de un mes desde la fecha en que se efectúa el pago.
- Que fluyan beneficios económicos futuros a la Compañía, asociados al monto prepagado; las demás erogaciones que no cumplen con las condiciones de reconocimiento se reconocerán como gasto en el Estado de Resultados correspondiente.

Los gastos pagados por anticipado son reconocidos al momento en que se efectúa el pago o se reciba la factura (con vigencia de un año), lo que ocurra primero, y por el valor pactado con el proveedor o vendedor.

2.3.8. Cuentas por Pagar.

La Compañía considera como cuentas por pagar todas las obligaciones en la que tiene el compromiso de entregar efectivo o algún instrumento financiero activo.

Aplica para las cuentas por pagar que corresponden a pasivos financieros bajo los requerimientos de la NIIF para pymes, provenientes de las obligaciones contraídas por la Compañía, con personas naturales o jurídicas.

Las cuentas por pagar corrientes o de corto plazo (menos de 3 meses) se miden al valor de la transacción, siempre que el efecto del descuento no sea material para La Compañía.

Las cuentas por pagar largo plazo son mensualmente valoradas al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva, esto independiente de la periodicidad con la que se cancelen los intereses, comisiones y se abone al capital de la partida (pactadas con el acreedor o proveedor); la Compañía realiza la causación de los intereses y otros costos financieros anualmente.

2.3.9. Beneficios a Empleados.

La compañía reconoce sus obligaciones laborales en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a. Que el servicio se haya recibido y haya sido prestado por el empleado.
- b. Que el valor del servicio recibido se pueda medir con fiabilidad.
- c. Que esté debidamente contemplado por disposición legal o sea costumbre de la Compañía.
- d. Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos.

La compañía reconoce el gasto por todos los desembolsos por beneficios a empleados y un pasivo por el importe adeudado a los empleados, después de deducir los pagos realizados a su favor.

2.3.10. Ingresos y Otros Ingresos.

Los ingresos de actividades ordinarias corresponden a los beneficios económicos, que se generan en la realización de las actividades ordinarias de la Compañía, incrementan el patrimonio y están relacionados con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio. El intercambio de bienes o servicios de naturaleza y valor similares no se considera una transacción que genere ingresos de actividades ordinarias. No obstante, se considera que los intercambios de elementos diferentes sí generan ingresos de actividades ordinarias.

2.3.10.1. Otros Ingresos.

Así mismo, existen ingresos que no provienen de la actividad ordinaria de la Compañía, denominados Otros ingresos ordinarios y extraordinarios, que se miden por el valor acordado entre las partes o el valor asignado a la operación.

2.3.11. Impuesto de Renta y Diferido.

Los gastos por impuesto sobre la renta incluyen los impuestos corrientes y los impuestos diferidos y se contabilizan de conformidad con la Sección 29, “Impuesto a las ganancias”.

2.3.11.1. Impuesto sobre la Renta Corriente.

La medición de este impuesto se realiza de acuerdo con las normas tributarias vigentes en la fecha de cierre del periodo gravable usando la tasa impositiva aplicable según la normatividad tributaria que rige a la Compañía.

No se descontará de los activos y pasivos el valor del impuesto corriente o diferido que se haya calculado, éste se totaliza y se contabiliza contra una partida del gasto por impuesto corriente.

Los anticipos del impuesto de renta, correspondiente a las retenciones que le fueron practicadas a la Compañía en el período gravable, se contabilizan como un menor valor del impuesto corriente por pagar. Si al presentar el efecto neto entre el impuesto a cargo y las sumas anteriormente mencionadas se genera un saldo a favor, se reconocerá como una cuenta por cobrar a la Administración de impuestos, en caso contrario, se reconocerá y medirá el pasivo correspondiente.

Tanto el impuesto a las ventas por pagar como la retención en la fuente por pagar serán compensadas para efectos de presentación del balance con los saldos a favor del impuesto de renta en la medida en que la Compañía decida hacer uso de esta opción.

2.3.11.2. Impuesto sobre la Renta Diferido.

El impuesto sobre la renta diferido se reconoce por diferencias temporarias existentes entre la base fiscal de los activos y los pasivos y su valor en los libros para propósitos de reporte financiero.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que las diferencias temporarias, el valor en libros de los créditos fiscales no utilizados y las pérdidas fiscales no utilizadas puedan ser empleados.

Los impuestos diferidos son medidos a la tasa impositiva que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando estas sean revertidas, con base en las leyes que han sido aprobadas o que están a punto de ser aprobadas a la fecha del informe.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha de presentación y se reduce en la medida en que ya no sea probable que existan utilidades gravables suficientes para emplear la totalidad o parte del activo por impuesto diferido. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos son revisados en cada fecha de cierre y se reconocen en la medida en que sea probable que existan utilidades gravables futuras que permiten que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se compensan si existe un derecho exigible para compensar los activos y pasivos por impuestos corrientes, y cuando los activos y pasivos por impuestos diferidos se derivan de impuestos sobre las ganancias correspondientes a la misma autoridad fiscal y recaen sobre la misma entidad o contribuyente fiscal, o en diferentes entidades o contribuyentes fiscales, pero la Compañía pretende liquidar los activos y pasivos fiscales corrientes por su importe neto, o bien, realizar simultáneamente sus activos y pasivos fiscales.

3. ADOPCION POR PRIMERA VEZ DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD Y DE INFORMACION FINANCIERA ACEPTADAS EN COLOMBIA (NCIF).

Estos estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 son los primeros estados financieros que el Grupo ha preparado de acuerdo con las NCIF para PYMES. Para los períodos anteriores y hasta el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015, la Compañía preparó sus estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia (PCGA).

Por lo tanto, el Grupo ha preparado estados financieros que cumplen con las NCIF para PYMES vigentes para los períodos finalizados al 31 de diciembre de 2016 y con posterioridad, junto con la información comparativa correspondiente al 31 de diciembre de 2015 y por el ejercicio finalizado en esa fecha.

Como parte de la preparación de estos estados financieros, el estado de situación financiera de apertura fue preparado al 1 de enero de 2015.

Esta nota explica los principales ajustes realizados por el Grupo para reexpresar el estado de situación financiera al 1 de enero de 2015 y los estados financieros anteriormente publicados al 31 de diciembre de 2015, y por el ejercicio finalizado en esa fecha, todos ellos preparados de acuerdo con los PCGA locales.

De acuerdo con lo requerido, se explican a continuación los principales ajustes de la transición a las NCIF para PYMES, y se presentan las siguientes conciliaciones relacionadas con dicha transición:

Reconciliación del Estado de Situación Financiera.

La reconciliación entre el estado de situación financiera bajo COLGAAP y las NIIF al 1° de enero de 2015 (fecha de transición a NIIF) se detalla a continuación:

ACTIVO			
	Saldos al 1 de Enero de 2015 bajo COLGAAP	Ajustes por Convergencia NIIF	Saldos al 1 de Enero de 2015 bajo NIIF
EFFECTIVO	\$ 9.457.980	\$ 0	\$ 9.457.980
BANCOS	\$ 563.145.372	\$ 0	\$ 563.145.372
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 937.805.837	\$ 0	\$ 937.805.837
ANTICIPO IMPUESTOS	\$ 348.879.888	\$348.879.888	\$ 0

SOBRANTES IMPUESTOS	\$ 151.132.090	\$ 76.697.312	\$ 227.829.402
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 48.614.876	\$ 0	\$ 48.614.876
ACTIVO CORRIENTE	\$ 2.059.036.043	\$272.182.576	\$ 1.786.853.467
ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ 0	\$ 160.959	\$ 160.959
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	\$ 313.545.160	\$ 28.888.889	\$ 342.434.049
DIFERIDOS	\$ 337.190.574	\$337.190.574	\$ 0
ACTIVO NO CORRIENTE	\$ 650.735.734	\$308.140.726	\$ 342.595.008
TOTAL ACTIVO	\$2.709.771.777		\$2.129.448.475
PASIVO			
PROVEEDORES	\$ 1.113.749.323	-\$ 73.099.946	\$ 1.040.649.377
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	\$ 1.605.896	\$ 0	\$ 1.605.896
IMPUESTOS POR PAGAR	\$ 272.182.576	\$272.182.576	\$ 0
BENEFICIOS A EMPLEADOS	\$ 10.645.991	\$ 0	\$ 10.645.991
PASIVO CORRIENTE	\$ 1.398.183.786	\$345.282.522	\$ 1.052.901.264
COMPAÑÍAS DE FINANCIAMIENTO	\$ 0	\$ 30.498.478	\$ 30.498.478
PASIVO POR IMPUESTO DIFERIDO	\$ 0	\$ 30.830.065	\$ 30.830.065
DEUDAS CON ACCIONISTAS	\$ 224.000.000	-\$ 17.576.717	\$ 206.423.283
PASIVO CORRIENTE	\$ 224.000.000	\$ 43.751.826	\$ 267.751.826
TOTAL PASIVO	\$1.622.183.786		\$1.320.653.091
PATRIMONIO			
CAPITAL	\$ 194.000.000	\$ 0	\$ 194.000.000
RESERVAS	\$ 14.984.000	\$ 0	\$ 14.984.000
GANANCIAS ACUMULADAS	\$ 465.400.110	\$ 0	\$ 465.400.110
GANANCIAS ACUMULADAS CONVERGENCIA NIIF	\$ 0	\$ 58.397.967	\$ 58.397.967
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 413.203.881	\$337.190.574	\$ 76.013.307
PASIVO CORRIENTE	\$ 1.087.587.991	\$278.792.607	\$ 808.795.384
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	\$2.709.771.777		\$2.129.448.475

Notas a la reconciliación del estado de situación financiera y resultados.

Los saldos Iniciales se derivan de los Estados Financieros de acuerdo a COLGAAP, a los cuales se aplica la Ley 1314 de 2009, la cual regula los principios y normas de contabilidad e información financiera, y el marco técnico normativo expresado en el Decreto 3022 de 2013, modificado parcialmente por el decreto 2129 de 2014 que modifica las fechas establecidas y señala un nuevo plazo para los preparadores de Información Financiera Grupo 2, Las NIIF incorporan las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y los pronunciamientos de los respectivos Comités de interpretaciones (SIC y CINIIF).

La adopción de las NIIF ha requerido ajustes a los saldos existentes en los estados financieros separados bajo principios de contabilidad generalmente aceptados. Los ajustes más importantes son:

Anticipo de Impuestos.

Se compensaron los Anticipos de Impuestos con los Impuestos por Pagar dejando el saldo neto en la Cuenta Sobrantes en Liquidación Privada.

Anticipo Contratistas.

Se analizaron todas aquellas partidas que estaban clasificadas bajo COLGAAP como anticipos analizando estos valores fueron sujeto de reclasificación aquellas que no iban a generar ingresos a la compañía llevando estos valores al activo o al patrimonio. Se reclasifico ésta cuenta en Gastos Pagados por Anticipado.

Propiedad Planta y Equipo.

Bajo la Sección 17 se determinó el modelo de costo para PPYE se reconstruyo el valor de los activos en función de las nuevas vidas útiles dando un incremento de patrimonio, este aumento obedece en su gran mayoría por la ampliación de la vida útil. De acuerdo a la Sección 17 de Propiedades, planta y equipo, se requiere que la Compañía estime el valor residual de cada ítem del rubro de inmueble, maquinaria y equipo para poder determinar el importe de depreciación.

Diferidos.

Esta cuenta tenía unos gastos correspondientes a años anteriores la cual se ajustó en la Utilidad del Ejercicio.

Proveedores.

Se hizo un ajuste correspondiente a un descuento por pronto pago quedando el saldo neto en la cuenta, el cual genera un pasivo por impuesto diferido porque surge una diferencia temporaria imponible.

Deudas con Accionistas.

De acuerdo con las NIIF para PYMES, esto constituye una transacción de financiación, por cuanto no se pactó el pago intereses. Se medirá el Pasivo al valor presente de los pagos futuros descontados a una tasa de interés de mercado, la cual se determinó en 13,04% E.A., es decir lo medirá al costo amortizado. Este ajuste genera un pasivo por impuesto diferido porque surge una diferencia temporaria imponible.

4. La composición de Efectivo y equivalentes al efectivo de los Bancos es la siguiente:

	2.025	2.024
Efectivo	224.912	18.543.650
Banco Davivienda Corriente	80.342.814	485.838.722
Bancolombia	0	17.696
Banco Colpatría Corriente	0	0
Inversiones Uniones Temporales	0	0
	80.567.726	504.400.067

5. Las Cuentas por cobrar Comerciales de Clientes es la siguiente:

	2.025	2.024
CLIENTES	291.201.726	170.792.409
ACCIONISTAS	1.556.196.836	589.560.772
PARTICULARES	10.000.000	576.873.139
	1.857.398.562	1.337.226.320

6. La Cuenta de Inventarios es la siguiente:

	2.025	2.024
INVENTARIOS	151.250.000	0

7. Los Sobrantes en liquidación privada corresponde al saldo neto de reclasificar la cuenta de Anticipo de Impuestos con la cuenta de Impuestos por pagar.

	2.025	2.024
SOBRANTES LIQUIDACION PRIVADA	0	0

8. Los Activos por Impuestos Diferidos está compuesto de la siguiente forma:

	2.025	2.024
IMPUESTOS DIFERIDO	13.317.117	

9. La composición de la Propiedad Planta y Equipo es la siguiente:

	2.025	2.024
EDIFICIOS	0	0
FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	328.563.908	328.563.908
MAQUINARIA Y EQUIPO	5.755.715	5.755.715
EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	35.183.868	35.183.868
EQUIPO DE OFICINA	89.673.810	78.686.960
	459.177.300	448.190.450

10. Los Proveedores está compuesto de la siguiente forma:

	2.025	2.024
PROVEEDORES	55.875.651	45.861.879

11. Las retenciones y aportes de nómina corresponden a los siguientes valores:

	2.025	2.024
RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA	3.852.400	5.396.700

12. Los beneficios a empleados corresponden al saldo de las Cesantías, Intereses a las cesantías, Prima de Servicios y Vacaciones, las cuales corresponden a cada año respectivamente.

	2.025	2.024
SALARIOS	21.556.000	23.302.000
PRESTACIONES SOCIALES	23.044.864	38.019.740
	44.600.864	61.321.740

13. Las compañías de financiamiento corresponden a los saldos con el Banco Davivienda Y Bancolombia por concepto de préstamos.

	2.025	2.024
COMPANIAS DE FINANCIAMIENTO	0	2.551.641

14. Los Pasivos por Impuestos Diferidos está compuesta de la siguiente forma:

	2.025	2.024
PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS	0	0

15. Corresponde a Las deudas de la empresa Prime Producciones S.A., con Accionistas.

	2.025	2.024
DEUDAS CON ACCIONISTAS	0	0

16. La Utilidad del ejercicio corresponde a la Utilidad de cada año.

	2.025	2.024
UTILIDAD DEL EJERCICIO	135.258.586	174.299.726

17. La cuenta de ganancias acumuladas convergencia NIIF es la cuenta que se utilizó para realizar el Estado de Situación Financiera de Apertura y llevar a ésta cuenta las diferencias.

18. Son Los Ingresos por Actividades ordinarias de la empresa

19. Los gastos de Administración están discriminados así:

	2.025	2.024
GASTOS ADMINISTRACION	68.797.089	1.747.986.735
GASTOS PERSONAL	1.695.242	430.206.160
	\$1.540.238.035	\$ 2.178.192.895

20. Los ingresos financieros corresponden a los ingresos obtenidos en las cuentas de Ahorro y Corriente del Banco Davivienda, subsidio de nomina debido a la pandemia e ingresos por uniones temporales.

21. Los gastos financieros corresponden a los gastos que tuvieron las cuentas de Ahorro y Corriente del Banco Davivienda, Colpatria y Citibank.

22. Los gastos por impuestos están discriminados de la siguiente forma:

	2.025	2.024
IMPUESTO DE RENTA (35%)	72.831.545	93.422.929
	72.831.545	93.422.929

23. Los Gastos no deducibles corresponden a Multas, gastos financieros no deducibles de Renta y gastos no deducibles en uniones temporales.

Dictamen del Revisor Fiscal

A los miembros de la Asamblea General de Accionistas

PRIME PRODUCCIONES S. A.

Opinión

He auditado los estados financieros de la Compañía PRIME PRODUCCIONES S.A. (En adelante la Entidad), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

Fundamento de la opinión no modificada

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Soy independiente de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión no modificada.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La dirección es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, la Entidad no presenta situaciones que afecten la hipótesis de negocio en marcha.

La Junta Directiva de la entidad es responsable de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990 siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con el artículo 7 de la Ley 43 de 1990, aplique mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas.
- Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
- Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Comuniqué con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2023, la Entidad ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Junta de Socios y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros, y la Entidad ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.



YESID EDUARDO MONTAÑA

Revisor Fiscal

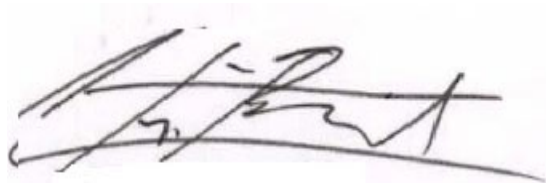
T.P. N° 96120-T

Marzo 22 de 2026

Bogotá Colombia

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2025

ACTIVIDADES OPERACION	
UTILIDAD EJERCICIO	\$ 135.258.586
RECAUDO CLIENTES	-\$ 126.692.581
AUMENTO IMPUESTOS POR COBRAR	\$ 0
DISMINUCION IMPUESTO DIFERIDO	\$ 0
DISMINUCION PROVEEDORES	-\$ 9.995.772
AUMENTO RETENCIONES Y APORTES NOMINA	-\$ 1.544.300
AUMENTO SALARIOS	-\$ 1.746.000
DISMINUCION CESANTIAS CONSOLIDADAS	-\$ 4.112.970
DISMINUCION INTERESES CESANTIAS	-\$ 486.557
DISMINUCION VACACIONES	-\$ 10.375.349
AUMENTO PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0
FLUJO NETO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE OPERACION	-\$ 19.694.943
ACTIVIDADES INVERSION	
DISMINUCION EDIFICIOS	\$ 0
DISMINUCION FLOTA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 0
COMPRA MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 0
COMPRA EQUIPO DE COMPUTACION Y COMUNICACION	\$ 0
COMPRA EQUIPO DE OFICINA	\$ 10.986.850
FLUJO NETO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION	\$ 10.986.850
ACTIVIDADES FINANCIACION	
AUMENTO CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS	-\$ 859.636.068
AUMENTO CUENTAS POR COBRAR A PARTICULARES	\$ 9.390.215
DISMINUCION GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	\$ 0
PAGO COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO	-\$ 2.551.641
PAGO DEUDAS CON PARTICULARES	\$ 0
MOVIMIENTO PATRIMONIO	\$ 0
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE FINANCIACION	-\$ 852.797.494
VARIACIONES DEL FLUJO	-\$ 861.505.587
SALDO EFECTIVO Y BANCOS AÑO 2024	\$ 504.400.069
FLUJO DE EFECTIVO FINAL PERIODO	(357.105.518)
SALDO EFECTIVO Y BANCOS AÑO 2025	\$ 187.550.543
	(544.656.061)



HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



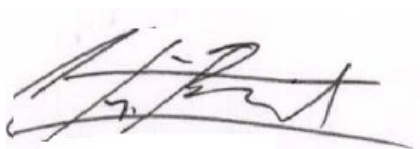
Edna Yurley Correa Soto
C.C. 1.016.004.596
Contador Público
TP-256086-T



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T

PRIME PRODUCCIONES S.A.
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
(En pesos colombianos)
Al 31 de Diciembre de 2025 y 31 de Diciembre 2024

	CAPITAL	RESERVAS	UTILIDAD DEL EJERCICIO	GANANCIAS ACUMULADAS	PATRIMONIO TOTAL
Saldo al 31 de Diciembre 2024	\$ 194.000.000	\$ 198.953.644	\$ 174.299.726	\$ 2.029.363.752	\$ 2.596.617.122
RESERVAS OCASIONALES			\$ 0	\$ 0	\$ 0
UTILIDAD DEL EJERCICIO			\$ 135.258.586	\$ 174.299.726	\$ 309.558.312
GANANCIAS ACUMULADAS				-\$ 174.299.726	-\$ 174.299.726
Saldo al 31 de Diciembre 2025	\$ 194.000.000	\$ 198.953.644	\$ 309.558.312	\$ 2.029.363.752	\$ 2.731.875.708



HUGO BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL



Edna Yurley Correa Soto
C.C. 1.016.004.596
Contador Público
TP-256086-T



YESID EDUARDO MONTAÑA U.
REVISOR FISCAL
TP. 96120-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

228981A929670502

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79749324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

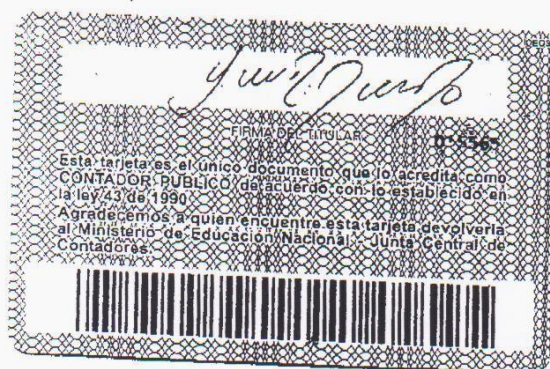
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.749.324**
MONTAÑA UPEGUI

APELLIDOS
YEZID EDUARDO

NOMBRES

Yezid Eduardo
FIRMA



INDICE DERECHO

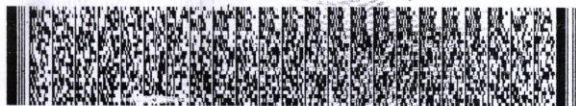
FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1978**
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1996 BOGOT  D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel S nchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL S NCH Z TORRES



A-2900100-00206701-M-0079749324-20091229 0019471664A 1 6370515409

ESTADO CIVIL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

104069044E83404B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDNA YIRLEY CORREA SOTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016004596 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 256086-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

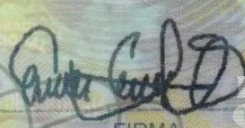
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.004.596**

CORREA SOTO
APELLIDOS

EDNA YIRLEY
NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1987**

IBAGUE
(TOLIMA)

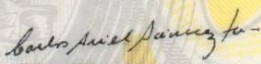
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-AGO-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00407580-F-1016004596-20121025 0031497443A 1 1072045971

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio del Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

256086-T

EDNA YIRLEY CORREA SOTO
C.C. 1016004596
RES. INSCRIPCION 185 DEL 05/04/2019
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

265296 **284407**

Identificación Profesional S.A. 1894210119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
(Artículo 37 de la Ley 222 de 1995)

SEÑORES:
TEVEANDINA S.A.S.
Ciudad

El suscrito **REPRESENTANTE LEGAL** y el suscrito **REVISOR FISCAL** de la sociedad **PRIME PRODUCCIONES S.A**, identificada con NIT **900062666-5** con domicilio en la ciudad de **BOGOTA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 37 de la Ley 222 de 1995**, y con fundamento en los libros de contabilidad debidamente llevados y registrados, **CERTIFICAMOS** que:

PRIMERO: Hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la sociedad **PRIME PRODUCCIONES S.A.** correspondientes al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, los cuales se acompañan como parte integral de la presente certificación

SEGUNDO: Los Estados Financieros que se presentan a continuación han sido preparados de conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NIIF para PYMES), y se han tomado fielmente de los libros de contabilidad de la sociedad, los cuales se encuentran debidamente llevados y registrados conforme a la ley.

TERCERO: Los Estados Financieros que se certifican son los siguientes:

1. Estado de Situación Financiera (Balance General) al 31 de diciembre de 2025.
2. Estado de Resultados Integral (Estado de Pérdidas y Ganancias) por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025.
3. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025.
4. Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025.
5. Notas y revelaciones a los Estados Financieros.

CUARTO: Los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la sociedad a la fecha de corte y los resultados de sus operaciones durante el periodo correspondiente, de acuerdo con las normas contables aplicables.

QUINTO: La información aquí contenida es veraz, fidedigna y corresponde a la realidad económica de la sociedad.



Para constancia, se firma la presente certificación en la ciudad de **BOGOTA** a los **[17]** días del mes de **Julio de 2026** .

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C 79910551 DE BOGOTA

REPRESENTANTE LEGAL

PRIME PRODUCCIONES S.A

NIT 900 062 666 – 5

licitaciones@prime-producciones.com

FIRMA DEL REVISOR FISCAL

Nombre completo: YESID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI

Cédula de Ciudadanía: 79.749.324 de Bogotá D.C.

Tarjeta Profesional No.: 96.120-T

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

62208010A9071EE8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **EDNA YIRLEY CORREA SOTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1016004596 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 256086-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

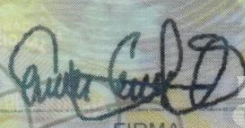
Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.016.004.596**

CORREA SOTO
APELLIDOS

EDNA YIRLEY
NOMBRES


FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-AGO-1987**

IBAGUE
(TOLIMA)

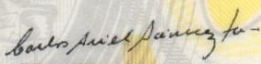
LUGAR DE NACIMIENTO

1.53 **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

16-AGO-2005 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00407580-F-1016004596-20121025 0031497443A 1 1072045971

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio del Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

256086-T

EDNA YIRLEY CORREA SOTO
C.C. 1016004596
RES. INSCRIPCION 185 DEL 05/04/2019
FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

265296 284407

Identificación Profesional S.A. 1894210119

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 844 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7A2866A429BB9EB

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YEZID EDUARDO MONTAÑA UPEGUI** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79749324 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 96120-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

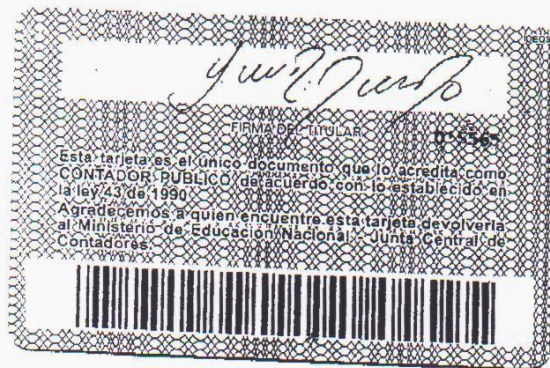
EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

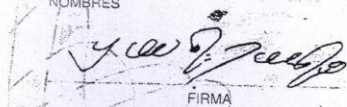


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.749.324**
MONTAÑA UPEGUI

APELLIDOS
YEZID EDUARDO

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

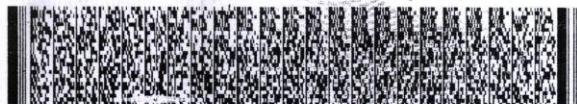
FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1978**
IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.75 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-OCT-1996 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00206701-M-0079749324-20091229

0019471664A 1

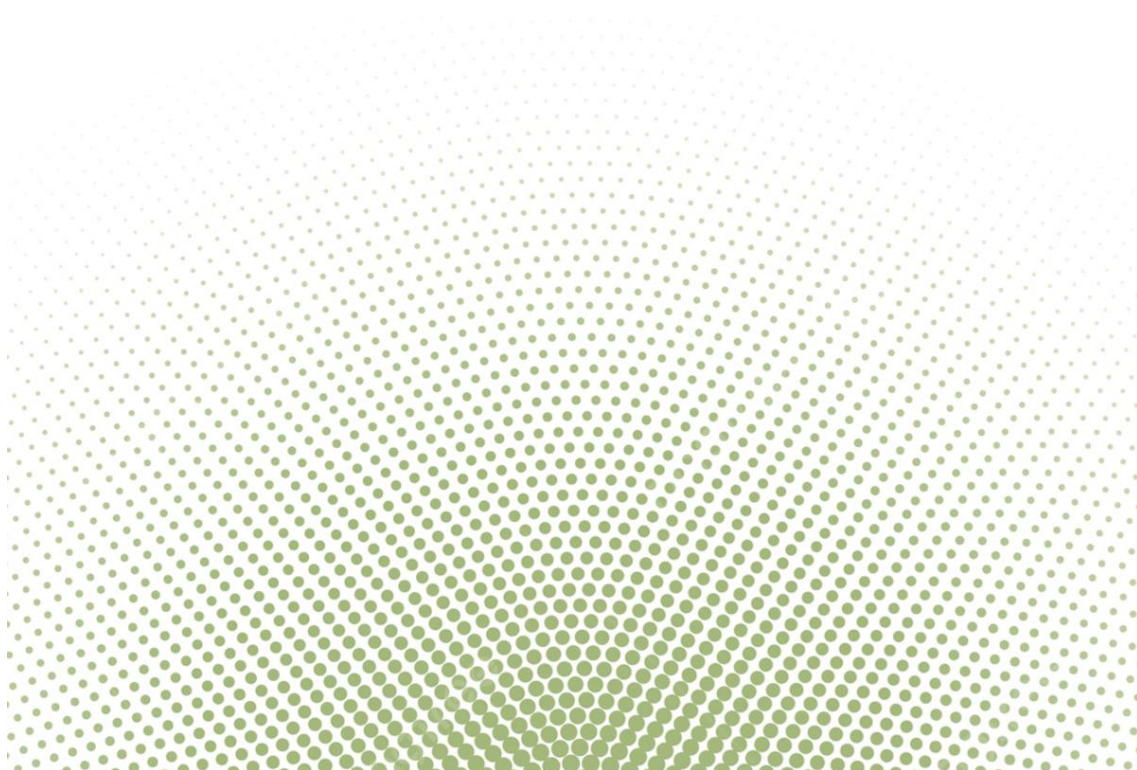
6370515409

ESTADO CIVIL

ESTADOS FINANCIEROS

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S

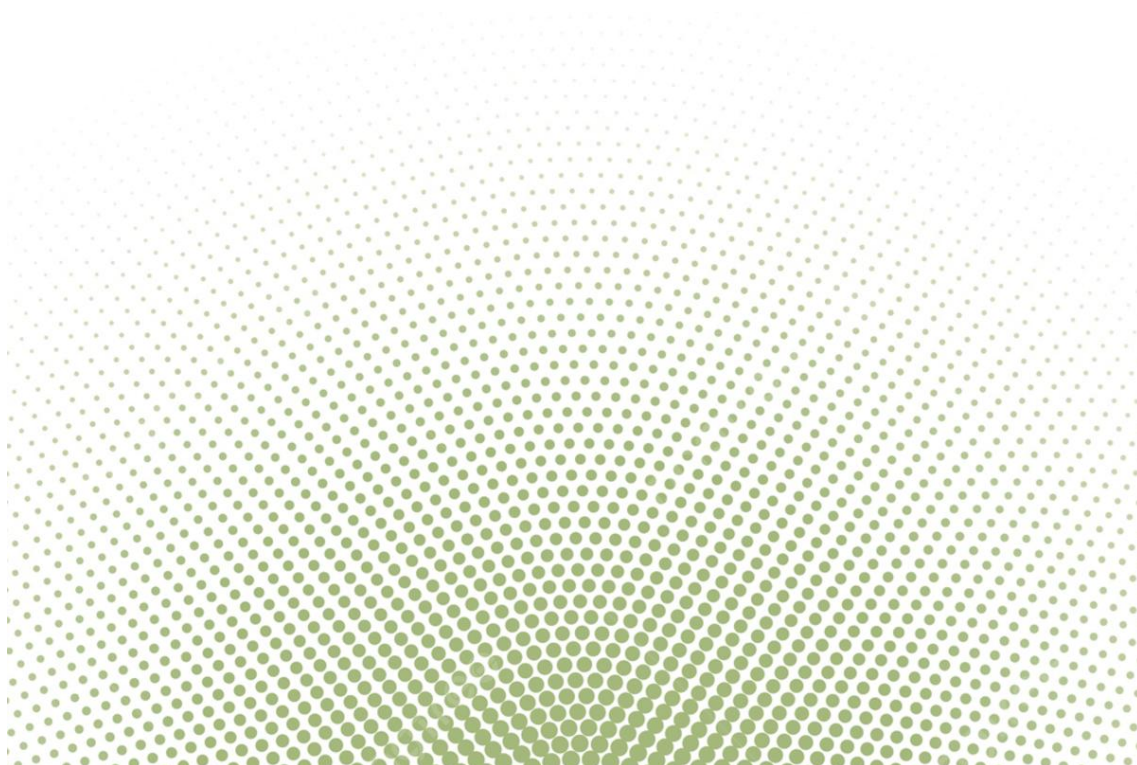
A 31 de diciembre de 2025 / comparativo 2024



Contenido

Página

Estado de situación financiera	3
Estado de resultados integral	4
Estado de flujo de efectivo	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Políticas contables y notas explicativas	7



PARAMUS MEDIA LAB S.A.S

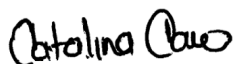
NIT 901.458.242 - 0

Estado de situación financiera

A 31 de diciembre 2025 - comparativo 2024

Las cifras representan pesos colombianos

	<u>Notas</u>	<u>Dic 2025</u>	<u>Dic 2024</u>	<u>Variación</u>
ACTIVOS				
Activos corrientes				
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	3.578.971	13.837.897	(10.258.926)
Cuentas por cobrar	4	1.099.634	6.754.200	(5.654.566)
Total activos corrientes		4.678.605	20.592.097	- 15.913.492
Activos no corrientes				
Propiedad, planta y equipo	5	224.820.854	322.000.000	(97.179.146)
Total activos no corrientes		224.820.854	322.000.000	- 97.179.146
Total activos		229.499.459	342.592.097	- 113.092.638
PASIVOS Y PATRIMONIO				
Pasivos corrientes				
Cuentas por pagar	6	1.171.000	6.724.000	(5.553.000)
Impuestos por pagar	7	5.655.738	12.053.087	(6.397.349)
Total pasivos corrientes		6.826.738	18.777.087	- 11.950.349
Total pasivos		6.826.738	18.777.087	- 11.950.349
Patrimonio				
Capital social		194.872.000	305.101.303	(110.229.303)
Resultado del ejercicio	8	9.087.014	9.044.042	42.973
Resultado de ejercicios anteriores		18.713.707	9.669.665	9.044.042
Total patrimonio		222.672.721	323.815.010	- 101.142.289
Total pasivos y patrimonio		229.499.459	342.592.097	- 113.092.638



DIANA CATALINA CANO CELIS

C.c. 1.193.359.784 de TUNJA

Representante legal



FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA

C.C. 1.053.684.489 de Rondón

Contador Público T.P. 314543-T



PARAMUS MEDIA LAB S.A.S

NIT 901.458.242 - 0

Estado de resultados integral

De enero a diciembre de 2025 - comparativo 2024

Las cifras representan pesos colombianos

	<u>Notas</u>	<u>Dic 2025</u>	<u>Dic 2024</u>	<u>Variación</u>
Ingresos por servicios y contratos	9	53.694.034	114.810.000	(61.115.966)
Costos y gastos directos	10	38.047.225	93.014.902	(54.967.677)
Ingresos netos		15.646.809	21.795.098	(6.148.289)
Gastos de administración				
Gastos de administración	11	4.173.908	7.215.839	(3.041.931)
Total Gastos Administración		4.173.908	7.215.839	(3.041.931)
Utilidad operacional		11.472.901	14.579.259	(3.106.358)
Otros ingresos				
Otros ingresos	12	1.614	5.038	(3.424)
Gastos financieros	13	302.501	543.256	(240.755)
Ganancia antes de impuestos		11.172.014	14.041.042	(2.869.027)
Gastos por impuesto de renta		2.085.000	4.997.000	(2.912.000)
Resultado del ejercicio		9.087.014	9.044.042	42.973

DIANA CATALINA CANO CELIS

C.c. 1.193.359.784 de TUNJA

Representante legal

FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA

C.C. 1.053.684.489 de Rondón

Contador Público T.P. 314543-T

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S
NIT 901.458.242 - 0
Estado de flujo de efectivo - metodo indirecto
A 31 de diciembre 2025 - comparativo 2024
 Las cifras representan pesos colombianos

	<u>Dic 2025</u>	<u>Dic 2024</u>
UTILIDAD DEL EJERCICIO	9.087.014	9.044.042
GENERACION INTERES EFECTIVO		
Aumento cuentas por cobrar	5.654.566	- 738.200
Aumento proveedores	- 5.553.000	- 87.617.574
Aumento de renta	- 6.397.349	8.351.087
Flujo neto de operación	2.791.231	- 70.960.645
Flujo neto inversión		
Compra PPE (inversión)	97.179.146	- 30.000.000
Flujo neto inversión	97.179.146	- 30.000.000
Flujo neto financiación		
Aportes de capital	- 110.229.303	27.683.237
Flujo neto financiación	- 110.229.303	27.683.237
Aumento / disminución efectivo	- 10.258.926	- 73.277.408
SALDO INICIAL DE CAJA	13.837.897	87.115.305
SALDO FINAL DE CAJA	3.578.971	13.837.897


DIANA CATALINA CANO CELIS
 C.c. 1.193.359.784 de TUNJA
 Representante legal


FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA
 C.C. 1.053.684.489 de Rondón
 Contador Público T.P. 314543-T



PARAMUS MEDIA LAB S.A.S

NIT 901.458.242 - 0

Estado de cambios en el patrimonio

Para los años terminados a 31 de diciembre de 2025 / comparativo 2024

Las cifras representan pesos colombianos

	Capital Social	Resultado del ejercicio	Resultado de ejercicios anteriores	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2024	305.101.303	9.044.042	9.669.665	323.815.010
Saldo al 31 de diciembre de 2025	194.872.000	9.087.014	18.713.707	222.672.721

VARIACION	- 110.229.303	42.973	9.044.042	- 101.142.289
-----------	---------------	--------	-----------	---------------

VARIACION PORCENTUAL	-36%		94%	-31%
----------------------	------	--	-----	------

DIANA CATALINA CANO CELIS

C.c. 1.193.359.784 de TUNJA

Representante legal

FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA

C.C. 1.053.684.489 de Rondón

Contador Público T.P. 314543-T

PARAMUS MEDIA LAB S.A.S**NIT 901.458.242 – 0****NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 COMPARATIVO DE 2024***** Las cifras representan pesos colombianos***NOTA 1. ENTE ECONÓMICO**

La sociedad **PARAMUS MEDIA LAB S.A.S** es una persona jurídica domiciliada en la ciudad de Tunja, creada bajo documento privado e inscrita en la Cámara de Comercio de Tunja bajo registro mercantil No. 188101 del 11 de febrero de 2021. La sociedad tendrá como objeto principal es la creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión, y como actividad secundaria es la producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

NOTA 2. PRINCIPALES POLITICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES

El Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados están preparados y presentados de conformidad con el decreto 2706 de 2012 (PREPARADORES DE INFORMACION GRUPO 3) y modificaciones de los decretos 2420 y 2496 de 2015; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley 1314 de 2009.

ACTIVOS

Representan los recursos obtenidos como resultado de sus operaciones y de cuya utilización se esperan beneficios económicos futuros.

- **EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO**

Incorpora la existencia en dinero con disponibilidad inmediata, en el transcurso ordinario de las operaciones del negocio y a los depósitos realizados, tanto en cuentas corrientes como en cuentas de ahorro.

- **CUENTAS POR COBRAR**

Corresponde a los derechos contractuales para recibir dinero u otros activos financieros de terceros a partir de actividades generadas.

- **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO**

Representan activos tangibles que se mantienen para su uso en el desarrollo de su objeto social.

De acuerdo con la vida útil probable o estimada, establecida con base en el avalúo técnico realizado y que sirvió de referencia para ajustar y reconocer como costo en los estados financieros el valor atribuido; el cual se tomará como punto de partida para reconocer su deterioro como consecuencia de la contribución a la generación de sus ingresos.

PASIVOS

Agrupan las obligaciones a cargo de la empresa originadas en desarrollo de su actividad operacional, como resultado de eventos pasados, que implican una transferencia de recursos para cancelarlas.

- **PROVEEDORES**

Financiamiento a corto plazo otorgado en la compra de mercancías para la venta.

- **CUENTAS POR PAGAR**

Presenta cargos generados por la prestación de servicios de la actividad, a espera de ser liquidadas en un término inferior a un mes.

- **OBLIGACIONES LABORALES**

Están constituidos por cargos generados por concepto de prestaciones sociales.

ACUMULACION O DEVENGO EN INGRESOS Y GASTOS

El Estado de Resultado se ha generado utilizando la base contable de causación (acumulación o devengo). Los efectos de las transacciones y demás sucesos se han reconocido cuando ocurren y no cuando se recibe o paga dinero u otro equivalente al efectivo en los periodos con los cuales se relacionan.

- **INGRESOS**

El reconocimiento de los ingresos se genera simultáneamente con el reconocimiento de los incrementos en los activos o disminuciones de los pasivos, y han sido medidos con fiabilidad.

- **GASTOS**

El reconocimiento de los gastos se genera simultáneamente con el reconocimiento de la disminución en los activos o aumento de los pasivos, y han sido medidos con fiabilidad.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El efectivo Comprende el efectivo en depósitos a la vista, esto es cuentas corrientes y de ahorro en moneda nacional. Representa los fondos de disponibilidad inmediata, así:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES	2025	2024	Variación
Caja / cajas menores	500.000	1.489.500	(989.500)
Cuentas de ahorro Banco Davivienda Cta. 4900	3.078.971	12.348.397	(9.269.426)
TOTAL	3.578.971	13.837.897	(10.258.926)

- a) El saldo de efectivo y equivalente representa una disminución base al año 2024, debido a que durante el año 2025 se realizaron menos contratos por lo que los ingresos de efectivo fueron menores.

NOTA 4. CUENTAS POR COBRAR

Representa la relación de cartera a 31 de diciembre de 2025 así

CUENTAS POR COBRAR	2025	2024	Variación
Anticipo de impuesto de renta y complementa	1.099.634	6.754.200	(5.654.566)
TOTAL	1.099.634	6.754.200	(5.654.566)

NOTA 5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La propiedad, planta y equipo se presenta por los saldos netos así:

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	2025	2024	Variación
Maquinaria y equipos	240.000.000	240.000.000	-
Equipo de computación	65.000.000	65.000.000	-
Equipo de oficina	17.000.000	17.000.000	-
Depreciación	(97.179.146)	-	(97.179.146)
TOTAL	224.820.854	322.000.000	(97.179.146)

Revelaciones a la propiedad, planta y equipo

- 1) Las vidas útiles definidas para la propiedad, planta y equipo son las siguientes:

Conceptos de bienes a depreciar	Años a depreciar	% Valor residual
Construcciones y edificaciones	45 años	10%
Maquinaria, equipos	10 años	10%
Muebles y enseres	10 años	10%
Equipo de computación	5 años	10%
Equipo de comunicación	5 años	10%

- 2) El método de depreciación que se aplicó fue por línea recta.
- 3) Para la fecha de presentación la titularidad de la propiedad, planta y equipo no tiene alguna restricción o está pignorada como garantía de deudas.
- 4) La propiedad planta y equipo no presenta ningún compromiso contractual en el momento de su adquisición.

NOTA 6. CUENTAS POR PAGAR

Corresponde a las obligaciones de la empresa, representadas así:

CUENTAS POR PAGAR	2025	2024	Variación
Costos y gastos por pagar	1.000.000	6.500.000	(5.500.000)
Retenciones en la fuente	171.000	224.000	(53.000)
TOTAL	1.171.000	6.724.000	(5.553.000)

NOTA 7. IMPUESTOS POR PAGAR

Corresponde a la provisión para el pago de impuesto de renta y complementarios de la vigencia 2025, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes y descontando los anticipos y retenciones generados en el año.

IMPUESTOS POR PAGAR	2025	2024	Variación
Impuesto de renta	2.085.000	4.997.000	(2.912.000)
Impuesto sobre las ventas	3.570.738	7.056.087	(3.485.349)
TOTAL	5.655.738	12.053.087	(6.397.349)

NOTA 8. UTILIDAD DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio se presenta así:

UTILIDAD DEL EJERCICIO	2025	2024	Variación
Resultado del ejercicio	9.087.014	9.044.042	42.973

NOTA 9. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Representa los ingresos generados por la empresa así:

INGRESOS	2025	2024	Variación
Contratos producción de películas cinematográficas	66.044.034	177.614.750	(111.570.716)
Devoluciones ingresos facturados	(12.350.000)	(62.804.750)	50.454.750
TOTAL	53.694.034	114.810.000	(61.115.966)

- (a) Los ingresos fueron generados y facturados de acuerdo al grado de avance en la prestación del servicio.

NOTA 10. COSTOS

Los costos directos de prestación servicio y venta de bienes en el año 2025 presentan la proporción de costos asociados en contratos de participación.

COSTOS	2025	2024	Variación
Contratos de servicios	10.000.000	46.180.000	(36.180.000)
Material para filmaciones	12.784.693	9.731.590	3.053.103
Servicio transporte	-	15.640.000	(15.640.000)
Alojamiento	-	330.000	(330.000)
Alimentación y restaurante	4.307.500	791.532	3.515.968
Pasajes	1.340.800	1.495.800	(155.000)
Peajes	9.362.131	5.600.000	3.762.131
Combustible	252.101	12.645.980	(12.393.879)
Costos varios	-	600.000	(600.000)
TOTAL	38.047.225	93.014.902	(54.967.677)

NOTA 11. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Presenta gastos asociados a la logística para el desarrollo del objeto social de la empresa. Para el año 2025 tenemos el siguiente resumen:

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	2025	2024	Variación
Honorarios	2.000.000	1.000.000	1.000.000
Servicios	1.739.029	2.738.300	(999.271)
Gastos legales	79.800	167.100	(87.300)
Diversos	355.079	3.310.439	(2.955.360)
TOTAL	4.173.908	7.215.839	(3.041.931)

NOTA 12. OTROS INGRESOS

Corresponde a los rendimientos financieros recibidos por la cuenta de ahorros de la empresa.

OTROS INGRESOS	2025	2024	Variación
Rendimientos financieros	1.614	5.038	(3.424)
TOTAL	1.614	5.038	(3.424)

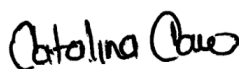
NOTA 13. GASTOS FINANCIEROS

Los gastos financieros se generaron en el manejo de la cuenta de ahorro de nombre empresa, así:

GASTOS FINANCIEROS	2025	2024	Variación
Gastos financieros	238.339	68.459	169.880
Gravamen movimiento financiero GMF	64.162	474.797	(410.634)
TOTAL	302.501	543.256	(240.755)

Las notas y revelaciones hacen parte integral de los estados financieros.

Atentamente,



DIANA CATALINA CANO CELIS

C.c. 1.193.359.784 de TUNJA

Representante legal



FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA

C.C. 1.053.684.489 de Rondón

Contador Público T.P. 314543-T



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

092EEAEF501CAE42

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053684489 de RONDON (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 314543-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Milena Barrios Pulido
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CERTIFICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS
(Artículo 37 de la Ley 222 de 1995)

SEÑORES:

TEVEANDINA S.A.S.

Ciudad

El suscrito **REPRESENTANTE LEGAL** y el suscrito **CONTADOR PÚBLICO** de la sociedad **PARAMUS MEDIA LAB S.A.S** , identificada con NIT **901458242-0** con domicilio en la ciudad de **TUNJA**, en cumplimiento de lo dispuesto en el **Artículo 37 de la Ley 222 de 1995**, y con fundamento en los libros de contabilidad debidamente llevados y registrados, **CERTIFICAMOS** que:

PRIMERO: Hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros de la sociedad **PARAMUS MEDIA LAB S.A.S.** correspondientes al ejercicio fiscal comprendido entre el **1 de enero de 2025** y el **31 de diciembre de 2025**, los cuales se acompañan como parte integral de la presente certificación.

SEGUNDO: Los Estados Financieros que se presentan a continuación han sido preparados de conformidad con el Decreto 2706 de 2012 (Grupo 3 - NIIF para microempresas) y sus modificaciones, y se han tomado fielmente de los libros de contabilidad de la sociedad, los cuales se encuentran debidamente llevados y registrados conforme a la ley.

TERCERO: Los Estados Financieros que se certifican son los siguientes:

1. Estado de Situación Financiera (Balance General) al 31 de diciembre de 2025.
2. Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2025.
4. Notas y revelaciones a los Estados Financieros.

CUARTO: Los Estados Financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la sociedad a la fecha de corte y los resultados de sus operaciones durante el periodo correspondiente, de acuerdo con las normas contables aplicables.

QUINTO: La información aquí contenida es veraz, fidedigna y corresponde a la realidad económica de la sociedad.

Para constancia, se firma la presente certificación en la ciudad de **BOGOTA** a los **[17]** días del mes de **Julio** de **2026** .

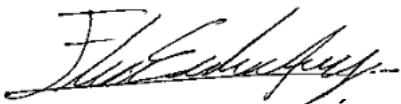


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre completo: DIANA CATALINA CANO CELIS

Cédula de Ciudadanía: 1.193.359.784 de Tunja

Cargo: Representante Legal



FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO

Nombre completo: FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA

Cédula de Ciudadanía: 1.053.684.489 de Rondón

Tarjeta Profesional No.: 314.543-T

Vigencia: Vigente



Certificado No:

032EEAEF5C1CE42

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **FLOR ANGELA ESCOBAR AMAYA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1053684489 de RONDON (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 314543-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTÁ a los 15 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FORMATO 10
INDICADORES FINANCIEROS
UT PIONERAS 2026
(PRIME PRODUCCIONES S.A 90% - PARAMUS MEDIA LAB S.A.S 10%)

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$2.039.209.758
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	20.52
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	3.61%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$2.481.035.345
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio o x100	PRIME: 8.62% / PARAMUS: 5.15%
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total	PRIME: 8.31% / PARAMUS: 5.00%



HUGO ALEJANDRO BENAVIDES ARDILA

C.C 79910551 DE BOGOTA

REPRESENTANTE LEGAL

UT PIONERAS 2026

NIT 900 062 666 – 5

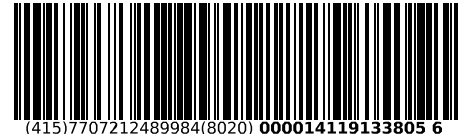
licitaciones@prime-producciones.com

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141191338056			
(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 0 6 2 6 6 6 5		6. DV 5		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social PRIME PRODUCCIONES S..A		36. Nombre comercial	
				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	
41. Dirección principal CR 27 47 A 45		42. Correo electrónico pagosyproveedores@prime-producciones.com		43. Código postal 1	
44. Teléfono 1 6 0 1 6 7 0 3 8 2 6		45. Teléfono 2 3 1 3 4 6 7 2 2 4 3			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 7 3 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 0 5, 1 2, 1 5		48. Código 8 2 3 0	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 5, 1 2, 1 5		50. Código 5 9 1 1, 7 9 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico					
07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales					
08- Retención timbre nacional					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2025-07-15 / 10:56:17AM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:					
984. Nombre BENAVIDES ARDILA HUGO ALEJANDRO					
985. Cargo Representante legal Certificado					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141191338056



(415)7707212489984(8020) 000014119133805 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 0 6 2 6 6 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	
72. Número	0 3 7 2 7	
73. Fecha	2 0 0 5 1 2 1 5	
74. Número de notaría	2 5	
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 6 0 1 0 2	
77. No. Matricula mercantil	0 0 0 1 5 5 4 8 7 6	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 5 1 2 1 5	
81. Hasta	2 0 3 0 1 2 1 5	

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			